

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO N° 340

San Salvador, Jueves 13 de Agosto de 1998

NUMERO 148

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		SECCION CARTELES OFICIALES	
Acuerdos Nos. 344, 345, 346, 348 y 350.- Se llama a varios Diputados Suplentes para que concurren a formar Asamblea ..		DE PRIMERA PUBLICACIÓN	
	2-4	Carteles Nos. 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326 y 1327.- Herencias Yacentes de la PROCURADURIA GENERAL de los difuntos NICOLAS ANTONIO CAÑAS, ADELA RODAS, JOSE AMILCAR HERNANDEZ BENITEZ, JORGE ALBERTO NOVOA, JOSE RAUL CORBERA, ELADIO MEJIA MOLINA, MIRRAIN MEJIA CERNA y JOSE LUIS CONTRERAS, Curadores Lics. SALVADOR LOPEZ CORTEZ, MAURICIO ANTONIO VALLE LOPEZ, JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA y JOSE ANIBAL JIMENEZ.....	
ORGANO EJECUTIVO			
MINISTERIO DEL INTERIOR			
RAMO DEL INTERIOR			
Estatutos de la Iglesia de Apóstoles y Profetas Monte de Santidad y Acuerdo Ejecutivo N° 415, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de Persona Jurídica		39-40	
	4-6	Cartel No. 1382(15802).- Convocatoria de la SOCIEDAD COOPERATIVA LECHERA DE SANTA ANA, LTDA.	
MINISTERIO DE ECONOMÍA		DE SEGUNDA PUBLICACIÓN	
RAMO DE ECONOMIA			
Acuerdos Nos 390 y 414.- Se aprueban Normas Salvadoreñas NSO 65.080.05.03:96 Sulfato de Amonio y NSO 13.07.01.97 Agua. Agua Potable		41	
	7-24	Cartel N° 1315 (14677-Bis).- Reposición de Certificado del BANCO HIPOTECARIO SUCURSAL SAN VICENTE N° 107528..	
Acuerdos Nos. 415 y 439.- Se conceden beneficios a favor de la Empresa Industrias de Reciclaje Salvadoreña, Sociedad Anónima y Asociación Cooperativa de Aprovechamiento y Consumo de Taxistas La Nacional de Responsabilidad Limitada..		41	
	25-26	Carteles Nos. 1316 (14728) y 1317 (14729).- Públicas Subastas seguidas por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores ANA GLADYS DIAZ ROMERO y BLANCA ESTELA MENEZDEZ ALEMAN	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		DE TERCERA PUBLICACIÓN	
RAMO DE EDUCACION			
Acuerdo N°. 15-1548.- Creación, funcionamiento, nominación y reconocimiento de Directora en el Colegio Días Felices, ubicados en el Municipio de Antiguo Cuscatlán		42	
	26	Cartel N° 1309.- Aceptación de Herencia seguida por la PROCURADURIA de PABLO ERNESTO BELTRAN ORTIZ.	
Acuerdos Nos. 15-1053, 15-1057, 15-1076, 15-1363, 15-1364, 15-1365 y 15-1320.- Reposiciones de Títulos y Equivalencias de Estudios		42	
	26-28	Cartel N° 1310 (14524).- Pública Subasta seguida por el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, contra AQUILINO DE JESUS MEJIA	
Acuerdos Nos. 15-1349, 15-1527 y 15-1528.- Se aprueban Planes de Estudios a las Universidades Dr. José Matías Delgado y Evangélica de El Salvador		42	
	28		
Acuerdo N° 15-1218.- Se autoriza al cambio de nombre del Colegio Cristiano Campamento de Dios Profesor Ladislao Lelva hijo		42	
	29		
ORGANO JUDICIAL		SECCION CARTELES PAGADOS	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
Acuerdos Nos. 227-D, 237-D, 238-D y 257-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de Notario y Aumentos en la nómina respectiva		DE PRIMERA PUBLICACIÓN	
	29		
INSTITUCIONES AUTONOMAS			
ALCALDIAS MUNICIPALES			
Decretos Nos. 18 y 19.- Liquidación de Presupuestos de los Años 1996 y 1997, de la ciudad de San Miguel		43-57	
	29-37	Carteles Nos. 14804-1v, 14752-1v, 14753-1v, 14753-Bis-1v, 14754-1v, 14760-1v, 14767-1v, 14772-1v, 14775-1v, 14779-1v, 14800-1v, 14823-1v, 14766-1v, 14813-1v, 14791-1v, 14792-1v, 14793-1v, 14794-1v, 14795-1v, 14796-1v, 14737-1v, 14770, 14777, 14801, 14802, 14812, 14761, 14755, 14756, 14762, 14763, 14764, 14807, 14809, 14821, 14757, 14758, 14784, 14785, 14786, 14825, 14797, 14798, 14817, 14759, 14768, 14819, 14820, 14824, 14826, 14789, 14811, 15750, 15761, 14806-C, 14803-C, 14765-C, 14738-C, 14739-C, 14750-C, 14751-C.	
	38	43-57	
Decreto N° 20.- Reforma al Presupuesto Municipal de la Ciudad de Ahuachapán		DE SEGUNDA PUBLICACIÓN	
	38		
		Carteles Nos. 14578, 14582, 14583, 14585, 14595, 14598, 14604, 14610, 14622, 14631, 14638, 14641, 14650, 14653, 14576, 14574, 14579, 14607, 14608, 14593, 14594, 14621, 14634, 14635, 14636, 14637, 14639, 14590, 14623, 14652, 14587, 14606, 14628, 14563, 14564, 14565, 14566, 14567, 14568, 14569, 14570, 14571, 14599, 14600, 14601, 14632, 14633, 14620, 14657, 15388, 15465, 15600, 15601, 15602, 15603, 15604, 15648, 14727-C, 14711-C	
		58-70	
		DE TERCERA PUBLICACIÓN	
		Carteles Nos. 14392, 14394, 14395, 14400, 14425, 14436, 14447, 14452, 14455, 14457, 14458, 14459, 14465, 14469, 14475, 14415, 14453, 14454, 14390, 14405, 14406, 14407, 14408, 14409, 14410, 14411, 14412, 14413, 14427, 14428, 14429, 14430, 14431, 14432, 14433, 14467, 14468, 14404, 14396, 14434, 14450, 14403, 14443, 14476, 14417, 15572, 14530, 14643-C, 14644-C, 14605-C	
		71-84	

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO N° 344

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario ROBERTO SERRANO ALFARO, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, para que represente a esta Asamblea en Misión Oficial, según Acuerdo de Junta Directiva N° 851 de fecha 1 de julio del presente año, para que, realicen un Programa de visita a la Universidad Nacional Autónoma de México, al Ministerio de Educación y otras entidades relacionadas, para conocer la operatividad del sistema de educación superior mexicano y recoger experiencias que puedan ser aplicadas a la Ley de la Universidad de El Salvador, que se tiene en estudio; del 12 al 17 de julio del presente año, concediéndoles permiso durante los días del 11 al 18 del referido mes, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente CARLOS ALBERTO LOPEZ LANDAVERDE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el periodo comprendido del 11 al 18 de julio del presente año, debiendo pagársele durante el referido periodo, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 345

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria NORMA GUEVARA DE RAMIROS, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, para que represente a esta Asamblea en Misión Oficial, según Acuerdo de Junta Directiva N° 851 de fecha 1 de julio del presente año, para que, realicen un Programa de visita a la Universidad Nacional Autónoma de México, al Ministerio de Educación y otras entidades relacionadas, para conocer la operatividad del sistema de educación superior mexicano y recoger experiencias que puedan ser aplicadas a la Ley de la Universidad de El Salvador, que se tiene en estudio; del 12 al 17 de julio del presente año, concediéndoles permiso durante los días del 11 al 18 del referido mes, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MARIO LOPEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, en el periodo comprendido del 11 al 18 de julio del presente año, debiendo pagársele durante el referido periodo, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 346

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada Propietaria LILIAN CUELLAR, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, para que represente a esta Asamblea en Misión Oficial, según Acuerdo de Junta Directiva N° 851 de fecha 1 de julio del presente año, para que, realicen un Programa de visita a la Universidad Nacional Autónoma de México, al Ministerio de Educación y otras entidades relacionadas, para conocer la operatividad del sistema de educación superior mexicano y recoger experiencias que puedan ser aplicadas a la Ley de la Universidad de El Salvador, que se tiene en estudio; del 12 al 17 de julio del presente año, concediéndoles permiso durante los días del 11 al 18 del referido mes, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente GABINO RICARDO HERNANDEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, en el período comprendido del 11 al 18 de julio del presente año, debiendo pagársele durante el referido período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 348

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario RAÚL MIJANGO, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, para que represente a esta Asamblea en Misión Oficial, según Acuerdo de Junta Directiva N° 843 de fecha 1 de julio del presente año, para que participen en la "IV Conferencia Interamericana de Alcaldes", organizado por la Federación de Municipios del Istmo Centroamericano, -FEMICA-, a realizarse en Miami, Florida, del 8 al 10 de julio del presente año, concediéndoles permiso durante los días del 7 al 11 del referido mes, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MARIO JUÁREZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el período comprendido del 7 al 11 de julio del presente año, debiendo pagársele durante el referido período, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILLAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ACUERDO N° 350

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado Propietario RUBEN ORELLANA, se le ha concedido permiso con goce de sueldo, para que represente a esta Asamblea en Misión Oficial, según Acuerdo de Junta Directiva N° 851 de fecha 1 de julio del presente año, para que realicen un Programa de visita a la Universidad Nacional Autónoma de México, al Ministerio de Educación y otras entidades relacionadas, para conocer la operatividad del sistema de educación superior mexicano y recoger experiencias que puedan ser aplicadas a la Ley de la Universidad de El Salvador, que se tiene en estudio; del 12 al 17 de julio del presente año, concediéndoles permiso durante los días del 11 al 18 del referido mes, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MARIO ANTONIO PONCE LOPEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, en el periodo comprendido del 11 al 18 de julio del presente año, debiendo pagársele durante el referido periodo, el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Pagaduría General Auxiliar de esta Asamblea. COMUNIQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN DUCH MARTINEZ,
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,
TERCER VICEPRESIDENTE.

NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIROS,
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SÚVILA LAGA,
CUARTO SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,
SEXTO SECRETARIO.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DEL INTERIOR

"ESTATUTOS DE LA IGLESIA DE APOSTOLES
Y PROFETAS MONTE DE SANTIDAD"

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO

Art. 1.- Créase en la ciudad de San Salvador, del mismo Departamento, una Asociación de Nacionalidad Salvadoreña, que se denominará "IGLESIA DE APOSTOLES Y PROFETAS MONTE DE SANTIDAD", como una Entidad Apolítica, no lucrativa, la que en los presentes Estatutos se denominará "LA IGLESIA".

Art. 2.- El domicilio de la IGLESIA, será la ciudad de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de la República y fuera de él.

Art. 3.- La IGLESIA, se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

FINES

Art. 4.- Los fines de la IGLESIA serán:

- Difundir que la Biblia es única y que es la Palabra de Dios.
- Predicar que el Señor Jesucristo es la Cabeza de la IGLESIA y ésta su Cuerpo.
- Predicar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo en toda su plenitud, Sinceridad, Fidelidad y Verdad.
- Ser un medio de compañerismo Cristiano con todas las Iglesias, Obreros y la Comunidad, con respeto mutuo y respaldo Espiritual, Moral Social y Financiero con la ayuda de Dios.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Art. 5.- Serán miembros todos los hombres y mujeres creyentes en el Señor Jesucristo que tengan un buen Testimonio Cristiano y Fe en el Señor Jesucristo, reconociéndolo como su único Salvador Personal. La Membresía se obtendrá por el Bautizo en Aguas.

Art. 6.- La IGLESIA tendrá las siguientes clases de Miembros:

- a) Miembros Fundadores
- b) Miembros Activos

Serán MIEMBROS FUNDADORES: Todas las personas que suscriban acta de Constitución de la IGLESIA.

Serán MIEMBROS ACTIVOS: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la IGLESIA.

Art. 7.- La calidad de Miembro se perderá:

- a) Por Muerte
- b) Por Renuncia Voluntaria
- c) Por Acuerdo unánime de la Asamblea General en caso de tener un mal Testimonio.

Art. 8.- Son Deberes y Derechos de los Miembros Fundadores y Activos:

A- Son Deberes:

- 1) Esforzarse por llevar una buena conducta dentro o fuera de la IGLESIA, conforme a lo preceptuado por las Sagradas Escrituras.
- 2) Asistir a las Sesiones de la Asamblea General y otras reuniones a las que se les convoque.
- 3) Colaborar con los programas o proyectos de la IGLESIA.
- 4) Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno de la IGLESIA.

B- Son Derechos

- 1) Elegir y ser electos en los diferentes cargos de Junta Directiva de la IGLESIA.
- 2) Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- 3) Participar en las Actividades de la IGLESIA.
- 4) Colaborar Financieramente con los Diezmos y Ofrendas siempre y cuando tengan ingresos.
- 5) Desempeñar fielmente el cargo para el cual sea electo.

CAPITULO IV

DEL GOBIERNO DE LA IGLESIA

Art. 9.- El Gobierno de la IGLESIA será ejercido por:

- a) La Asamblea General; y
- b) La Junta Directiva

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10.- La Asamblea General es la Autoridad Máxima de la IGLESIA, y estará integrada por la totalidad de sus Miembros Activos y Fundadores.

Art. 11.- La Asamblea General Sesionará Ordinariamente cuatro veces al año, en el primer Sábado de los meses de Enero, Abril, Agosto y Diciembre, y Extraordinariamente, en cualquier fecha por convocatoria del Presidente o cuando lo solicitaren cinco Miembros de la Asamblea General previa convocatoria y señalamiento de los puntos específicos a tratar, por lo menos con ocho días de anticipación. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de las dos terceras partes de los Miembros en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después, con los Miembros que asistan. Las resoluciones las tomará la Asamblea General con el voto favorable de la mitad más uno de los Miembros asistentes a la sesión Ordinaria o Extraordinaria excepto en los casos especiales en que se requiera un mayor número de votos.

Art. 12.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la IGLESIA.
- b) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva, aceptar sus renunciaciones y destituirlos por causa justificadas.
- c) Aprobar la Memoria Anual de Labores, lo mismo que el Presupuesto Anual de la IGLESIA, y los demás que fueren necesarios.
- d) Decidir todos aquellos asuntos de interés para la IGLESIA, y no estén contemplados en los presentes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 13.- La Junta Directiva estará formada por siete Miembros, quienes internamente elegirán de su seno Un Presidente, Un Vice Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, un Sindico, y Dos Vocales, por un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

Art. 14.- La Junta Directiva sesionará en forma Ordinaria el primer Sábado de cada mes y Extraordinariamente en cualquier fecha por convocatoria del Presidente. Para poder realizar sesión, será necesaria la asistencia de cuatro de sus Miembros y para tomar resoluciones será necesario el voto de cuatro de sus Miembros.

Art. 15.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Administrar el Patrimonio de la IGLESIA.
- b) Convocar a sesiones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- c) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, los Estatutos y el Reglamento Interno de la IGLESIA.
- d) Presentar el Presupuesto y la Memoria Anual de Labores a la consideración de la Asamblea General.
- e) Velar porque se cumplan y se realicen los principios y fines contenidos en el Capítulo II de los presentes Estatutos.
- f) Autorizar el ingreso de nuevos Miembros y aceptar las renunciaciones que se presentaren.
- g) Acordar la celebración de cualquier contrato, para cuyo efecto se autorizará al Presidente, todo acuerdo a la Ley.
- h) Elegir de su seno a las personas que ocuparán los cargos a que se refiere el artículo Doce literal b) de los presentes Estatutos.
- i) Resolver todos los asuntos que no sean de la competencia de la Asamblea General.

Art. 16.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Convocar y Presidir las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- b) Promover y Supervisar la ejecución de los programas y el desarrollo de la obra de la IGLESIA. Para los asuntos meramente administrativos y operativos podrá firmar la correspondencia y otros documentos.
- c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la IGLESIA.
- d) Firmar junto con el Tesorero los cheques, autorizando los Egresos de Fondos de la IGLESIA.
- e) Tener voto de calidad en caso de empate.
- f) Firmar junto con el Secretario las Actas de las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- g) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento Interno de la IGLESIA, y demás acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

Art. 17.- Son atribuciones del Vice Presidente:

- a) Sustituir al Presidente en caso de renuncia, impedimento o muerte de éste.
- b) Colaborar con el Presidente y demás Directivos.

Art. 18.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar y firmar los libros de Actas de las Sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva.
- b) Llevar o supervisar que se mantengan al día los Archivos de la IGLESIA.
- c) Extender las Certificaciones y Credenciales que sean necesarias.
- d) Llevar o supervisar que se lleve al día el Libro de Membresía de la IGLESIA.
- e) Comunicar junto con el Presidente los Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando proceda.

Art. 19.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los Fondos que sean necesarios para el sostenimiento y programas de la IGLESIA, así como velar por la correcta administración de dichos fondos.
- b) Firmar los cheques de pago de la IGLESIA en forma conjunta y mancomunada con el Presidente. La Junta Directiva deberá autorizar la firma de una tercera persona para el caso de ausencia o impedimento de uno de los firmantes autorizados por estos Estatutos.
- c) Colaborar con el Presidente en la Supervisión de la Administración de la IGLESIA, velando porque se lleven los Libros de Contabilidad y demás controles que sean necesarios.

Art. 20.- Los Miembros que actúan como Vocales tendrán como atribuciones:

- a) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva por renuncia, incapacidad, ausencia o muerte. Estas sustituciones las acordará la misma Junta Directiva cuando se presente el caso.
- b) Asistir con voz y voto a las sesiones de la Junta Directiva y aceptar cualquier comisión o trabajo especial que ésta les encomiende.
- c) Asesorar y aconsejar a los demás Miembros de la Directiva en todo lo que sea posible para el buen funcionamiento de la IGLESIA.

CAPITULO VII DEL PATRIMONIO

Art. 21.- El Patrimonio de la IGLESIA estará formado:

- a) Por las contribuciones, ofrendas, diezmos y otros donativos de sus Miembros, colaboradores y simpatizantes.
- b) Por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por compra, donación, herencia o legado que aceptará, todo de conformidad a la Ley.
- c) Por los demás ingresos que obtuviere por actividades lícitas.

Art. 22.- El Patrimonio será administrado por la Junta Directiva, conforme a las Directrices que le manifieste la Asamblea General.

Art. 23.- Para poder cumplir con sus fines la IGLESIA podrá adquirir y poseer bienes muebles e inmuebles, sin embargo para enagenarlos o venderlos será necesaria la autorización de la Asamblea General.

Art. 24.- El Presupuesto Anual de la IGLESIA deberá ser aprobado a más tardar en Asamblea General Ordinaria, pero podrá ser conocido y aprobado antes en Sesión Extraordinaria.

Art. 25.- La Asamblea General podrá aprobar Presupuestos Extraordinarios de acuerdo con las necesidades que se presentaren y los recursos que existan en la Tesorería de la IGLESIA.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCION

Art. 26.- La IGLESIA podrá ser disuelta por disposición de la Ley o en forma voluntaria. Será voluntaria cuando así lo decidan con voto afirmativo las tres cuartas partes de los Miembros en sesión de la Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.

Art. 27.- En caso de acordarse la Disolución de la IGLESIA, se nombrará una Junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la Disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica Cultural, o a una Iglesia de la misma Fe y Doctrina, que la Asamblea General señale.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Art. 28.- Para poder reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de las tres cuartas partes de los Miembros en sesión Extraordinaria de Asamblea General convocada especialmente para tal efecto.

Art. 29.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar en los primeros días del mes de Enero de cada año al Ministerio del Interior, la Nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de Electa la nueva Junta Directiva, una Certificación en el papel correspondiente del Acta de Elección de la misma y en todo caso proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiere relativo a la IGLESIA.

Art. 30.- Todo lo relativo al orden interno de la IGLESIA no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Art. 31.- La IGLESIA DE APOSTOLES Y PROFETAS MONTE DE SANTIDAD, se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Art. 32.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO N° 415

San Salvador, 28 de junio de 1998.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la IGLESIA DE APOSTOLES Y PROFETAS "MONTE DE SANTIDAD", fundada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, compuestos de treinta y dos Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes del país, al orden público ni a las buenas costumbres, de conformidad con el Art. 543 del Código Civil, el Órgano Ejecutivo en el Ramo del Interior, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de PERSONA JURÍDICA. COMUNIQUESE. (Rubricado por el Señor Presidente de la República).

EL MINISTRO DEL INTERIOR,
ACOSTA OERTEL

(Mandamiento de Ingreso N° 15416)

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMÍA

ACUERDO N° 390.

San Salvador, 17 de junio de 1998.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo Interino del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CONACYT, contraída a que se apruebe la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 65.080.05.03:96 SULFATO DE AMONIO. ESPECIFICACIONES; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el Punto N° 5 del Acta N° 198, de la Sesión celebrada el 15 de abril del corriente año.

POR TANTO:

De conformidad al Art. 36 de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

ACUERDA:

1o.- APRUEBASE la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 65.080.05.03:96 SULFATO DE AMONIO. Especificaciones, de acuerdo a los siguientes términos:

NORMA

NSO 65.080.05.03:96

SALVADOREÑA

AGROQUIMICOS. FERTILIZANTES.**Sulfato de Amonio. Especificaciones.**

CORRESPONDENCIA: Esta norma es una adaptación de la norma ICAITI 44 013.

ICS: 65.080

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Urbanización Isidro Menéndez, Avenida Las Américas, Pasaje San Antonio, # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfonos: 226 2800, 225 6222; Fax. 226 6255; e-mail info @ns. conacyt. gov. sv.

Derechos Reservados.**1. Objeto**

Esta norma tiene por objeto establecer las especificaciones que debe cumplir el sulfato de amonio usado como abono o fertilizante.

2. Definiciones

- 2.1 Sulfato de amonio usado como fertilizante. Es el producto comercial formado principalmente por la sal diamónica del ácido sulfúrico, $(\text{NH}_4)_2\text{SO}_4$.

3. Especificaciones

- 3.1 Características generales. El sulfato de amonio como fertilizante se presenta como un sólido cristalino o granular.
- 3.2 Especificaciones físicas y químicas. El sulfato de amonio usado como fertilizante debe cumplir con las especificaciones siguientes:

Especificaciones	Porcentaje en masa	
	Mínimo	Máximo
Contenido de nitrógeno amoniacal, expresado como nitrógeno (N)	20.5	
Contenido de sulfato, expresado como azufre (S)	23.5	
Acidez libre, expresada como ácido sulfúrico		0.3
Contenido de humedad		0.5
Residuo sobre tarriz		Por convenio

4. Toma de muestras, ensayos y análisis

Para la toma y preparación de muestras, ensayos y análisis, se adoptan los Métodos Oficiales de Análisis de la Asociación de Químicos Analistas Oficiales, (Official Methods of Analysis Association of Official Analytical Chemists, Fertilizers Section 2 - A. O. A. C., en su última edición en inglés). La traducción y el uso de éstos es responsabilidad del usuario. Se exceptúa el método de determinación de acidez libre, que es el de la Norma Salvadoreña NSO 65.05.01.01:96.

NSO-A. O. A. C. 929.01:	Toma de muestras.
NSO-A. O. A. C. 929.02:	Preparación de la muestra.
NSO-A. O. A. C. 950.01:	Determinación de la humedad total.
NSO-A. O. A. C. 920.03:	Determinación del nitrógeno amoniacal.
NSO-A. O. A. C. 980.02 (a):	Determinación de azufre de sulfatos.
NSO- 65.05.01.01.96:	Determinación de acidez libre.

5. Envase y rótulo

- 5.1 Envase. Los envases deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser resistentes a la acción del producto;
 - No impartir color al producto;
 - Ser impermeables al agua en estado líquido;
 - Asegurar la protección del producto contra condiciones externas que puedan alterar sus características químicas o físicas;
 - Poseer propiedades físicas y mecánicas tales que permitan los procesos de empaque manual o mecánico sin que haya pérdida de resistencia;
 - Resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento.
- 5.2 Rótulo. Los rótulos deberán ser fácilmente legibles a simple vista, redactados en castellano y en otro idioma si las necesidades de algún país así lo dispusieran y hechos en forma tal que no desaparezcan bajo condiciones de uso normal.
- No podrán tener ninguna leyenda de significado ambiguo que pueda inducir a engaño ni descripción de características del producto que no se puedan comprobar.
- El rótulo deberá llevar las siguientes indicaciones:
- El nombre comercial del producto;
 - El contenido de nitrógeno amoniacal (expresado como N);
 - El contenido bruto/neto expresado en unidades del Sistema Internacional y en su equivalente en unidades convencionales cuando sea apropiado por la práctica de uso;
 - El nombre o razón social del fabricante y del importador del producto;
 - El nombre del país donde se elaboró el producto.

6. Correspondencia

Para la redacción de la presente norma se ha tomado en cuenta la norma ICAITI 44013.

- FIN DE LA NORMA -

ACUERDO N° 414

San Salvador, 26 de junio de 1998.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo Interino del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CONACYT, contraída a que se apruebe la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.07.01:97. AGUA. AGUA POTABLE; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el Punto N° CINCO del Acta N° CIENTO NOVENTA Y CUATRO, de la Sesión celebrada el día once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

POR TANTO:

De conformidad al Art. 36 de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

ACUERDA:

1°.- APRÚEBASE la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.07.01:97. AGUA. AGUA POTABLE, de acuerdo a los siguientes términos:

NORMA

NSO 13.07.01:97

SALVADOREÑA

AGUA. AGUA POTABLE

CORRESPONDENCIA: Esta Norma es una adaptación de la Guía para la Calidad del Agua Potable OMS Volumen 1, 2 y 3.

ICS 13.060

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica Ave. Dr. Emilio Alvarez y pje. Dr. Guillermo Rodríguez
C. # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfonos: 226 2800, 225 6222; Fax. 226 6255; e-mail postman@conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados.

1. OBJETO

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de características con sus valores recomendados, procedimientos, registros, frecuencia mínima de muestreo y métodos estandarizados a ser usados para aguas municipales o de servicio público, en la República de El Salvador.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Esta norma tiene como objetivo definir las características físicas, químicas, microbiológicas y radiactivas que debe presentar el agua para consumo humano.

2. CAMPO DE APLICACION

La norma se aplicará al agua de consumo humano, teniendo en cuenta:

Agua de Servicio público, municipal y privado sea cual fuere el sistema de abastecimiento, tanto en el área urbana como el área rural, en lo relativo a la prevención y control de la contaminación de las aguas, cualesquiera que sea su estado de agregación, deberán tomarse en cuenta las normas salvadoreñas obligatorias.

Corresponde la aplicación de esta norma y su vigilancia al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). La observancia de la norma corresponde a todas las empresas e instituciones públicas y privadas, y en general todas aquellas cuya función sea abastecer o comercializar por cualquier medio, agua a la población salvadoreña.

3. DEFINICIONES TECNICAS PARA AGUA POTABLE

3.1. Agua Potable: Es el agua apta para el consumo humano, la cual debe estar exenta de organismos capaces de provocar enfermedades y de elementos o sustancias que pueden producir efectos fisiológicos perjudiciales cumpliendo con los requisitos de la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.07.01:97.

3.2. Agua Tratada: Corresponde al agua cuyas características han sido modificadas por medio de procesos físicos, químicos, biológicos y microbiológicos.

3.3 Agua Clorada: Es el agua sometida a un proceso de desinfección por medio de cloro y sus derivados en concentraciones que cumplen la norma.

3.4 Agua Fluorada: Es el agua a la que se le adiciona compuestos derivados del fluor, en concentraciones que cumplan la norma.

3.5 Alcalinidad: Es la capacidad cuantitativa para neutralizar un ácido.

3.6 Bacterias Heterotrofas: Son bacterias que obtienen el carbono a partir de compuestos orgánicos.

3.7 Bacterias Aerobias: Son bacterias que se desarrollan en presencia de oxígeno, pueden ser obligadas o facultativas.

3.8 Bacterias Mesofilas: Son bacterias que crecen y viven a temperatura óptima comprendida entre 15° C y 45° C.

3.9 Compuestos Fenólicos: Son compuestos orgánicos que se clasifican como, mono-, di-, o- polihídricos, dependiendo del número de grupos hidróxilos unidos al anillo aromático del benceno.

3.10 Conductividad: Es una expresión numérica de la capacidad de una muestra de agua, para conducir la corriente eléctrica. Este número depende de la concentración total de sustancias ionizadas disueltas en el agua a la temperatura que se realiza la medición.

3.11 Dureza: Característica del agua que representa la concentración total de los iones de calcio y magnesio expresados como carbonato de calcio.

3.12 Escherichia coli: Son bacilos gram negativos, no formadores de esporas que fermentan la lactosa con producción de gas y dan las pruebas del IMVIC con respuesta ++ -- 0 + --.

Cuando se utiliza un medio MUG, la Escherichia coli se define como la bacteria coliforme que posee la enzima β -D-glucuronidasa que hidroliza al substrato fluorogénico con MUG con producción de fluorescencia.

3.13 Grupo Coliforme Total:

a) Cuando se utiliza la técnica de tubos múltiples de fermentación, el grupo coliforme total se define como todos los bacilos anaerobios facultativos, gram-negativos, no formadoras de esporas que fermentan la lactosa con producción de ácido y gas dentro de 48 horas de incubación a 35° C \pm 0.2° C.

b) Cuando se utiliza la técnica de filtración por membranas, el grupo coliforme total se define como todas las bacterias anaerobias o anaerobias facultativas, gram-negativas, no formadoras de esporas que desarrollan colonias rosadas o rojas con brillo verde metálico en 24 horas de incubación a 35° C \pm 0.5° C en medio ENDO.

c) Cuando se usa la técnica del substrato cromogénico, el grupo coliforme total se define como toda bacteria que posee la enzima β -D-galactosidasa, la cual hidroliza al substrato cromogénico produciendo un color característico según indicador utilizado.

3.14 Grupo Coliforme Fecal: Se llaman bacterias coliformes termotolerantes y son bacterias que tienen las mismas propiedades de los coliformes totales. A 44.5 \pm 0.2° C en 24 horas, que producen gas en medio EC y colonias azules en medio ENDO M-FC.

3.15 **IMVIC:** Realización de cuatro pruebas: Indol; Rojo de metilo; Voges-Proskaver; Citrato.

3.16 **Número Más Probable (NMP):** Este número da un valor estimado de la densidad media de bacterias coliformes en una muestra de agua.

3.17 **Plaguicida:** Es cualquier sustancia destinada a prevenir, destruir, atraer, repeler o combatir cualquier plaga, incluidas las especies indeseadas de plantas o animales, durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales, y aquellos que se administren a los animales para combatir ecto-parásitos.

3.18 **Parámetro:** Es aquella característica que es sometida a medición.

3.19 **Residuos de Plaguicida:** Cualquier sustancia especificada presente en alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales como consecuencia del uso de un plaguicida. El término incluye cualquier derivado de un plaguicida, como productos de conversión, metabolitos y productos de reacción y las impurezas consideradas de importancia toxicológica.

3.20 **Radiactividad:** Es la emisión de energía atómica radiante (alpha, beta y/o rayos gamma) de algunos elementos (radio, radón, uranio, torio, etc) causada por la desintegración espontánea del núcleo de los átomos de estos elementos.

3.21 **Turbiedad:** Es una expresión de la propiedad óptica que causa la luz al ser dispersada y absorbida antes de ser transmitida en líneas rectas a través de la muestra.

3.22 **UFC:** Unidad Formadora de Colonias

3.23 **Valor Recomendado:** Corresponde a la concentración de sustancias o densidad de bacterias donde no hay riesgo sobre la salud de los consumidores.

3.24 **Valor Máximo Admisible:** Corresponde a la concentración de sustancias o bacterias a partir de la cual provoca rechazo por parte de los consumidores o donde existe un riesgo para la salud. La superación de estos valores implica la toma de acciones correctivas inmediatas.

4. REQUISITOS

4.1 REQUISITOS DE CALIDAD MICROBIOLÓGICA

Tabla N° 1

Valores Máximos Admisibles para Calidad Microbiológica

PARAMETRO	VALOR MAXIMO ADMISIBLE		
	TECNICA		
	FILTRACION POR MEMBRANAS	TUBOS MULTIPLES	PLACA VERTIDA
Bacterias coliformes totales	0 UFC/100 ml	< 1.1NMP/100 ml	
Bacterias coliformes fecales	0 UFC/100 ml	Negativo	
Escherichia coli	0 UFC/100 ml	Negativo	
Conteo de bacterias heterotróficas, aerobias y mesófilas	100 UFC/ml max		100 UFC/ml
Organismos patógenos	Ausencia		

Quando en una muestra se presentan organismos coliformes totales fuera de la Norma, según la Tabla 1, se deben aplicar medidas correctivas y se deben tomar inmediatamente muestras diarias del mismo punto de muestreo y se les debe de examinar hasta que los resultados que se obtengan, cuando menos en dos muestras consecutivas demuestren que el agua es de una calidad que reúne los requisitos exigidos por la Tabla

Un número mayor de 100 microorganismos por ml en el recuento total de bacterias heterotróficas, es señal de que deben tomarse medidas correctivas e indica la necesidad de una inspección sanitaria completa del sistema de abastecimiento para determinar cualquier fuente de contaminación.

4.2 REQUISITOS DE CALIDAD FISICO-QUÍMICOS

Tabla N° 2
Valores para Agua Potable

PARAMETRO	UNIDAD	VALOR RECOMENDADO	VALOR MAXIMO ADMISIBLE
Color Aparente	-	NR	-
Color Verdadero	mg/l (Pt-Co)	-	15
Conductividad	umhos/cm a 25° C	500	1600
Olor	Nº de umbral de Olor	NR	3
pH	-	6.0-8.5	-
Sabor	Nº de umbral de Sabor	NR	1
Sólidos totales disueltos	mg/l	300	600
Temperatura	°C	18 a 30	NR*
Turbiedad	UNT	1	5

NR: No Rechazable

* De no encontrarse en el rango recomendado queda sujeto a evaluaciones de potabilidad.

Tabla N° 3
Valores para Sustancias Químicas

PARAMETROS	VALOR RECOMENDADO mg/l	VALOR MAXIMO ADMISIBLE mg/l
Acido Sulhídrico	No detectable	< 0.05
Alcalinidad Total como (CaCO ₃)	30.00	250.00
Antimonio	-	0.005
Calcio	-	75.00
Cloruros	25.00	250.00
Cobre	0.10	1.00
Dureza Total como (CaCO ₃)	100.00	400.00
Fluoruros	-	1.50
Hierro Total	0.05	0.30
Magnesio	-	50.00
Manganeso	0.02	0.05
Nitrógeno Amoniacal (NH ₄ ⁺)	-	0.50
Nitrógeno (Kjeldahl) N de NO ₂ y NO ₃	-	1.00
Plata	-	0.10
Potasio	-	10.00
Sílice	60.00	125.00
Sodio	25.00	150.00
Sulfatos	25.00	250.00

Tabla No. 4
Valores para Sustancias Químicas
de Tipo Inorgánico de Alto Riesgo para la Salud.

PARAMETRO	* VALOR MAXIMO ADMISIBLE mg/l
Aluminio	0.01
Arsénico	0.01
Bario	0.20
Boro	0.30
Cadmio	0.003
Cianuros	0.05
Cromo (Cr) ⁶⁺	0.05
Mercurio	0.001
Níquel	0.02
Nitrato (N)	10.00
Nitrato (NO ₃) ^{**}	45.00
Nitrito (NO ₂)	1.00
Plomo	0.01
Selenio	0.01
Zinc	5.00

* Sujeto a Mayores Restricciones

** Dado que los nitratos y los nitros pueden estar simultáneamente presentes en el agua de bebida, la suma de las razones de cada uno de ellos y su respectivo valor máximo admisible (VMA) no debe superar la unidad, es decir

$$\frac{NO_3}{VMA.NO_3} + \frac{NO_2}{VMA.NO_2} \leq 1$$

Tabla No. 5
Valores para Sustancias Orgánicas de Riesgo a la Salud

PARAMETRO	* MAXIMO ADMISIBLE
Aceites y Grasas	No detectable
Acido Edético (EDTA)	200.00
Acido Nitrilo Acético	200.00
Acrilamida	0.00
Adipato di (2-Etilhexilo) ADDH	80.00
Benceno	5.00
Benzopireno	0.20
Cloruro de Vinilo	2.00
Diclorobenceno 1-2	600.00
Diclorobenceno 1-4	75.00
Dicloroetano 1-2	50.00
Dicloroetano 1-1	30.00
Dicloroetano 1-2	5.00
Diclorometano	5.00
Epilclorohidrina	0.40
Estireno	20.00
Ftalato de di (2-Etilhexil)	6.00
Etilbenceno	300.00
Hexaclorobutadieno	0.60
Monoclorobenceno	100.00
Oxido de Tributilestaño	2.00
Tetracloroetano	40.00
Tetracloruro de Carbono	2.00
Tolueno	700.00
Triclorobenceno (Total)	20.00
Tricloroetano (1,1,1)	200.00
Tricloroetano	70.00
Xileno	500.00

* Sujeto a mayores restricciones

Tabla No. 6
Valores para residuos de plaguicidas.

PARAMETRO	VALOR MAXIMO ADMISIBLE * µg/l
Alacloro	2.00
Aldicarb	3.00
Aldrin/Dieldrina	0.03
Ametrina	63.00
Atrazina	2.00
Baygón	28.00
Benomil	350.00
Bentazona	17.50
Bromacil	90.00
Bromuro De Metilo	10.00
Carbaryl	700.00
Carbofurano	5.00
Cipermetrina	70.00
Clordano	0.20
Clorpirifos	21.00
Clorpirifos Metil	70.00
Cobre Metálico	1000.00
2,4-D	300.00
Diazinon	6.30
2,4. DB	90.00
DDT	0.10
1,2- Dibromo-3- Cloropropano	0.20
Dicloroprop	100.00
1-3-Dicloropropeno	1.00
Dimetoato	5.00
Diquat	20.00
Disulfuton	0.50
Diuron	14.00
Endosulfan	0.35
Fenamifos	1.75
Glifosato	700.00
Heptacloro	0.40
Heptacloroepoxido	0.20
Hexazinona	231.00
Isoproturon	9.00
Lindano	0.20
Malation	140.00
Mancozeb	25.00
Mecoprop	10.00
MCPA	2.00
Metalaxil	420.00
Metamidofos	5.00
Metilparation	100.00
Metolacloro	10.00
Metoxicloro	20.00
Molinato	6.00
Oxamil	200.00
Paraquat	31.50
Pendimetalina	20.00
Pentaclorofenol	1.00
Permetrina	20.00
Picloran	500.00
Piridato	100.00
Propanil	20.00
Propoxur	28.00
Simazina	2.00
2,4,5-T	9.00
Terbufos	0.18
Trifuralina	5.00

* Sujeto A Mayores Restricciones

NORMA SALVADOREÑA

NSO 13.07.01.:97

Tabla N° 7

Parámetro para desinfectantes y subproductos de la desinfección

PARAMETRO	VALOR MÁXIMO ADMISIBLE (µg/l)
<u>Cloraminas</u>	
Monocloroamina	3
Di-cloroamina	5
Tri-cloroamina	5
<u>Halogenos</u>	
Bromato	25
Clorito	200
<u>Clorofenoles</u>	
2.4.6- triclorofenol	200
<u>Formaldehido</u>	
	900
(*) Trihalometanos (totales)	
Bromoformo	100
Dibromoclorometano	100
Bromodichlorometano	60
Cloroformo	100
<u>Acidos acéticos clorados</u>	
ácido dicloroacético	50
ácido tricloroacético	100
hidrato de cloral (tricloroacetaldehido)	10
<u>Acetonitrilos Halogenados</u>	
Dicloroacetonitrilo	90
Dibromoacetonitrilo	100
Tricloroacetonitrilo	1
Cloruro de cianógeno (como CN)	50

(*) La sumatoria de la relación de la concentración con sus valores máximos admisibles no debe de exceder a uno $\sum C/VMA \leq 1$

Tabla N° 8

Valores para cloro residual

PARAMETRO	VALOR RECOMENDADO	VALOR MAXIMO ADMISIBLE
Cloro residual libre	0.5 mg/l	1.0 mg/l

El límite recomendado seguro y deseable de cloro residual libre, en los puntos más alejados del sistema de distribución es de 0.5 mg/l después de 30 minutos de contacto, con el propósito principal de reducir al 99.99% de patógenos entéricos.

En aquellas ocasiones en que amenacen o prevalezcan brotes de enfermedades de origen hídrico el residual de cloro debe mantenerse en un valor máximo admisible de 1.5 mg/l en todas las partes del sistema de distribución, haciendo caso omiso de los olores y sabores en el agua de consumo. Deben tomarse medidas similares en los casos de interrupciones o bajas en la eficiencia de los tratamientos para potabilizar el agua.

Los valores recomendados y el valor máximo admisible de estas especificaciones están sujetos a modificarse cuando se pueda emplear un método analítico sencillo pero preciso y exacto para determinar la presencia de las sustancias denominadas "Trihalometanos" (THM) en el agua de consumo, siempre que no sobrepasen el límite de 0.1 mg/l.

Tabla N° 9
Valores de los parámetros radiactivos para el agua potable (Radionúclidos)

PARAMETRO	VALOR MAXIMO ADMISIBLE
Alpha Global	15 (pCi/l) equivalente a dosis anual
Actividad partícula beta y fotones	4 (mrem) equivalente a dosis anual
Radio 226 y 228	5 (pCi/l) equivalente a dosis anual

mrem = millirem

pCi/l = picocuries/l

5. MUESTREO

Tabla N° 10
Frecuencia del Muestreo para Certificar La
Calidad Bacteriana del Agua Potable

Se establece el número de muestras en relación a la población servida de acuerdo a la siguiente tabla:

TAMAÑO DE POBLACION (Habitantes)	NÚMERO MINIMO DE MUESTRAS/MES
< 5000	1
5000-100,000	1 Muestra/5000 usuarios
> 100,000	1 Muestra/10,000 usuarios más 10 muestras adicionales

Frecuencia del examen físico-químico

El muestreo y el examen frecuentes son necesarios en el caso de los componentes microbiológicos, pero cuando se tratan de compuestos orgánicos e inorgánicos presentes en el agua que están relacionados con la salud, se requieren tomas de muestras y análisis menos frecuentes. Debe realizarse un examen completo cuando se pone en servicio una fuente nueva de agua e inmediatamente después de cualquier modificación importante de los procesos de tratamiento. Más adelante, es preciso analizar periódicamente muestras con una frecuencia dependiente de las condiciones locales. Además, es importante la información local sobre los cambios ocurridos en la zona de captación (en particular actividades agrícolas e industriales), que puede usarse para pronosticar posibles problemas de contaminación y por consiguiente, determinar la necesidad de vigilar con más frecuencia la presencia de compuestos específicos.

No se puede generalizar en lo tocante a la frecuencia con que ha de examinarse el agua potable para evaluar sus características organolépticas. Algunos componentes, por ejemplo el sodio o el cloruro se encuentran en el agua de la fuente, mientras que otros se agregan durante los procesos de tratamiento. Otras características y componentes, como el sabor, el hierro, el zinc, etc. pueden variar considerablemente debido a otros factores o según el tipo de sistema de distribución y la prevalencia de los problemas de corrosión. Es obvio que en el caso de algunos componentes y parámetros, el examen deberá ser bastante frecuente, mientras que con otros, cuyas concentraciones varían poco, será suficiente una menor frecuencia.

METODOS DE ANALISIS

PARAMETRO	METODO
Magnesio	Absorción atómica Plasma acoplado inductivo Gravimétrico
Manganeso	Absorción atómica Plasma acoplado inductivo Persulfato
Mercurio	Absorción atómica - vapor frío Ditizona
Nitratos	Espectrofotométrico Cromatografía de iones Electrométrico (ion selectivo) Reducción
Nitritos	Cromatografía de iones Espectrofotométrico
Niquel	Absorción atómica Plasma acoplado inductivo Heptoxima Dimetilgloxima
Olor	Ensayo de olor umbral
Plomo	Absorción atómica Plasma acoplado inductivo Colorimétrico
Recuento Total de Bacterias	Extendido en placas-filtración por membranas-placa vertida
Selenio	Absorción atómica-Hidruros
Sabor	Ensayo de sabor umbral Evaluación rango de sabor Análisis del perfil de sabores
Sodio	Absorción atómica Electrodo selectivo Plasma acoplado inductivo Fotométrico-emisión llama
Sulfatos	Cromatografía de iones Gravimétrico Nefelométrico Colorimétrico
Sulfuros	Colorimétrico Yodométrico
Turbiedad	Nefelométrico
Valor de pH	Potenciométrico

ANEXO A
MÉTODOS DE ANÁLISIS

PARAMETRO	METODO
Aluminio	Absorción atómica Plasma acoplado inductivo Colorimétricos
Amonio	Colorimétrico Titrimétrico Electrodo selectivo
Antimonio	Absorción atómica Plasma acoplado inductivo
Arsénico	Absorción atómica Dietilditiocarbamato de plata Plasma acoplado inductivo
Cadmio	Absorción atómica Plasma acoplado inductivo
Calcio	Absorción atómica Plasma acoplado inductivo Titrimétrico Titulación con permanganato
Cianuro	Titrimétrico Colorimétrico Electrodo selectivo Cloruro de cianógeno
Cloro residual	Yodométrico Titulación amperométrica Colorimétrico
Cloruros	Argentométrico Potenciométrico Ferrocianuro-automático Cromatografía de iones
Cobre	Absorción atómica Plasma acoplado inductivo Colorimétrico Colorimétrico
Coliforme Fecal	Tubos múltiples-Filtración por membrana
Coliforme Total	Tubos múltiples-Filtración por membrana
Color Aparente	Comparación visual espectrofotométrico
Color Verdadero	Comparación visual espectrofotométrico
Conductividad	Puente de Wheastone
Cromo	Absorción atómica Plasma acoplado inductivo Colorimétrico
Dureza	Titulación con EDTA Absorción atómica
Escherichia coli	Tubos Múltiples-Filtración por Membranas
Fluoruro	Electrodo selectivo, SPADNS Complexona Absorción atómica
Hierro	Absorción atómica Plasma acoplado Inductivo Colorimétrico

ANEXO B
MÉTODOS DE ANÁLISIS PARA
COMPONENTES ORGÁNICOS EN AGUA

PARAMETRO	METODO
Aceites y grasas	Gravimetría-Partición Infrarrojo-Soxhlet
Acido Fenoxiacético	Cromatografía de gases - HPLC
Acido Nitrosotriacético (ATN)	Polarografía
Fenólicos	Espectrofotométrico, HPLC
Herbicidas	Cromatografía de gases - HPLC- HPTLC
MCPA y MCPB	Cromatografía de gases
Plaguicidas, N-Metil Carbamato	Cromatografía de gases y HPLC
Nitrógeno	KJELDAHL
Nitrógeno Total y orgánico	Titrimétrico, Kjeldahl, colorimétrico
Pentaclorofenol	Cromatografía de gases
Plaguicidas Organoclorados y PCB's	Cromatografía de gases - HPLC - Extracción de resina XAD

**RECIPIENTES PARA MUESTREO Y
PRESERVACION DE MUESTRAS**

PARAMETROS	RECIPIENTES	PRESERVANTES	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO	VOLUMEN MINIMO DE MUESTRA (ml)
Manganeso	Polietileno	2 ml. Conc. HNO ₃ /l muestra	6 Meses	1,000
Magnesio	Polietileno	Enfriar a 4° C	7 días	1,000
Mercurio	Vidrio o teflón	1 ml. Conc. H ₂ SO ₄ 1 ml. solución K ₂ Cr ₂ O ₇ al 5 %/100 ml. muestra	1 mes	1,000
Níquel	Polietileno	2 ml. Conc. HNO ₃ /l muestra	6 meses	1,000
Nitrógeno Amoniacoal	Polietileno	Enfriar a 4° C	24 horas	1,000
Nitrato + Nitrito				
Nitrógeno Kjeldahl	Polietileno	Enfriar 4° C + H ₂ SO ₄ a PH<2	24 horas	1,000
Nitrógeno Orgánico	Polietileno	Enfriar 4° C	No almacenar	1,000
Pentaclorofenol	Vidrio	H ₂ SO ₄ a pH < 4 y 0.5 g CuSO ₄ /l Enfriar a 4° C	24 horas	1,000
pH	Polietileno	Ninguno	Preferible medir inmediatamente	200
Plaguicidas organoclorados	Vidrio	Enfriar a 4° C	Preferible extraer inmediatamente	2,500
Plata	Polietileno	0.4 g. Disódico EDTA/100 ml. muestra	10 días	1,000
Plomo	Polietileno	2 ml. Conc. HNO ₃ /l muestra	6 Meses	1,000
Potasio	Polietileno	Enfriar a 4° C	7 días	1,000
Selenio	Polietileno	Enfriar a 4° C	6 Meses	1,000
Silica	Polietileno	Enfriar a 4° C	7 días	250
Sulfato	Polietileno	Enfriar a 4° C	7 días	250
Turbiedad	Polietileno	Enfriar a 4° C	7 días	500
Olor	Vidrio	Enfriar a 4° C	6 Horas	500
Sabor	Vidrio	Enfriar a 4° C	24 horas	500
Temperatura			Determinar en sitio de muestreo	500
STD Total de Sólidos Disueltos	Polietileno, Vidrio	Analizar inmediatamente	7 días	1,000
Sustancias Orgánicas	Vidrio	Enfriar a 4° C	Analizar inmediatamente	1,000

ANEXO C
RECIPIENTES PARA MUESTREO Y
PRESERVACION DE MUESTRAS

PARAMETROS	RECIPIENTES	PRESERVANTES	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO	VOLUMEN MINIMO DE MUESTRA (ml)
Acido nitrosotriacético (ATN)	Vidrio	5 ml. HCl Conc. muestra tratado con 0.5 de sol. de formaldehido al 37 %, filtrar usando membrana filtrante de 0.45 micras.	24 Horas	1,000
Acete y grasas	Polieltieno	Enfriar, a 4° C con 5 ml(1:1) H ₂ SO ₄ /1	24 Horas	1,000
Derivados del Acido Fenoxiacético	Vidrio	H ₂ SO ₄ a pH < 2, inferior a 4° C	Preferible extraer inmediatamente	1,000
Herbicidas	Vidrio	Enfriar a 4° C	24 Horas	200
Alcalinidad	Polieltieno	Enfriar a 4° C	24 Horas	1,000
Aluminio	Polieltieno	2 ml. Conc. HNO ₃ /l muestra	6 Meses	1,000
Antimonio	Polieltieno	2 ml. Conc. HNO ₃ /l muestra	6 Meses	1,000
Arsénico	Polieltieno	Enfriar a 4° C	6 Meses	1,000
Bario	Polieltieno	2 ml. Conc. HNO ₃ /l muestra	6 Meses	1,000
Boro	Polieltieno	Enfriar a 4° C	6 Meses	100
Cadmio	Polieltieno	2 ml. Conc. HNO ₃ /l muestra	6 Meses	1,000
Calcio	Polieltieno	Enfriar a 4° C	7 días	1,000
Carbamato	Vidrio	H ₂ SO ₄ a pH < 4 y 10 g. Na ₂ SO ₄ /l muestra	Preferible extraer inmediatamente	2,500
Cianuro	Polieltieno	1 ml NaOH al 10%/100 ml. muestra	24 Horas	500
Cinc	Polieltieno	2 ml. Conc. HNO ₃ /l muestra	6 Meses	1,000
Cloruro	Polieltieno	Enfriar a 4° C	7 días	1,000
Cobre	Polieltieno	2 ml. Conc. HNO ₃ /l muestra	6 Meses	500
Color	Polieltieno	Enfriar a 4° C	24 horas	500
Conductividad especifica	Polieltieno	Enfriar a 4° C	24 horas	100
Cromo	Polieltieno	2 ml. HNO ₃ Conc./l muestra	6 Meses	1,000
Dureza	Polieltieno	Enfriar a 4° C	24 horas	100
Fenoles	Vidrio	H ₃ PO ₄ a pH < 4 y 1.0 g CuSO ₄ /l Enfriar a 4° C	24 horas	500
Fluoruro	Polieltieno	Enfriar a 4° C	7 días	300
Hierro	Polieltieno	2 ml. Conc. HNO ₃ /l muestra	6 Meses	1,000

**RECIPIENTES PARA MUESTREO Y
PRESERVACION DE MUESTRAS**

PARAMETROS	RECIPIENTES	PRESERVANTES	TIEMPO DE ALMACENAMIENTO	VOLUMEN MINIMO DE MUESTRA (ml)
Plaguicidas	Vidrio, envase enjuagado con solvente orgánico recubierto con teflón	Enfriar a 4° C, 100 ml. de Na ₂ S ₂ O ₃ en presencia de Cl.	7 días	2,500
Desinfectantes y SubProductos de desinfección	Vidrio	Enfriar a 4° C	Analizar inmediatamente	1,000
Cloro Residual	Polietileno, Vidrio	Analizar inmediatamente	0.5 hora	500
Radionúclidos	Vidrio			1,000
Pruebas Microbiológicas	Polietileno, Vidrio	Enfriar a 4°C	No exceder de 6 horas	200

ANEXO D

PROCEDIMIENTO PARA TOMA Y ENVIO DE MUESTRA DE AGUA

Para que los resultados de los análisis de aguas sean de utilidad al estudio de la calidad higiénica de las mismas, es necesario que las muestras sean verdaderas y representativas de aquellas cuya composición se averigua. Una muestra mal tomada no permitirá conocer la composición exacta del agua que pretenda representar, aunque sea analizada cuidadosamente y además malgasta el trabajo del laboratorio.

GENERALIDADES:

Los frascos destinados a la toma de muestras de agua son de dos clases:

- 1- Para análisis bacteriológico, frasco con tapón esmerilado, estéril, protegido con un gorro de papel sujeto por un cordel (volumen mínimo de muestra 200 ml.)
- 2- Para análisis físico-químico, frasco, el cual no es estéril, ni tiene protección de papel. Su capacidad será de 4.0 litros para muestras destinadas a examen físico químico, pueden utilizarse botellas bien lavadas con tapón de corcho nuevo.

Al quitar el tapón el frasco en que tomará la muestra, evitese el contacto de las manos o de cualquier otra cosa con la parte esmerilada o con la boca del mismo pues esto puede contaminar la muestra. La muestra de agua no debe ponerse en contacto con cosa alguna, mientras pasa de la fuente a la botella o frasco.

El frasco que facilita el laboratorio para tomar la muestra destinada a examen bacteriológico está esterilizado y no debe destaparse sino hasta el momento de tomar dicha muestra. No cometer el error de quitar una tira de papel que muchas veces se encontrará debajo del tapón, este papel está estéril y en nada afectará los resultados del análisis.

Nunca se llenarán los frascos completamente, dejar siempre un espacio de aire suficiente. Cuando haya tomado la muestra tape el frasco inmediatamente y sujete la cubierta de papel con el cordel de que van provistos todos los frascos.

Es indispensable llenar completamente la tarjeta de información que va agregada a estas instrucciones; sus datos ayudarán mucho a la interpretación de los resultados de los análisis.

No es prudente tomar las muestras cuando hace mucho viento o llueve intensamente, porque ambos eventos aumentan la posibilidad de una contaminación. Es aconsejable; tomarlas poco tiempo antes de la salida de su transporte al laboratorio para ser analizadas.

Las muestras para examen bacteriológico deben ser mantenidas a baja temperatura (de 4^a a 10^a C^a) durante su transporte al laboratorio.

TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA ANALISIS BACTERIOLOGICO

Procedimiento

1. **Limpie el Grifo:** Utilizando una tela o algodón limpio, frote la boca del grifo para quitar cualquier suciedad que pudiera existir.
2. **Abra la Válvula del Grifo:** De vuelta a la llave del grifo hasta que alcance su flujo máximo y deje correr el agua durante 1 a 2 minutos.
3. **Esterilice el Grifo:** Esterilice el grifo durante un minuto con la llama encendida de una torunda de algodón o gaza remojada con alcohol o encendedor.
4. **Soltar la Cubierta del Papel:** Desamarre el cordón que ajusta la cubierta protectora de papel.
5. **Abrir el Frasco:** Hale hacia afuera o desenrosque el tapón, teniendo el cuidado de no tocar la boca del frasco ni la parte interna del tapón.
6. **Toma de la Muestra:** Debe flamearse los alrededores del grifo a fin de preparar un espacio estéril en el momento del llenado del frasco.
7. **Llenado del frasco:** El frasco debe llenarse hasta el comienzo de los hombros permitiendo así una cámara de aire.
8. **Tapar el Frasco:** Teniendo cuidado de no tocar el interior del tapón ni la boca del frasco.
9. **Sujetar la Cubierta del Papel:** Amarrar el cordel al contorno de la boca del frasco sujetando a la vez la cubierta de papel que protege al tapón.

TOMA DE MUESTRAS DE AGUA PARA ANALISIS FISICO-QUIMICO

Usese un frasco de vidrio o de plástico limpio de un galón de capacidad. En el servicio de agua corriente, se abre el grifo y se deja correr el agua por 5 minutos, se llena un tercio del frasco con agua que se examinará, se agita bien y se bota esta agua; se vuelve a llenar siempre hasta un tercio de su capacidad y se agita otra vez botando el agua; por tercera vez se llena casi completamente, se tapa, se rotula y se envía al laboratorio.

TECNICA PARA LA LECTURA DE CLORO RESIDUAL

1. **Tubo de Observación de Color:** Saque el tubo de observación del color, del lado izquierdo y enjuáguelo completamente con agua limpia.
2. **Llenado del Tubo de Observación:** Llene el tubo de observación del color, con agua limpia, hasta la marca de 5 ml. y colóquelo en su lugar.
3. **Tubo de Observación del Color:** Saque el tubo de observación del color, del lado derecho y enjuáguelo completamente con agua limpia.
4. **Llenado del Tubo de Observación:** Llene el tubo de observación del color, con agua limpia, hasta la marca de 5 ml.
5. **Adición de Reactivo (OTO-DPD):** Agregue al agua en el tubo de observación del color, la cantidad del reactivo recomendado según el caso (cloro residual-cloro total).
6. **Agitar el Contenido del Tubo:** Agite el tubo de observación del color con el contenido, a fin de mezclar en forma homogénea al reactivo con el agua.
7. **Tubo de Observación del Color:** Coloque el tubo de observación del color, en su sitio correspondiente.
8. **Lectura del Cloro:** Rote el disco hasta obtener por comparación el color de la muestra.

NOTAS:

- a) Si usa **DPD** para **cloro libre** (residual), lea dentro del tiempo de un minuto.
- b) Si usa **DPD** para **cloro total**, lea dentro del tiempo de tres (3) a seis (6) minutos para permitir que el color se desarrolle.

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LA BOLSA DESECHABLE CON TIOSULFATO DE SODIO

PRECAUCION:

NO PERMITA QUE LA TABLETA DEL TIOSULFATO DE SODIO CAIGA FUERA DE LA BOLSA

ABIERTO

1. Rompa la parte superior de la bolsa por las líneas punteadas.
2. Hale las lengüetas exteriores para abrir la bolsa, algunas veces es necesario darle también un tirón en el fondo.

LLENADO

3. Llene la bolsa hasta la línea que marca 4 onzas.

CERRADO

4. Hale las pestañas exteriores para cerrar la bolsa.
5. Gire la bolsa dándole 3 vueltas completas (No voltee las cintas hacia abajo). Deje un espacio de aire para agitar en el laboratorio.
6. Voltee las pestañas hacia adentro del lado opuesto a los dobleces.

NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- * *Informe sobre la Consultoría en Normas de Calidad de Agua y Vertidos.*
Proyectos: ELS/85/006-PNUD, ELS/CWS-050/DP-OPS/OMS (1987) "Suministro de Agua Potable y Saneamiento a Poblaciones Afectadas".
Miguel Angel Arcienaga.
- * APHA-AWWA-WPCF. Standard Methods for the examination of water and waste water 15 th, Publication Official Health Association.
- * Norma de Agua Potable, CAPRE.
- * Norma de Agua Potable, CANADA
- * Norma de Agua Potable, CEE.
- * Agua Potable Especificaciones (1975) CDU 663.6 Norma Obligatoria, Junio 1989. COGUA.NOR N60 29001. Pag 10, Junio 1984.
- * Norma de Agua Potable, EPA
- * Water and Wastw water Technology. Ed. John Wiley and Sons. N. Y.
M. J. Hammer
- * Agua Potable Especificaciones (1975) CDU 663.6 Norma Centroamericana. Octubre 1985.
ICAITI 29 001.
- * Inland Waters Directorate. Analytical Methods Manual. Water Quality Branch. Environment.
Ottawa, (Canadá). 1979.
- * Norma de Agua Potable. Máximo
- * Guías para la Calidad del Agua Potable. OMS Volúmenes 1, 2 y 3. Recomendaciones.
OMS (1995).
- * Propuesta de Normas de Calidad de Aguas para Distintos usos. Proyecto: OPS/OMS
- * U.S. Environmental Protection Agency Office of drinking Water. Fed. Register. Vol. 54 N. 97 PP 22062-65. 1989.

2º El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.- COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República).- EL MINISTRO DE ECONOMIA, EDUARDO ZABLAH-TOUCHE H.

ACUERDO N° 415.

San Salvador, 26 de junio de 1998.

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada el 8 de junio de 1998, por el señor José Agustín Arango Chiari, actuando en su carácter de Representante Legal de la Sociedad INDUSTRIAS DE RECICLAJE SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse INDRESA, S. A., Sociedad registrada con Número de identificación Tributaria 0614-260595-102-4, relativa a que de conformidad a la Ley de Reactivación de las Exportaciones, se le califique como Empresa de Exporta la Totalidad de su Producción, para aplicarlo a la recolección, limpieza, empaque y exportación de desechos metálicos no ferrosos;

CONSIDERANDO:

- I.- Que la solicitud fue admitida en el Ministerio de Economía, el 8 de junio de 1998;
- II.- Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Reactivación de las Exportaciones y su Reglamento;
- III.- Que el Ministerio de Economía ha emitido su respectivo dictamen en sentido favorable;

POR TANTO,

En base a las razones antes expuestas y artículos 3 de Reforma a la Ley de Reactivación de las Exportaciones, 3 y 4 de su Reglamento, este Ministerio,

ACUERDA:

- 1o.- Concédase a la Sociedad INDUSTRIAS DE RECICLAJE SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse INDRESA, S. A., el beneficio que establece la Ley de Reactivación de las Exportaciones, en su Artículo 3, literal a) Devolución del 6% del Valor Libre a Bordo o valor FOB exportado, y calificarla de conformidad a la Ley, como Empresa de Comercialización Internacional; beneficio que se le otorga para la comercialización de chatarra de aluminio, cobre y bronce, que será destinada fuera del Area Centroamericana;
- 2o.- La Sociedad tendrá derecho a la devolución del 6%, por las exportaciones que realice a partir de la fecha de presentación de la solicitud de beneficios;
- 3o.- La Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Reactivación de las Exportaciones, su Reglamento y las demás obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
- 4o.- El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.- COMUNIQUESE.

ROLANDO ALVARENGA ARQUETA,
VICEMINISTRO COMERCIO E INDUSTRIA.

(Mandamiento de Ingreso N° 15006).

ACUERDO N° 439.

San Salvador, 10 de julio de 1998.

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud presentada el día cinco de febrero del corriente año, suscrita por el señor ALEXANDER ZOMETA, mayor de edad, de este domicilio, actuando en calidad de Representante Legal de ASOCIACION COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y CONSUMO DE TAXISTAS LA NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACONTAXIS, DE R. L., de este domicilio, relativa a que se le prorroguen a su representada por un periodo de CINCO AÑOS, los beneficios establecidos en el Artículo 72 literales a) y c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, que le fueron otorgados mediante el Acuerdo N° 7 que adelante se dirá; y

CONSIDERANDO:

- I.- Que por medio de Acuerdo N° 7 de fecha 5 de enero de 1994, publicado en el Diario Oficial N° 21 Tomo 322, de fecha 31 de enero de 1994, modificado por el Acuerdo N° 133 de fecha 22 de junio de 1995, publicado en el Diario Oficial N° 130, Tomo 328 de fecha 14 de julio del mismo año, a la mencionada Asociación Cooperativa se le concedieron los beneficios mencionados, por el plazo de CINCO AÑOS, los que le vencieron el 30 de marzo del corriente año.
- II.- Que por medio de Resolución N° 152, de fecha 24 de junio del corriente año, se resolvió procedente PRORROGAR a la citada Asociación, por un nuevo periodo de CINCO AÑOS, los beneficios solicitados.
- III.- Que el Representante Legal de la referida Asociación, señor ALEXANDER ZOMETA, por medio de escrito presentado el 2 de julio del presente año, manifestó aceptar en nombre de su representada los términos de dicha Resolución.

POR TANTO,

con base en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 151 de su Reglamento,

ACUERDA:

1o.- PRORROGAR a la "ASOCIACION COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y CONSUMO DE TAXISTAS LA NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abreva ACONTAXIS DE R. L., de este domicilio, por un nuevo periodo de CINCO AÑOS, contados a partir del 31 de marzo de 1998, los beneficios establecidos en el Art. 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas en sus literales a) y c), que son:

- a) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta, cualquiera que sea su naturaleza, el capital con que se forme, intereses que se generen, a partir del ejercicio fiscal durante el cual se presentó la solicitud.
- c) Exención de Impuestos fiscales y municipales sobre el establecimiento y operaciones.

2o.- Las exenciones que se otorgan por medio del presente Acuerdo, no comprenden el Impuesto que se refiere la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

3o.- La Asociación Cooperativa favorecida queda obligada a comprobar, cuando el Ministerio de Hacienda lo requiera, el buen uso de los privilegios otorgados.

4o.- PUBLIQUESE el presente Acuerdo en el Diario Oficial.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República).- EL VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA, ROLANDO ALVARENGA ARGUETA.

(Mandamiento de Ingreso N° 14967).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACION

ACUERDO N° 15-1548.

San Salvador, 3 de noviembre de 1997.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que mediante Resolución N° 237 de fecha 29 de octubre de 1997, emitida por la Unidad de Acreditación y Coordinación de Centros Educativos se aprobó la creación y funcionamiento del Centro Educativo Particular COLEGIOS DIAS FELICES, ubicado en Calle Circunvalación N° 10, Block J, Colonia Lomas de San Francisco, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; para que funcione en el nivel de Educación Parvularia, jornada diurna; II) Que en la misma resolución relacionada en el numeral anterior se reconoce como Directora a la Profesora Ana Regina Rodríguez Funes de Vásquez PDN2, NIP N° 2104083, III) Que según Certificación de Acta N° 86, punto I de fecha 19 de septiembre de 1997 la Comisión Nominadora de Centros Educativos aprobó la nominación del Centro Educativo referido en el considerando anterior como COLEGIO DIAS FELICES. Todo lo anterior de conformidad con la Ley General de Educación; POR TANTO, con base en las razones expuestas y a las facultades que la Ley le concede, ACUERDA: 1) Autorizar a partir del 3 de enero de 1997 la creación, funcionamiento y nominación del Centro Educativo Particular COLEGIO DIAS FELICES; 2) Reconocer como Directora a la Profesora Ana Regina Rodríguez Funes de Vásquez, PDN2, NIP N° 2104083.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, CECILIA GALLARDO DE CANO.

(Mandamiento de Ingreso N° 14974).

ACUERDO N° 15-1053.

San Salvador, 15 de mayo de 1998.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Oficina de Acreditación Académica se ha presentado MARIA CRUZ AMALIA OSES SALINAS conocida por MARIA CRUZ OSES SALINAS, solicitando INCORPORACION de su Título de Bachiller Elemental, obtenido en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de Barcelona, España en el año 1963. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de Bachillerato Elemental realizados por MARIA CRUZ AMALIA OSES SALINAS conocida por MARIA CRUZ OSES SALINAS en España con los de Bachillerato General y a la vez Incorporar el Título de Bachiller Elemental al Sistema Educativo de nuestro país.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. C. PEREZ.

(Mandamiento de Ingreso N° 15041).

ACUERDO N° 15-1057.

San Salvador, 15 de mayo de 1998.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Oficina de Acreditación Académica se ha presentado JOAO ANASTACIO RUFINO, solicitando INCORPORACION de su Certificado de Conclusión de Ciclo de Enseñanza Media, obtenido en el Colegio "San Miguel Arcángel" del Municipio de Bello Horizonte, República Federativa del Brasil en el año 1984. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de Conclusión de Ciclo de Enseñanza Media realizados por JOAO ANASTACIO RUFINO en la República Federativa del Brasil con los de Bachillerato General y a la vez Incorporar el Certificado de Conclusión de Ciclo de Enseñanza Media al Sistema Educativo de nuestro país.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. C. PEREZ.

(Mandamiento de Ingreso N° 15015).

ACUERDO N° 15-1076.

San Salvador, 18 de mayo de 1998.

Vista la solicitud presentada a la Oficina de Acreditación Académica por MIGUEL ANGEL ANAYA SANCHEZ, relativa a que se le conceda REPOSICION del Título de Contador, obtenido en el Instituto América de la ciudad de San Salvador en el año 1972. Satisfechos los requisitos exigidos por la Ley y de conformidad con las facultades que la misma le otorga, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación, ACUERDA: Conceder Reposición de Título de Contador a MIGUEL ANGEL ANAYA SANCHEZ.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. C. PEREZ.

(Mandamiento de Ingreso N° 14959).

ACUERDO N° 15-1363.

San Salvador, 1 de julio de 1998.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Oficina de Acreditación Académica se ha presentado MONICA MARIA ROMERO CORTEZ, solicitando EQUIVALENCIA de sus estudios de Sexto Grado realizados en Wilson Middle School, Carlisle, Pennsylvania, Estados Unidos de América en el año de 1997, con los de Sexto Grado de Educación Básica de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de Sexto Grado realizados por MONICA MARIA ROMERO CORTEZ en Estados Unidos de América con los de Sexto Grado de Educación Básica de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Séptimo Grado.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. C. PEREZ.

(Mandamiento de Ingreso N° 15097).

ACUERDO N° 15-1364.

San Salvador, 1 de julio de 1998.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Oficina de Acreditación Académica se ha presentado ZULEYMA MARIA ROMERO CORTEZ, solicitando EQUIVALENCIA de sus Estudios de Décimo Grado realizados en Carlisle High School, Carlisle, Pennsylvania, Estados Unidos de América en el año de 1997, con los de Primer Año de Bachillerato de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de Décimo Grado realizados por ZULEYMA MARIA ROMERO CORTEZ en Estados Unidos de América con los de Primer Año de Bachillerato de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Segundo Año de Bachillerato General.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. C. PEREZ.

(Mandamiento de Ingreso N° 15098).

ACUERDO N° 15-1365.

San Salvador, 1 de julio de 1998.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Oficina de Acreditación Académica se ha presentado EDGARDO JOSE ROMERO CORTEZ, solicitando EQUIVALENCIA de sus Estudios de Octavo Grado realizados en Wildon Middle School, Carlisle, Pennsylvania, Estados Unidos de América en el año de 1997, con los de Octavo Grado de Educación Básica de nuestro país. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de Octavo Grado realizados por EDGARDO JOSE ROMERO CORTEZ en Estados Unidos de América con los Octavo Grado de Educación Básica de nuestro país. Se le autoriza matricularse en Noveno Grado.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República). La Ministra de Educación, A. C. PEREZ.

(Mandamiento de Ingreso N° 15099).

ACUERDO No. 15-1329

San Salvador, 2 de julio de 1998.

Vista la solicitud presentada a la Oficina de Acreditación Académica por MARIA TERESA GUTIERREZ, relativa a que se le conceda REPOSICION del Título de Bachiller Académico, opción Matemáticas, obtenido en el INSTITUTO EL SALVADOR de la ciudad de SAN SALVADOR en el año 1974. Su título se extendió con fecha 10 de marzo de 1975. Satisfechos los requisitos exigidos por la Ley y de conformidad con las facultades que la misma le otorga, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, ACUERDA: Conceder Reposición de Título de Bachiller Académico, opción Matemáticas a MARIA TERESA GUTIERREZ. COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República).- La Ministra de Educación, A. C. PEREZ.-

(Mandamiento de Ingreso N° 14970)

ACUERDO No. 15-1349

San Salvador, 20 de mayo de 1998

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1444 de fecha 14 de octubre 1997, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos de la Universidad "Dr. JOSE MATIAS DELGADO" y reconoció su personalidad Jurídica; II) Que por Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 633 de fecha 1 de febrero de 1979 se autorizó el funcionamiento de dicha Institución Educativa; III) Que de conformidad con el Art. 56 de Ley de Educación Superior y Art. 8 y siguientes del reglamento General de la misma la Universidad "Dr. JOSE MATIAS DELGADO", ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior el plan de estudios de la carrera de MAESTRIA EN ADMINISTRACION PÚBLICA, solicitando su respectiva aprobación. POR TANTO, en base a las razones expuestas, oída la opinión del Consejo de Educación Superior y las facultades que la Ley le otorga, ACUERDA: 1ª) Apruébase el plan de Estudios de la carrera de MAESTRIA EN ADMINISTRACION PÚBLICA, presentado por la Universidad "Dr. JOSE MATIAS DELGADO", debidamente adecuado a la Ley de Educación Superior 2ª) Autorízase a la facultad de Economía de la Universidad "Dr. JOSE MATIAS DELGADO", para que ofrezca la carrera aprobada en el literal anterior, en su sede central; 3ª) Dicho plan de estudios deberá ser revisado en el plazo de duración de la carrera; 4ª) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República).- La Señora Ministra de Educación, ABIGAIL CASTRO DE PEREZ.-

(Mandamiento de Ingreso N° 15016)

ACUERDO No 15-1527

San Salvador, 27 de julio de 1998.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1298 de fecha 4 de septiembre de 1997, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos de la Universidad Evangélica de El Salvador, y reconoció su personalidad Jurídica; II) Que la Universidad Evangélica de El Salvador, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, los siguientes Planes de Estudios: LICENCIATURA EN ENFERMERIA y MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA, solicitando su respectiva aprobación, de conformidad al Art. 56 de la Ley de Educación Superior, POR TANTO, con base en las facultades que la Ley confiere, y oída la opinión del Consejo de Educación Superior, ACUERDA: 1ª) Apruébanse los planes de estudios de las carreras de LICENCIATURA EN ENFERMERIA y MAESTRIA EN SALUD PÚBLICA, presentados por la Universidad Evangélica de El Salvador, para un plazo de un año a partir de esta fecha, debiendo en dicho término obtener el dictamen del Consejo Superior de Salud pública; 2ª) Autorízase a la Facultad de Medicina de la Universidad Evangélica de El Salvador, para que ofrezca las carreras aprobadas en el plan regular y para que sean impartidas en su sede central; 3ª) Dichos planes de estudios deberán ser revisados al menos una vez cada cinco años; 4ª) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República).- La Señora Ministra de Educación, ABIGAIL CASTRO DE PEREZ.-

(Mandamiento de Ingreso N° 15598)

ACUERDO No 15-1528

San Salvador, 27 de julio de 1998.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1298 de fecha 4 de septiembre de 1997, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos de la Universidad Evangélica de El Salvador, y reconoció su personalidad Jurídica; II) Que la Universidad Evangélica de El Salvador, ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, los siguientes Planes de Estudios: LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y LICENCIATURA EN TEOLOGIA, solicitando su respectiva aprobación, de conformidad al Art. 56 de la Ley de Educación Superior, POR TANTO, con base en las facultades que la Ley le confiere, y oída la opinión del Consejo de Educación Superior, ACUERDA: 1ª) Apruébanse los planes de estudios de las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y LICENCIATURA EN TEOLOGIA, presentados por la Universidad Evangélica de El Salvador; 2ª) Autorízase a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Evangélica de El Salvador, para que ofrezca las carreras aprobadas en plan regular y para que sean impartidas en su sede central; 3ª) Dichos planes de estudios deberán ser revisados al menos una vez cada cinco años; 4ª) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República).- La Señora Ministra de Educación, ABIGAIL CASTRO DE PEREZ.-

(Mandamiento de Ingreso N° 15596)

ACUERDO No. 15-1218

San Salvador, 10 de junio de 1998.

El Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la Certificación del Acta No. 97, Punto V, de fecha 26 de mayo de 1998, de la Comisión Nominadora de Centros Educativos, en la que consta que ésta aprobó el Cambio de Nombre del Centro Educativo privado COLEGIO CRISTIANO "PROFESOR JUSTO GONZALEZ CARRASCO", por el de COLEGIO CRISTIANO CAMPAMENTO DE DIOS "PROFESOR LADISLAO LEIVA hijo". Ubicado en final 7a. Calle Oriente, Barrio La Cruz, Municipio de El Tránsito, Departamento de San Miguel, que estará funcionando con los niveles ya autorizados por el Ministerio de Educación; POR TANTO ACUERDA: Autorizar el Cambio de Nombre del Centro Educativo Privado COLEGIO CRISTIANO CAMPAMENTO DE DIOS "PROFESOR LADISLAO LEIVA hijo". El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del presente año. COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República).- La Ministra de Educación, A. C. PEREZ.-

(Mandamiento de Ingreso N° 14966)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 227-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: Antiguo Cuscatlán veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la licenciada ANA GLORIA ALVARENGA GONZALEZ. Ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios Publicada en el Diario Oficial No. 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. E. TENORIO - R. HERNANDEZ VALIENTE - MARIO SOLANO - E. ARGÜMEDO - CRIOLLO - BERNAL SILVA - DE BUJTRAGO - LOPEZ A. - GUSTAVE T. - E. CIERRA - J. N. R. RUIZ.- Pronunciada por los Señores Magistrados que lo suscriben.- H. Armand. Sánch. C.-

(Mandamiento de Ingreso N° 14999)

ACUERDO No. 237-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: Antiguo Cuscatlán diez de junio de mil novecientos noventa y ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la licenciada MARITZA MORENO RAMOS DE SANDOVAL. Ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios Publicada en el Diario Oficial No. 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- TENORIO - MARIO SOLANO - E. ARGÜMEDO - BANOS P. - CRIOLLO - ZUNIGA - GUSTAVE T. - LOPEZ A. - DIAZ - E. CIERRA - J. N. R. RUIZ.- Pronunciada por los Señores Magistrados que lo suscriben.- H. Armand. Sánch. C.-

(Mandamiento de Ingreso N° 14961)

ACUERDO No. 238-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: Antiguo Cuscatlán diez de junio de mil novecientos noventa y ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que el licenciado GUILLERMO ALEXANDER PARADA GAMEZ. Ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarlo para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios Publicada en el Diario Oficial No. 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- TENORIO - MARIO SOLANO - BANOS P. - E. ARGÜMEDO - CRIOLLO - ZUNIGA - GUSTAVE T. - LOPEZ A. - DIAZ - E. CIERRA - J. N. R. RUIZ.- Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben.- H. Armand. Sánch. C.-

(Mandamiento de Ingreso N° 14971)

ACUERDO No. 257-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: Antiguo Cuscatlán doce de junio de mil novecientos noventa y ocho. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la licenciada MARTA GUADALUPE QUINTANILLA DE DURAN. Ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: Autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios Publicada en el Diario Oficial No. 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- MARIO SOLANO - BANOS P. - CRIOLLO - ZUNIGA - LOPEZ A. - GUSTAVE T. - E. CIERRA - DIAZ - J. N. R. RUIZ.- Pronunciado por los Señores Magistrados que lo suscriben.- H. Armand. Sánch. C.-

(Mandamiento de Ingreso N° 14989)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO No. 18

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. En uso de las facultades que le confiere en numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los Artículos 3 numeral 2, 72 y 77 del mismo Código.-

DECRETA:

Art. 1.- Se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal de 1, 996, la cual se detalla en la forma siguiente:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1996
MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL
INGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL

	TRANSFERENCIAS		INGRESOS PRESUPUESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996		INGRESOS REALES AL FINAL DEL EJERCICIO		DIFERENCIAS	
	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION	INGRESOS REALES AL FINAL DEL EJERCICIO	INGRESOS REALES AL FINAL DEL EJERCICIO	AUMENTO	DISMINUCION
1000 INGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL								
1001 SUPERAVIT FINANCIERO:								
ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 96								
ESTIMADO AL 30 DE JUNIO DEL 96 EXIS.								
TENCAS REALES AL 10 DE ENERO 96.								
1100 INGRESOS CORRIENTES:								
1200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,264,630.40	960,731.62	19,264,630.40		762,874.32	762,874.32	1,279,244.06	1,524,727.36
1400 INGRESOS DE CAPITAL	889,436.14	180,000.00	1,869,919.78		20,649,644.96	20,649,644.96	53,938.83	
			180,000.00		250,548.30	250,548.30	70,348.30	
TOTALES	22,965,370.22	1,140,731.62	23,706,151.84		23,588,065.77	23,588,065.77	1,403,671.29	1,524,727.36
AUMENTOS								
DEFICIT								
BALANCES								
			23,706,151.84		23,706,151.84	23,706,151.84	121,056.07	1,403,671.29
								121,056.07

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1996
MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL
EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL

	TRANSFERENCIAS		EGRESOS PRESUPUESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996		EGRESOS REALES AL FINAL DEL EJERCICIO		DIFERENCIAS	
	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	EGRESOS REALES AL FINAL DEL EJERCICIO	EGRESOS REALES AL FINAL DEL EJERCICIO	AUMENTO	DISMINUCION
3000 EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL								
3100 SERVICIOS PERSONALES	11,037,267.44	1,367,103.88	2,367,397.34	10,046,593.18	10,079,394.68	10,079,394.68	59,811.50	495,917.67
3200 SERVICIOS NO PERSONALES	4,747,424.36	2,428,936.80	406,393.66	6,783,001.31	6,273,083.64	6,273,083.64		89,768.35
3300 MATERIALES Y SUMINISTRO	2,851,452.70	753,603.16	606,460.42	2,798,595.44	2,729,910.09	2,729,910.09		456,587.33
3400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,163,923.78	1,008,618.87	295,324.07	1,918,224.56	1,461,637.28	1,461,637.28		477,450.08
3500 INVERSIONES	2,894,126.39	406,269.15	1,145,264.42	1,944,131.11	1,368,581.03	1,368,581.03		6,500.00
3600 DESEMBOLSOS FINANCIEROS	181,089.58		181,089.58		181,089.58	181,089.58		
3700 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	202,308.62		202,308.62		196,808.62	196,808.62		
SUMAS	22,965,370.22	6,164,840.08	5,001,296.50	23,728,913.60	22,282,484.67	22,282,484.67	59,811.50	1,506,240.43
SUMINISTRO DE MERCADERIA O SERVICIOS RECIBIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 PENDIENTES DE PAGO							1,962,876.84	
TOTALES	22,965,370.22	6,164,840.08	5,001,296.50	23,728,913.60	24,145,161.71	24,145,161.71	1,922,486.34	1,506,240.43
DISMINUCION								
DEFICIT								
BALANCES								
			416,247.91		416,247.91	416,247.91		
			24,145,161.71		24,145,161.71	24,145,161.71		
								24,145,161.71
								23,585,065.77
								592,066.94

COMPENSACION

EGRESOS REALES (INCLUYENDO LAS DEUDAS A CORTO PLAZO, POR SUMINISTRO

DE MERCADERIA O SERVICIOS NO PAGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996)

INGRESOS REALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996.

DEFICIT

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1996
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
INGRESOS Y EGRESOS DE SUBSIDIOS DONATIVOS Y LEGADOS

CODIGO	CONCEPTO	1500 INGRESOS DE SUBSIDIOS DONATIVOS Y LEGADOS TRANSFERENCIAS		1600 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		DIFERENCIA	
		INGRESOS PRESUPUESTADOS AL 10. DE ENERO DE 1996	INGRESOS REALES DEL EJERCICIO	INGRESOS PRESUPUESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	INGRESOS REALES DEL EJERCICIO	AUMENTO	DISMINUCION
1501	SUPERAVIT FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	¢ 2,816,086.29		¢ 2,816,086.29			
	EXISTENCIAS REALES AL 10. DE ENERO DE 1996		¢ 766,086.29		¢ 766,086.29		¢ 2,050,000.00
	1600 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		¢ 2,058,900.00	¢ 2,058,900.00	¢ 5,253,705.00	¢ 3,194,805.00	
	SUMAS	¢ 2,816,086.29		¢ 4,874,986.29	¢ 6,019,791.29	¢ 3,194,805.00	¢ 2,050,000.00
	DISMINUCIONES					¢ 2,090,000.00	
	SUPERAVIT		¢ 1,144,805.00			¢ 1,144,805.00	
	BALANCE		<u>¢ 6,019,791.29</u>		<u>¢ 6,019,791.29</u>		

CODIGO	CONCEPTO	3003 EGRESOS DE SUBSIDIOS DONATIVOS Y LEGADOS		COMPARACION		DIFERENCIAS	
		EGRESOS PRESUPUESTADOS AL 10. DE ENERO DE 1996	EGRESOS REALES DEL EJERCICIO	EGRESOS PRESUPUESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	EGRESOS REALES DEL EJERCICIO	AUMENTO	DISMINUCION
3000	EGRESOS DE CAPITAL	¢ 2,816,086.29		¢ 4,874,986.29	¢ 3,043,296.48		¢ 1,831,340.81
	SUMAS	¢ 2,816,086.29		¢ 4,874,986.29	¢ 3,043,296.48		¢ 1,831,340.81
	SUPERAVIT				¢ 1,831,340.81		
	BALANCE			<u>¢ 4,874,986.29</u>	<u>¢ 4,874,986.29</u>		

INGRESOS REALES PERCIBIDOS ¢ 6,019,791.29
EGRESOS REALES ¢ 3,043,296.48
SUPERAVIT ¢ 2,976,195.81

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1996
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
FONDOS ESPECIFICOS MUNICIPALES

CODIGO	CONCEPTO	2000		2000		2000		2000	
		INGRESOS PRESUPUESTADOS AL 10 DE ENERO DE 1996	INGRESOS PRESUPUESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	TRANSFERENCIAS DISMINUCIONES AUMENTO	INGRESOS PRESUPUESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	INGRESOS REALES AL FINAL DEL EJERCICIO	INGRESOS REALES AL FINAL DEL EJERCICIO	AUMENTOS	DIFERENCIAS DISMINUCIONES
2001	SUPERAVIT FINANCIERO ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995	1,475,675.65			1,475,675.65				
	EXISTENCIAS REALES AL 10 DE ENERO DE 1996								
3100	INGRESOS CORRIENTES	1,025,553.29	3,907,897.21	2,882,344.92	4,836,765.69	3,373,841.46	87,248.45	534,055.72	87,248.45
	SUMAS	2,501,227.94	5,363,572.86	2,882,344.92	4,836,765.69	3,373,841.46	87,248.45	534,055.72	87,248.45
	DEFICIT					440,807.21			446,807.21
	BALANCE				5,383,572.86				

4000 EGRESOS DE FONDOS ESPECIFICOS MUNICIPALES

CODIGO CONCEPTO	4000		4000		4000		4000	
	EGRESOS PRESUPUESTADOS AL 10 DE ENERO DE 1996	EGRESOS PRESUPUESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	TRANSFERENCIAS DISMINUCION AUMENTO	EGRESOS PRESUPUESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	EGRESOS REALES AL FINAL DEL EJERCICIO	EGRESOS REALES AL FINAL DEL EJERCICIO	AUMENTOS	DIFERENCIAS DISMINUCIONES
4100 FIESTAS PATRONALES	667,230.29	667,330.29	36,500.00	667,330.29	609,756.75	609,756.75		57,573.54
4400 FONDOS ESPECIFICOS FISCALES PARA APORTACION AL INEP	2,856.97			2,856.97				2,856.97
4500 RENTAS GRAVADAS	569,312.49			569,312.49				0.09
4600 FUNDOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	770,185.99	639,732.15	3,601,078.82	3,731,540.66	3,326,845.54	3,326,845.54		1,404,595.22
	AHORRO DEL PRESUPUESTO	491,532.20			491,532.20			491,532.20
	SUMAS	2,501,227.94	678,232.15	3,639,578.82	5,462,574.61	3,508,014.59		1,956,560.02
	SUPERAVIT					1,956,560.02		
	BALANCE				5,462,574.61			

COMPARACION

INGRESOS REALES PERMISOS	4,936,765.59
EGRESOS REALES	3,506,014.59
SUPERAVIT	1,430,751.00

Art. 2.- El presente Decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. DADO en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

Martín Francisco Antonio Zaldívar Vides, Alcalde Municipal.	Jaime Amílcar Gómez Varela, Síndico Municipal.	Pablo Avejar Lizama, 1er. Regidor.
René Silva Somoza, 3er. Regidor.	Luis Ernesto Herrera González, 4o. Regidor.	Paolo Enrico Rodríguez Bellicci, 5o. Regidor.
René Guillermo Solís Jiménez, 6o. Regidor.	René Fredy Benítez, 7o. Regidor.	José Antonio López García, 8o. Regidor.
José Jeremías Hernández Fuentes, 9o. Regidor.	Ofilio Arnoldo Lazo Angulo, 10o. Regidor.	Daniel Martínez Miranda, 11o. Regidor.
José Adolfo Morataya Romero, 12o. Regidor.		Miguel Ángel Manzano Castillo, Secretario Municipal

DECRETO No. 19.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

En uso de las facultades que le confiere en numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los Artículos 3 numeral 2, 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA:

Art. 1.- Se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal de 1,997, la cual se detalla en la forma siguiente:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1997
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
INGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL

	TRANSFERENCIAS		INGRESOS PRESUPUESTADOS		INGRESOS REALES AL FINAL		DIFERENCIAS	
	AUMENTOS	DISMINUCION	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997		DEL EJERCICIO	AUMENTO	DISMINUCION	
1000 EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL								
1001 SUPERAVIT FINANCIERO								
ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 96								
ESTIMADO AL 30 DE JUNIO DEL 97 EMIS-								
TENCIAS REALES AL 10 DE ENERO 97								
1100 INGRESOS CORRIENTES	3.457,117.77	20,000.00	3.437,117.77					
1200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,318,234.69		20,318,234.69					
1400 INGRESOS DE CAPITAL	1,662,267.80		1,662,267.80					
	258,209.69		258,209.69					
TOTALES	25,696,829.95	20,000.00	25,676,829.95		23,808,389.77	203,711.03	2,672,151.21	
AUMENTOS								
DEFICIT								203,711.03
BALANCES								1,868,440.18

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1997
MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL
EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL

	TRANSFERENCIAS		EGRESOS PRESUPUESTADOS		EGRESOS REALES AL FINAL		TRANSFERENCIAS	
	AUMENTO	DISMINUCION	AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997		DEL EJERCICIO	AUMENTO	DISMINUCION	
2000 EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL								
3100 SERVICIOS PERSONALES	10,312,487.36	8,101,704.88	10,771,077.68					
3200 SERVICIOS NO PERSONALES	6,451,330.00	2,565,800.00	671,630.36					
3300 MATERIALES Y SUMINISTRO	3,391,030.05	1,039,982.90	1,524,245.03					
3400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,838,678.84	104,611.35	99,415.00					
3500 INVERSIONES	917,289.52	335,181.26	45,937.25					
3600 DESEMPEÑOS FINANCIEROS	171,196.48		171,196.48					
3700 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,614,829.45	4,000.00	2,118,114.89					
SUMAS	25,696,829.95	12,609,880.82	12,831,017.56		23,747,576.17			1,928,097.04
SUMINISTRO DE MERCADERIA O SERVICIOS RECIBIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 PENDIENTES DE PAGO								1,066,035.93
TOTALES	25,696,829.95	12,609,880.82	12,831,017.56		24,813,612.10	1,066,035.93		1,928,097.04
AUMENTO								1,066,035.93
SPERAMT								862,061.11
BALANCES								25,675,673.21

COMPARACION

EGRESOS REALES	24,813,612.10
INGRESOS REALES PERCIBIDOS	23,808,389.77
DEFICIT	1,005,222.33

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1997
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
FONDOS ESPECIFICOS MUNICIPALES

2000		INGRESOS DE FONDOS ESPECIFICOS MUNICIPALES		INGRESOS REALES AL		DIFERENCIAS	
CODIGO	CONCEPTO	INGRESOS PRESUPUESTADOS AL 10. DE ENERO DE 1997	INGRESOS PRESUPUESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	FINAL DEL EJERCICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DISMINUCIONES
2001	SUPERAVIT FINANCIERO ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996	\$ 1,225,116.52					
	EXISTENCIAS REALES AL 10. DE ENERO DE 1997			\$ 1,481,980.34	\$ 256,863.82		
2100	INGRESOS CORRIENTES	\$ 4,271,095.91	\$ 4,271,095.91	\$ 3,623,234.66		\$ 647,861.23	
	SUMAS	\$ 5,496,212.43	\$ 5,496,212.43	\$ 5,105,215.02	\$ 256,863.82	647,861.23	
	AUMENTOS					\$ 256,863.23	
	DEFICIT			\$ 390,997.41			\$ 390,997.41
	BALANCE			\$ 5,496,212.43			

4000		EGRESOS DE FONDOS ESPECIFICOS MUNICIPALES		EGRESOS REALES AL		DIFERENCIAS	
CODIGO	CONCEPTO	EGRESOS PRESUPUESTADOS AL 10. DE ENERO DE 1997	EGRESOS PRESUPUESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997	FINAL DEL EJERCICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DISMINUCIONES
4100	FIESTAS PATRONALES	\$ 693,000.00	\$ 693,000.00	\$ 642,990.81		\$ 50,019.19	
4400	FONDOS ESPECIFICOS FISCALES PARA APORTACION AL INPEP	\$ 2,858.97	\$ 2,858.97				\$ 2,858.97
4500	RENTAS GRABADAS	\$ 489,276.12	\$ 489,276.12	\$ 489,276.12			
4600	FONDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$ 3,378,766.48	\$ 3,365,831.48	\$ 2,240,680.84		\$ 1,117,250.64	
	AHORRO DEL PRESUPUESTO	\$ 932,310.86	\$ 932,310.86				\$ 932,310.86
	SUMAS	\$ 5,496,212.43	\$ 5,483,277.43	\$ 3,360,837.77	\$ 2,102,439.66		
	AUMENTOS						\$ 2,102,439.66
	SUPERAVIT			\$ 2,102,439.66			
	BALANCE			\$ 5,483,277.43			

COMPARACION

INGRESOS REALES PERCIBIDOS	\$ 5,105,215.02
EGRESOS REALES	\$ 3,360,837.77
SUPERAVIT	\$ 1,724,377.25

Art.-2.- El presente Decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial
DADO en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los ocho días del mes de Julio de mil
novecientos noventa y ocho



[Signature]
Martín Francisco Antonio Zaldívar Vides
Alcalde Municipal

[Signature]
René Silva Somoza
3er. Regidor

[Signature]
René Guillermo Solís Jiménez
8o. Regidor

[Signature]
José Jeremías Hernández Fuentes
9o. Regidor

[Signature]
José Adolfo Morataya-Romero
12o. Regidor

Jaime Amilcar Gómez Varela
Síndico Municipal

[Signature]

Luis Ernesto Herrera González
4o. Regidor

[Signature]
René Freddy Benítez
7o. Regidor

[Signature]
Ofilio Armijo Lazo Angulo
10o. Regidor

[Signature]
Miguel Ángel Manzano Castillo
Secretario Municipal

[Signature]
Pablo Weber Lizama
1er. Regidor

[Signature]
Enrico Rodríguez Beilicci
5o. Regidor

[Signature]
José Antonio López García
8o. Regidor

[Signature]
Daniel Martínez Miranda
11o. Regidor

DECRETO N° 20.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los Artículos 3 numeral 2, 72, 77 del mismo Código.

DECRETA:

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente así:

Art. 1.- Se autoriza la transferencia descrita a continuación:

PARTE PRIMERA
FONDOS MUNICIPALES
SECCION PRIMERA

1000	INGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL		
	<u>RUBRO DE INGRESOS QUE SE CREA</u>		
1400	INGRESOS DE CAPITAL		
1406	PRESTAMOS OBTENIDOS. Del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Compra de un Cargador Frontal y sus Accesorios nuevo para el mantenimiento de calles, caminos vecinales, desalojo de ripio de obras municipales y tratamiento al Crematorio Municipal		\$ 1,000,000.00
	<u>RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREA</u>		
3000	EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL		
3302	EGRESOS DE CAPITAL		
3500	INVERSIONES		
3520	MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES		
3522	Maquinaria y Equipo	\$ 1,000,000.00	
		\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00

PARTE SEGUNDA
EGRESOS
FONDOS MUNICIPALES
SECCION TERCERA

	<u>RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREA</u>		
3600	DESEMBOLSOS FINANCIEROS		
3620	AMORTIZACION DE PRESTAMOS		
3622	AMORTIZACION A CAPITAL E INTERESES DE PRESTAMOS DEL ISDEM 3- Amortización de Capital e Interés de Préstamo para la compra de un Cargador Frontal nuevo y sus Accesorios por \$1,000,000.00 pagadero en 36 cuotas de \$33,214.31 durante 3 años al 12% anual. 5 cuotas de Agosto a Diciembre de 1998.		\$ 166,071.55
	<u>RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA</u>		
3000	EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL		
3001	EGRESOS CORRIENTES		
3300	MATERIALES Y SUMINISTRO		
3360	MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO		
3361	Maquinaria y Equipo	\$ 166,071.55	
		\$ 166,071.55	\$ 166,071.55

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

Martin Francisco Antonio Zaldívar Vides,
Alcalde Municipal.

Jaime Amílcar Gómez Varela,
Síndico Municipal.

Pablo Avelar Lizama,
1er. Regidor.

René Silva-Somoza,
3er. Regidor.

Luis Ernesto Herrera González,
4o. Regidor.

Paolo Enrico Rodríguez Bellucci,
5o. Regidor.

René Guillermo Solís Jiménez,
6o. Regidor.

René Fredy Benítez,
7o. Regidor.

José Antonio López García,
8o. Regidor.

José Jeremías Hernández Fuentes,
9o. Regidor.

Ofilio Arnoldo Lazo Angulo,
10o. Regidor.

Daniel Martínez Miranda,
11o. Regidor.

José Adolfo Morataya Romero,
12o. Regidor.

Miguel Ángel Manzano Castillo,
Secretario Municipal.

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las doce horas del día veintidós de junio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Nicolás Antonio Cañas, quien fue de treinta y un años de edad, jornalero, fallecido el día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve en el Cantón El Coyolito, de la jurisdicción de Tecoluca, lugar de su último domicilio; y se ha nombrado curador especial de la misma al Licenciado Salvador López Cortez, Abogado de cuarenta y tres años de edad, del domicilio de Mejicanos.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Ana Felcíta Estrada, Juez de lo Civil. Lilian Mabel Ruiz de Salinas, Secretario.

Of. 3 v. alt. N° 1320-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de junio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó la señora Adela Rodas, quien fue de treinta y tres años de edad, fallecida el día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve en el Cantón León de Piedra, de esta jurisdicción, siendo su último domicilio San Vicente; y se ha nombrado Curador Especial de la misma al Licenciado Salvador López Cortez, Abogado, de cuarenta y tres años de edad, del domicilio de Mejicanos.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Ana Felcíta Estrada, Juez de lo Civil. Lilian Mabel Ruiz de Salinas, Secretario.

Of. 3 v. alt. N° 1321-1

Ana Felcíta Estrada, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las quince horas diez minutos de este día, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor José Amílcar Hernández Benítez, quien fue de veinticinco años, empleado, fallecido a las diecisiete horas del día diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, accidentalmente en el Cantón Cerro Colorado de la jurisdicción de San Rafael Cedros en el Departamento de Cuscatlán, siendo su último domicilio el de esta ciudad; y se ha nombrado curador especial de la misma al Licenciado Mauricio Antonio Valle López, Abogado de treinta y uno años de edad, de este domicilio.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho. Doctora Ana Felcíta Estrada, Juez de lo Civil. Marina de Navarrete, Secretario Intero.

Of. 3 v. alt. N° 1322-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas del día veintidós de junio del corriente año, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Jorge Alberto Novoa, quien fue de veintitrés años de edad, empleado, soltero, fallecido el día diez de enero de mil novecientos ochenta y uno, en el Cantón Los

Plataneros, jurisdicción de Zacatecoluca, siendo su último domicilio la ciudad de Tecoluca, de esta jurisdicción; y se ha nombrado curador de la misma al Licenciado José Rafael Arévalo Rivera, de veintinueve años de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad y de Cojutepeque.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Ana Felicita Estrada, Juez de lo Civil. Lilian Mabel Ruiz de Salinas, Secretario.

Of. 3 v. alt. N° 1323-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día cinco de junio de este año, se ha declarado yacente la herencia del causante JOSE RAÚL CORBERA, que falleció el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en el Cantón Santa Cruz Paraiso, jurisdicción de Tecoluca, habiendo tenido en esta ciudad su último domicilio; y se ha nombrado curador para que la represente al Lic. JOSE ANIBAL JIMENEZ; en consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, se presenten a comprobar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, tres de julio de mil novecientos noventa y ocho. Lic. REINALDO AMILCAR FUENTES, Juez de lo Civil. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, Secretario.

Of. 3 v. alt. N° 1324-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado de las ocho horas y treinta minutos del día cinco de junio de este año, se ha declarado yacente la herencia del causante ELADIO MEJIA MOLINA, que falleció el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón San Bartolo Chamnico de la jurisdicción de San Vicente, teniendo como último domicilio esta ciudad; y se ha nombrado curador para que la represente al Lic. JOSE ANIBAL JIMENEZ; en consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, se presenten a comprobar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, tres de julio de mil novecientos noventa y ocho. Lic. REINALDO AMILCAR FUENTES, Juez de lo Civil. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, Secretario.

Of. 3 v. alt. N° 1325-1

EL INFRASCRITO JUEZ, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado de las nueve horas del día veintidós de junio de este año, se ha declarado yacente la herencia del causante MIRRAIN MEJIA CERNA, que falleció el día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la Colonia El Molino de la ciudad de San Miguel, habiendo tenido en El Rosario, La Paz, su último domicilio; y se ha nombrado curador para que la represente al Lic. JOSE ANIBAL JIMENEZ; en consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, se presenten a comprobar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, tres de julio de mil novecientos noventa y ocho. Lic. REINALDO AMILCAR FUENTES, Juez de lo Civil. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, Secretario.

Of. 3 v. alt. N° 1326-1

El Infrascrito Juez, al público para los efectos de Ley;

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado de las diez horas del día nueve de enero de este año, se ha declarado yacente la herencia del causante JOSE LUIS CONTRERAS, que falleció el día once de julio de mil novecientos ochenta, en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad su último domicilio; y se ha nombrado curador para que la represente al Lic. JOSE ANIBAL JIMENEZ; por lo que se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, se presenten a deducirlo a este Juzgado.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, tres de julio de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Reinaldo Amílcar Fuentes, Juez de lo Civil. Jorge Alberto Rodríguez, Secretario.

Of. 3 v. alt. N° 1327-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la SOCIEDAD COOPERATIVA LECHERA DE SANTA ANA, LTDA., de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Escritura de constitución, por este medio convoca a sus socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Sábado 5 de septiembre a las nueve horas, en el local ubicado en la 7a. Calle Poniente y Avenida Independencia Sur de la ciudad de Santa Ana, en la cual se discutirá la siguiente agenda:

- 1- Establecimiento del Quórum;
- 2- Nombramiento de los tres Asambleístas que firmarán el Acta de esta Junta General;
- 3- Lectura y Aprobación del Acta Anterior;
- 4- Informe del Consejo de Administración;
- 5- Informe de la Junta de Vigilancia;
- 6- Lectura y Aprobación de los Estados Financieros e informe del Auditor Externo;
- 7- Definir situación de los excedentes acumulados del ejercicio al 31 de Diciembre;
- 8- Otros asuntos que de conforme a la Ley y Escritura de Constitución puedan tratarse en esta Asamblea.-

Para la celebración de esta Junta General en primera convocatoria, deberá estar presente más de la mitad de los Asociados.-

En caso de no haber Quórum en la fecha y hora indicada, se convoca por segunda vez, para el día 30 de agosto de 1998, a la misma hora y lugar señalado anteriormente, y la Asamblea será válida con cualquiera que sea el número de los Socios que asistan.-

Santa Ana, 13 de agosto de 1998.

ESTANISLAO BONIFACIO ORDOÑEZ,

Presidente.-

Of. 3 v. alt. N° 1382-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

AVISO.

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósitos a Plazo fijo No. 107528 emitido en SJCURSAL SAN VICENTE EL DIA 10-6-93 por un valor original de \$20,000.00, a un plazo de 2 MESES el cual devenga el 8.00% de interés anual, solicitando la reposición de dicho Certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los 16 días del mes de JULIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO.-

RAFAEL ANTONIO CARPIO,

JEFE DE DEPTO. DE DEPOSITOS.

Of. 3 v. alt. N° 1315-2

GERARDO ANTONIO GARAY, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, institución de Crédito de este domicilio contra la señora ANA GLADYS DIAZ ROMERO conocida por ANA GLADYS ROMERO DIAZ, se venderá en pública subasta en este Tribunal el inmueble que a continuación se describe: Es urbano, está ubicado en la Urbanización Valle del Sol, Cantones San Nicolás y Las Tres Ceibas, jurisdicción de Apopa, de este departamento, cuya cabida es de cincuenta metros cuadrados, equivalentes a setenta y una punto cincuenta y cuatro varas cuadradas, y cuya descripción se inicia: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida El Tarrascón y el pasaje número veinticuatro de la Urbanización Valle del Sol y midiendo una distancia de veintisiete punto cincuenta metros sobre el eje del pasaje, y con rumbo norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cero cinco segundos oeste, se llega a un punto en el cual se hace una deflexión negativa de noventa grados y midiendo una distancia de dos punto cincuenta metros, se llega al esquinero noroeste del lote que se describe, el cual mide y linda: AL NORTE: recta de cinco metros, rumbo sur setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cero cinco segundos este, linda con lote número ciento cuarenta y tres de este mismo block, pasaje número veinticuatro de cinco metros de ancho de por medio. AL ORIENTE: recta de diez metros, rumbo sur trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos oeste, linda con lote número ciento treinta y siete de este mismo block; AL SUR: recta de cinco metros, rumbo norte setenta y seis grados cuarenta y nueve minutos

cero cinco segundos oeste, linda con lote número setenta y uno; AL PONIENTE: recta de diez metros, rumbo norte trece grados diez minutos cincuenta y cinco segundos este, linda con lote número ciento treinta y cinco de este mismo block. Los lotes que mencionan en las colindancias son o han sido propiedad de Cerámica Industrial Centroamericana, S.A. de C.V. El inmueble anteriormente descrito esta inscrito a favor de la señora ANA GLADYS DIAZ ROMERO conocida por ANA GLADYS ROMERO DIAZ, bajo el sistema de Folio Real Matrícula número CERO UNO-CERO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CERO CERO CERO Inscripción DOS, de propiedad de este departamento.-

Se administrarán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. DR. GERARDO ANTONIO GARAY, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL. Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENQUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. N° 1316-2

ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la abogada AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN en su calidad de apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio contra la señora BLANCA ESTELA MENENDEZ ALEMAN, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un lote de terreno Urbano, marcado como LOTE NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE DEL POLIGONO "N" de la Urbanización LAS MARGARITAS, situada en Jurisdicción de Soyapango, en este Departamento en el cual hay construida una casa de sistema mixto, completamente nueva, con todos sus servicios, de un área construida de veintisiete metros cuadrados lote que tiene una extensión superficial de cuarenta y cinco metros cuadrados; y sus medidas perimetrales son: AL NORTE: Cinco metros. AL ORIENTE: nueve metros. AL SUR: cinco metros. Y AL PONIENTE: nueve metros. Inscrito dicho inmueble a favor de la demandada, bajo la matrícula número M cero uno cero tres dos tres dos uno nueve cero del Registro Social de Inmuebles.-

Lo que avisa al público para los efectos legales consiguientes.-

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- LIC. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, SECRETARIA.-

Of. 3v. alt N° 1317-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

MARIA GUADALUPE ORTIZ JOYA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por Sentencia pronunciada por este Tribunal, a las once horas del día veintiocho de mayo del corriente año, Ejecutoriada a las diez horas del día veinticuatro del corriente mes, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante Pablo Beltrán, quien falleció el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa, en la Lotificación La Ponderosa de Sonzacate, siendo su último domicilio la ciudad de Jayaque, de parte del señor Pablo Ernesto Beltrán Ortiz, en su caldad de hijo del expresado causante. Se le ha conferido al aceptante indicado, y en el concepto antes expresado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a las once horas del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho. Lic. María Guadalupe Ortiz Joya, Jueza de Primera Instancia. Lic. Carlos Sánchez López, Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1309-3

ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado CESAR EMILIO GONZALEZ ALAS, y continuado por la Licenciada ROSA GUADALUPE SILVA NIEVES, ambos como Apoderados Generales Judiciales del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, Institución Autónoma, de Derecho Público, de Crédito con Personalidad Jurídica y Recursos Propios, de este domicilio y del de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, contra el señor AQUILINO DE JESUS MEJIA, Reclamándole cantidad de colonas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un inmueble urbano, situado en «Reperto Habitacional Las Cañas», jurisdicción de San Bartolo, Ilopango, Departamento de San

Salvador, que se describe así: LOTE NÚMERO CUATROCIENTOS NUEVE del Polígono «D», cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo del punto de intersección formado por los ejes de la calle Principal y Pasaje «Q», ambos abiertos en la Urbanización, con rumbo Norte treinta y nueve grados siete punto cuatro minutos Este se mide sobre este último eje una distancia de sesenta y tres metros y se llega al punto de referencia donde haciendo una deflexión derecha de noventa grados con rumbo Sur cincuenta grados cincuenta y dos punto seis minutos Este y distancia de dos metros cincuenta centímetros se localiza el mojón número uno vértice Nor Oeste del lote que mide y linda así: NORTE, del mojón número uno con rumbo Sur cincuenta grados cincuenta y dos punto seis minutos Este y distancia de diez metros se llega al mojón número dos lindando con lote número cuatrocientos diez del Polígono «D» de la misma urbanización; ESTE, del mojón número dos con rumbo Sur treinta y nueve grados siete punto cuatro minutos Oeste y distancia de seis metros se llega al mojón número tres, lindando con lote número cuatrocientos treinta y uno del Polígono «D» de la misma urbanización; SUR, del mojón número tres con rumbo Sur cincuenta grados cincuenta y dos punto seis minutos Oeste y distancia de diez metros se llega al mojón número cuatro lindando con lote número cuatrocientos ocho del Polígono «D» de la misma Urbanización; OESTE, Del mojón número cuatro con rumbo Norte treinta y nueve grados siete punto cuatro minutos Este y distancia de seis metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción lindando con lote número trescientos ochenta y siete del Polígono «D» de la misma Urbanización, Pasaje «Q» de cinco metros de ancho de por medio. Los lotes colindantes pertenecen a la misma Urbanización y son o han sido de la Sociedad «Arquitecto René Esquivel, S.A. DE C.V. El inmueble anteriormente descrito tiene una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS OCHENTA Y CINCO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA y contiene una casa de sistema mixto de CUARENTA PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS.- Inscrito dicho inmueble a favor del demandado bajo el Sistema de Folio Real con número CERO UNO -CERO DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CERO CERO, Inscrición UNO del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civi: San Salvador, a las diez horas y treinta y minutos del día dos de julio de mil novecientos noventa y ocho. LIC. ROSA MARGARITA ROMAGOZA DE LOPEZ BERTRAND, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. JULIA CASTRO DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. Nº 1310-3

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

AVISO

EL INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA; PARA LOS EFECTOS DE LEY ;

HACE SABER: Que el Licenciado RAFAEL HUMBERTO PINEDA VIDES, de treinta y cuatro años de edad, Abogado, de este domicilio, quien actúa en carácter de Apoderado General Especial del señor HEITOR HISSASHI NAKAGAMA, mayor de edad, Estadounidense, se ha presentado a esta Dirección General, solicitando autorización para la construcción de una Estación de servicio, en un inmueble ubicado en Cantón Hualamán Carretera Principal que de Chapeltique conduce a la Carretera Panamericana, Jurisdicción de Chapeltique, Departamento de San Miguel, y que constará de tres tanques, con capacidad de cuatro mil galones cada uno, para la distribución de Gasolina Súper, Gasolina Regular y Aceite Diesel.-

Por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 15 de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de petróleo, manda a publicar por una sola vez en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el País, el presente AVISO, para que las personas que tengan algún interés legítimo que oponer, lo hagan por escrito, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

San Salvador, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-

Ing. Salvador Rosales Aguilar,
DIRECTOR GENERAL DE
PROTECCION AL CONSUMIDOR.

1 v. N° 14804

ARMANDO LAZARO CRUZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica en la Tercera Calle Oriente Número Siete, al público para efectos de Ley;

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada a las catorce horas del treinta de julio del año pasado, se han declarado Herederos Definitivos, abintestato y con beneficio de inventario a GERARDO, RAUL ANTONIO Y FRANKLIN JAVIER, todos de apellido GARCIA, al primero en su concepto de cónyuge sobreviviente, al segundo y tercero, como hijos legítimos de la causante, MARIA IGNACIA HERNANDEZ CRUZ, conocida por MARIA IGNACIA HERNANDEZ y por IGNACIA HERNANDEZ DE GARCIA, fallecida el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de San Salvador, siendo Tepetitán, Departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, confiriéndoseles a los Herederos, la representación y administración definitiva de los bienes de la Sucesión.-

Librado en la Ciudad de San Vicente, a los veinte días de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

ARMANDO LAZARO CRUZ,
NOTARIO.-

1 v. N° 14752

ARMANDO LAZARO CRUZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica en la Tercera Calle Oriente Número Siete, al público para efectos de Ley;

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada a las nueve horas del treinta y uno de julio del año pasado, se ha declarado heredera definitiva, abintestato y con beneficio de inventario a ROSA DANUBIA PASCACIO VELASQUEZ, en su concepto de hija legítima

de la causante, FELIPA OTILIA VELASQUEZ DE PASCACIO, conocida también por OTILIA FELIPA VELASQUEZ DE PASCACIO, falleció en la Villa de Santa Clara, Departamento de San Vicente, lugar de su último domicilio, el once de abril de mil novecientos noventa y uno, Habiéndosele conferido a la heredera, la representación y administración definitiva de los bienes de la sucesión.

Librado en la Ciudad de San Vicente, a los veinte días de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

ARMANDO LAZARO CRUZ,
NOTARIO.-

1 v. N° 14753

ARMANDO LAZARO CRUZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica en la Tercera Calle Oriente Número Siete, al público para efectos de Ley;

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada a las once horas del treinta de julio del año pasado, se ha declarado heredero definitivo, abintestato y con beneficio de inventario a AMADO DE JESUS HERNANDEZ, en su concepto de hijo legítimo de la causante, SIMONA AUDELIA RIVAS viuda de HERNANDEZ, fallecida en la Ciudad de Apopa, lugar de su último domicilio, el veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, Confiriéndosele al heredero, la representación y administración definitiva de los bienes de la sucesión.-

Librado en la Ciudad de San Vicente, a los veinte días de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

ARMANDO LAZARO CRUZ,
NOTARIO.-

1 v. N° 14753-bis

ARMANDO LAZARO CRUZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica en la Tercera Calle Oriente Número Siete, al público para efectos de Ley;

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada a las nueve horas del día veintinueve de julio del año pasado se ha declarado heredera definitiva, abintestato y con beneficio de inventario a la señora PAULA AMINTA AGUILUZ, en su concepto de hermana legítima de la causante MARIA MAGDALENA AGUILUZ, fallecida en el Barrio Concepción de esta ciudad, lugar de su último domicilio, el veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, Confiriéndosele a la heredera, la representación y administración definitiva de los bienes de la sucesión.-

Librado en la ciudad de San Vicente, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

ARMANDO LAZARO CRUZ,
NOTARIO.-

1 v. N° 14754

DAVID CONTRERAS MARIONA, Notario, con oficina en Residencial Flor Blanca, Edificio D Local ciento Veintiséis, San Salvador, al público para los efectos de Ley;

HACE SABER: Que por Resolución proveída a las trece horas del día uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, han sido declarados herederos definitivos y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada del causante JOSÉ EFRAIN TORRES, fallecido el día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el Cantón El Angel, Jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, los señores MARIA PASTORA GOMEZ, BLANCA ROSARIO TORRES o BLANCA ROSARIO TORRES GOMEZ, y MARIA FERNANDA GOMEZ o MARIA FERNANDA GOMEZ TORRES, la primera en su condición de esposa y las restantes hijas del referido causante y se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la Sucesión.-

Librado en la oficina del Licenciado Contreras Mariona, en San Salvador, a las siete horas del día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

DAVID CONTRERAS MARIONA,
NOTARIO.-

1 v. N° 14760

DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, Notario de este domicilio, con oficina situada en Urbanización La Esperanza, calle Guadalupe número mil trescientos veintitrés de esta ciudad;

HAGO SABER: Que por Resolución de las quince horas del día dieciséis de julio del presente año, se ha declarado Heredero Definitivo con beneficio de inventario al señor JOSE CRISTOBAL MARTINEZ JUAREZ, en la Sucesión de la señora MATILDE CABEZAS conocida por MATILDE JUAREZ CABEZAS, MATILDE JUAREZ DE MARTINEZ Y MATILDE JUAREZ CABEZAS DE MARTINEZ, en su concepto de hijo, quien tuvo como último domicilio el Cantón Las Flores, San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz en donde falleció el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y tres; Habiéndosele conferido la representación y administración definitivas de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

San Salvador, dieciocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS,
NOTARIO.-

1 v. N° 14767

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO;

AVISA: Que por Resolución de las nueve horas veinte minutos del día quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ha sido declarada Heredera abintestato con beneficio de inventario de la Herencia Intestada dejada por la señora MARIA ISABEL ZIMERI viuda de COMANDARI, quien fue conocida por MARIA ISABEL ZIMERI e ISABEL ZIMERI DE COMANDARI, fallecida el día tres de diciembre del año recién pasado en esta ciudad, su último domicilio a la señora ELENA COMANDARI ZIMERI en concepto de hija y como cesionaria de los derechos Hereditarios que en dicha sucesión les correspondía a los señores GRACIELA COMANDARI ZIMERI, ANTONIO EMILIO COMANDARI ZIMERY conocido por ANTONIO COMANDARI y FREDI MARIO COMANDARI ZIMERI, en concepto de hijos todos de la causante, se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las diez horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN DE ESCOBAR, SECRETARIA.-

1 v. N° 14772

SANTOS ISMAEL PORTILLO CHAVEZ, Notario, de este domicilio, con oficinas situadas en Final Séptima Avenida Norte, pasaje tres, edificio Avelar Local Doce, de esta ciudad, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, se ha declarado HEREDERO DEFINITIVO INTES-TADO, con beneficio de inventario, al señor SAUL VASQUEZ AGUILAR, de la Herencia que a su defunción dejó la señora MARIA PASTORA TEJADA, quien falleció el día diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos, en esta ciudad su último domicilio, en su carácter de cesionario de los derechos que le correspondían al señor VICTOR EFRAIN TEJADA hijo de la Causante, y se le confirió al heredero declarado la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Y para ser publicado por una sola vez, libro el presente aviso en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

SANTOS ISMAEL PORTILLO CHAVEZ,
NOTARIO.-

1 v. N° 14775

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: Que por Resolución de este Juzgado de las quince horas de este día, han sido declarados herederos definitivos y con beneficio de inventario los señores Gertrudis Peraza de Morán, René Ernesto Morán Peraza, Jesús Morán Peraza, Raúl Morán Peraza, Carlos Orlando Morán Peraza, José Santos Guzmán Morán, Ana Marina Morán Peraza, Maura Antonia Morán, Eduardo Antonio Morán Peraza y Ana del Carmen Morán de Guevara, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor ANTONIO MORAN, fallecido a las diez horas del día ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Barrio El Calvario, sobre la calle polvorienta que de esta ciudad conduce al Cantón Chantusnene de esta jurisdicción, su último domicilio, en concepto la primera de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos del causante; confirniéndosele a los declarados herederos en el concepto indicado la administración y representación definitivas de la indicada sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las quince horas y treinta minutos del día tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Ricardo Ramírez Ponce, Juez de Primera Instancia. - Lic. Carlos Arnulfo Sosa Flores, Secretario.

1 v. N° 14779

FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS, Notario, de los domicilios de San Salvador y Sonsonate, con oficina situada en Calle El Progreso y Pasaje El Rosal número diecisiete, Colonia Flor Blanca, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia promovidas en mis oficios Notariales por los señores Jaime Heriberto Medrano Herrera, Nora Marisol Medrano de Morán, Sonia Elizabeth Medrano de Parada, Nelson Mauricio Medrano Herrera y María Elena Medrano de Cerón, se les ha declarado herederos de la señora NIRMA LUZ HERRERA DE MEDRANO, conocida por NIRNA LUZ HERRERA DE MEDRANO, en concepto de hijos de la causante, quien falleció el día veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, en Apopa, su último domicilio, y se les ha conferido la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS,
NOTARIO.

1 v. N° 14800

FERNANDO CARPIO AREVALO, Notario, mayor de edad, de este domicilio, con Oficinas Ubicadas en Condominio y Avenida Cuscatancingo y Once Calle Oriente, Local CINCO-B, Segunda Planta, frente a Oficinas de El Diario de Hoy, en esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se ha declarado al señor JORGE GARCIA MARTINEZ conocido solo por JORGE GARCIA, heredero definitivo con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, su último domicilio, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y tres, dejara don JORGE MARTINEZ conocido por JORGE MARTINEZ CHAVEZ, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a doña ANA MARINA QUINTANILLA VIUDA DE MARTINEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente, del Causante antes mencionado, concediéndosele la Representación y Administración definitivas de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. FERNANDO CARPIO AREVALO,

Notario.

1 v. Nº 14823

ANA YANIRA SANCHEZ DE PARADA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Reparto Santa Fe, Avenida Central número ciento veintiuno, San Salvador,

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de Herencia seguidas en sus oficios notariales por la señora LUZ DEL CARMEN CANIZALEZ, conocida por LUZ DEL CARMEN CANIZALEZ, se ha dictado la resolución que dice: "" En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día quince de julio de mil novecientos noventa y ocho. Ante mí, ANA YANIRA SANCHEZ DE PARADA, Notario de este domicilio, RESUELVO: Agréguese el informe proveniente de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia. Tiénesse por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día veintiséis de mayo del presente año, dejó la señora ANTONIA PAZ CANIZALES RENDERO, conocida por PAZ CANIZALES, de parte de la señora LUZ DEL CARMEN CANIZALEZ, conocida por LUZ DEL CARMEN CANIZALEZ, en calidad de hija de la causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Librense y publíquense los edictos de ley. Citense a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación del edicto respectivo. Leo la presente acta que consta en una hoja y firmo. DOY FE.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. ANA YANIRA SANCHEZ DE PARADA,

Notario.

1 v. Nº 14766

RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO, Notario, de este domicilio con oficina jurídica situada en la calle Bernardo Perdomo Número tres, Ilobasco,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado FABRICIO RENATO HERNANDEZ REVELO, como Apoderado General Judicial de los señores MIGUEL ARTURO RIVAS, de treinta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de Guacotecti; y MARIA DE JESUS HENRIQUEZ, conocida por MARIA JESUS HENRIQUEZ RIVAS, de veintisiete años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Sensuntepeque, ambos actualmente residiendo en la ciudad de Pandale, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, solicitando TITULO DE DOMINIO, del siguiente inmueble propiedad de sus mandantes: Un inmueble urbano, situado en el Barrio San Antonio, de la ciudad de Sensuntepeque, departamento

de Cabañas, de la extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, con solar de José Angel Carrillo, pared de adobe del colindante de por medio y mide once metros setecientos cuatro milímetros; AL NORTE, con casa y solar de don Audelio Flores, divididos por paredes de adobe del colindante, mide veintiún metros; AL PONIENTE, con casa y solar en parte de María Bonifacia Hernández y en parte con Miguel Isabel Henríquez, calle pública de por medio, hoy denominada Quinta avenida norte, mide once metros setecientos cuatro milímetros; y AL SUR, con solar de don Moisés González, divididos por pared de adobe del colindante, mide veintiún metros. Tiene como accesorio construida una casa de habitación, techo de tejas, de diez metros seiscientos setenta milímetros de largo por ocho metros de ancho, por lo que el área construida es de OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. Todos los colindantes viven en los lugares mencionados y lo valúa en la cantidad de CIENTO MIL COLONES. Inmueble que adquirieron sus mandantes por compra que hicieron a la señora JULIA FLORINDA AMAYA DE RIVAS, mayor de edad, de Oficios Domésticos del domicilio de Sensuntepeque.

Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos de Ley.

Ilobasco, trece de julio de mil novecientos noventa y ocho.

RONALD GIOVANNI CARDONA ALVARADO,

Notario.

1 v. Nº 14813

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que ALIMENTOS DIXIE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, propietaria de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA EXPRESION NATURA S CASERA, EN LA PALABRA NATURA S, LLEVA UN APOSTROFE ENTRE LA A Y LA S, ESCRITA EN CUALQUIER TIPO DE LETRA, COLOR O TAMAÑO, País de Origen EL SALVADOR, inscrita al número 00185 del Libro 0041 de Registro de Marcas, TRASPASO POR VENTA la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO antes descrita a ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., del domicilio de PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA. TRASPASO que se encuentra inscrito al Número 137 del Libro 21 de Resoluciones Definitivas.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Gloria Mirian Avila Arias,

REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,

SECRETARIA.

1 v. Nº 14791

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que ALIMENTOS DIXIE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, propietaria de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA SUPREMO, País de Origen EL SALVADOR, inscrita al número 00167 del Libro 0010 de Registro de Marcas, traspasó por VENTA la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO antes descrita a ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., del domicilio de CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA. TRASPASO que se encuentra inscrito al Número 0057 del Libro 0021 de Resoluciones Definitivas.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Pedro Balmore Henríquez Ramos,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

1 v. N° 14792

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que ALIMENTOS DIXIE DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, propietaria de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA EXPRESION "CLORASOL", País de Origen EL SALVADOR, inscrita al número 00232 del Libro 0053 de Registro de Marcas, TRASPASO POR VENTA la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO antes descrita a ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., del domicilio de PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA. TRASPASO que se encuentra inscrito al Número 131 del Libro 21 de Resoluciones Definitivas.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Gloria Miriam Avila Arias,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

1 v. N° 14793

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que ALIMENTOS DIXIE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, propietaria de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA EXPRESION "CLASICO", País de Origen EL SALVADOR, inscrita al número 00160 del Libro 0032 de Registro de Marcas, TRASPASO POR VENTA la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO antes descrita a ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., del domicilio de PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA. TRASPASO que se encuentra inscrito al Número 133 del Libro 21 de Resoluciones Definitivas.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Gloria Miriam Avila Arias,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

1 v. N° 14794

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que ALIMENTOS DIXIE DE EL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, propietaria de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA EXPRESION CLASICOS DE NATURA'S, ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS Y EN LA PALABRA NATURA'S, ENMEDIO DE LAS LETRAS A Y S, LLEVA UN APOSTROFE, País de Origen EL SALVADOR, inscrita al número 00039 del Libro 0042 de Registro de Marcas, TRASPASO POR VENTA la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO antes descrita a ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., del domicilio de PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA. TRASPASO que se encuentra inscrito al Número 130 del Libro 21 de Resoluciones Definitivas.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Gloria Miriam Avila Arias,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

1 v. N° 14795

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: Que ALIMENTOS DIXIE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, propietaria de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA NATURA'S País de Origen EL SALVADOR, inscrita al número 00072 del Libro 0064 de Registro de Marcas, TRASPASO POR VENTA la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO antes descrita a ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., del domicilio de PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, de nacionalidad PANAMEÑA. TRASPASO que se encuentra inscrito al Número 136 del Libro 21 de Resoluciones Definitivas.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Gloria Miriam Avila Arias,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

1 v. N° 14796

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

AVISA: Que LABORATOIRES DE THERAPEUTIQUE MODERNE I.T.M. con domicilio EN 42 RUE ROUGET DE LISLE-92151 SURESNES, FRANCIA, de nacionalidad FRANCESA, propietaria de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LAS PALABRAS "ANTIBIOTULLE LUMIERE", País de Origen FRANCIA, inscrita al número 00179 del Libro 0001 de Registro de Marcas, CAMBIO DE NOMBRE por el de SOLVAY PHARMA.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Gloria Miriam Avila Arias,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

1 v. N° 14737

LA INFRASCRITA JUEZ, Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de este Juzgado pronunciada a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ISAAC FLORES, quien falleció el día uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, en el Cantón La Cruz de la Villa de San José Guayabal, siendo éste su último domicilio; de parte de los señores SARBELIO, PEDRO, SALOMON, JOSE SANTOS, JAIME ARMANDO todos de apellido FLORES ALAS y DELMY ESPERANZA FLORES DE RIVERA, los dos primeros en su carácter de hijos legítimos del causante antes mencionado y como cesionario de los derechos hereditarios que como cónyuge sobreviviente en la misma sucesión le correspondían a la señora MARIA LUISA ALAS y el resto como hijos legítimos del referido causante.

Se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes sucesorales con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente; se citan a todas las personas que se crean con derecho a la sucesión antes mencionada para que después de transcurridos quince días de la última publicación de este edicto en el Diario Oficial, se presenten a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las quince horas del día seis de julio de mil novecientos noventa y ocho. Licda. SONIA IVONNE BERDUGO SERPAS DE RIVERA; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. JUDIANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. Nº 14770-1

MIGUEL ANGEL GARCIA ARGÜELLO, Notario, de este domicilio con oficina ubicada en Edificio Centro Profesional Local Trece. Diecisiete calle poniente. Centro de Gobierno Frente a la Clínica de Emergencias de la Cruz Roja Salvadoreña, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario, proveyda a las ocho horas del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, dejó la señora RAFAELA MORALES conocida por RAFAELA MORALES GUARDADO, de parte del señor MANUEL ANTONIO MORALES OSEGUEDA, en concepto de herederos testamentario del causante, habiendo conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario MIGUEL ANGEL GARCIA ARGÜELLO, En la ciudad de San Salvador, a las seis horas del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ANGEL GARCIA ARGÜELLO,
NOTARIO.

3 v. alt. Nº 14777-1

FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS, Notario de los domicilios de Sonsonate y San Salvador, con Oficina situada en la Sexta Avenida Norte y Primera Calle Oriente, uno-seis, de esta ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que en las Diligencias promovidas en sus oficinas notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor ANACLETO RAMOS JIMENEZ, conocido por ANACLETO RAMOS, quien fue de sesenta y cinco años de edad, jornalero, del domicilio del Cantón Las Tablas, jurisdicción de Sonsonate, su último domicilio, de parte del señor DOUGLAS ANTONIO ORTIZ SERMEÑO, en concepto de cesionario del Derecho Hereditario que le correspondía

al señor EUSEBIO MARTINEZ RAMOS, en concepto de hijo del causante; y se le ha conferido la administración y la representación interina con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en la ciudad de Sonsonate, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

DR. FACUNDO DE JESUS RUIZ RODAS,
NOTARIO.

3 v. alt. Nº 14801-1

Mario Moisa Martínez, Juez de lo Civil de este Distrito.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día trece de los corrientes se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor Francisco Arévalo García, fallecido el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la población de Santo Domingo Guzmán de este departamento, lugar de su último domicilio de parte de la señora Francisca Pérez de Arévalo, en su calidad de cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondían a la señora Otilia Arévalo Pérez en concepto de madre del causante, a los menores Hipólita y Jesús Antonio ambos de apellido Arévalo Pérez representados por su madre Francisca Pérez de Arévalo; y a los señores Daniel Arévalo Pérez, Amadeo Arévalo Pérez y Antonia Arévalo Pérez, en concepto de hijos del de Cujus.

Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho. Dr. Mario Moisa Martínez, Juez de lo Civil. Lic. Cecilia del Carmen Cerén de Escobar, Secretario.

3 v. alt. Nº 14802-1

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por Resolución de este Tribunal dictada a las nueve horas del día quince de mayo del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor JOSE FERMIN QUIJANO, quien fue de sesenta y nueve años de edad, viudo, agricultor y falleció en el Barrio San José de la ciudad de Guazapa, a las seis horas y veinte minutos, del día veintidós de abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo su último domicilio la ciudad de Guazapa, de parte de la señora MARIA DAYSI QUIJANO conocida también por MARIA DEYSI QUIJANO DE LOPEZ, en concepto de hija legítima del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante en el carácter dicho, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las doce horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Margarita de los Angeles Fuentes de Sanabria, Juez de Primera Instancia. Lic. Ana Leticia Arias Zetino, Secretario.

3 v. alt. Nº 14812-1

MARIA ELENA HERRERA DE AREVALO, mayor de edad, Notario, de los domicilios de Sonsonate y de San Salvador, con despacho profesional situado en Calle Obispo Marroquín, Edificio Plaza Jardín Local Numero Dieciséis Segunda Planta, Sonsonate, al público

HAGO SABER: Que a mi despacho profesional se ha presentado la señora MARIA JULIA OCHOA GONZALEZ, de cuarenta años de edad, Empleada, de este domicilio, manifestando que ha

promovido Diligencias de Aceptación de Herencia que a su defunción dejó el señor CARLOS ANTONIO ALFARO ALVARADO, quien fue de treinta y tres años de edad, Motorista, de este domicilio.

Pero resulta que el joven NELSON ENRIQUE ALFARO OCHOA de veintidós años de edad, Estudiante, tiene igual derecho que la compareciente en estas diligencias y es persona ausente, no declarada, ya que se ha ausentado de su último domicilio, además se ignora su paradero y no se sabe si ha dejado Procurador u otro representante legal. En consecuencia se previene al referido ausente no declarado que si tiene Procurador o Representante Legal se presente éste a mi Oficina Jurídica a probar dichas circunstancias dentro del término de quince días siguientes a la publicación de este edicto. Y PIDO:

Que si no existe Procurador o Representante Legal del joven NELSON ENRIQUE ALFARO OCHOA se le nombre un Curador para la LITIS que se ha promovido.

Librado en la ciudad de Sonsonate, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. MARIA ELENA HERRERA DE AREVALO,
NOTARIO.

3 v. alt. N° 14761-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que DAYSI CAROLINA MARQUINA DE GOMEZ como representante legal de la sociedad GOMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GOMAR, S. A. DE C. V. de nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de SAN SALVADOR Departamento de SAN SALVADOR cuya escritura social está inscrita bajo el No. 00040 del libro 1322 del registro de sociedades, N.I.T. 0614-151297-101-0 y Matrícula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda la matrícula de comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada GOMAR, S.A. DE C.V. que se dedica a INVERSIONISTAS con dirección en URBANIZACION BUENOS AIRES 1, AVENIDA SAN CARLOS No. 119, Ciudad y Departamento de SAN SALVADOR cuyo activo es de CIENTO MIL 00/100 COLONES (¢100,000.00) y que tiene un establecimiento denominado GOMAR, S.A. DE C.V. situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. MARILENA DUARTE URRUTIA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 14755-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado DAYSI CAROLINA MARQUINA DE GOMEZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad GOMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOMAR, S.A. DE C.V., solicitando que a ésta se le conceda MATRÍCULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las Características de dicha Sociedad, son las siguientes: de nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de SAN SALVADOR Departamento de SAN SALVADOR, con un capital social de CIENTO MIL 00/100 COLONES (¢100,000.00), el plazo de la sociedad es INDEFINIDO inscrita al No. 00040 del libro 1322 de Registro de Sociedades; N.I.T. 0614-151297-101-0

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. MARILENA DUARTE URRUTIA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 14756-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado RICARDO RAFAEL VELASQUEZ PAYES, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad FUMEXAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FUMEXAL, S.A. DE C.V., solicitando que a ésta se le conceda MATRÍCULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las características de dicha Sociedad, son las siguientes: de nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de SAN SALVADOR Departamento de SAN SALVADOR, con un capital social de VEINTE MIL 00/100 COLONES (¢20,000.00), el plazo de la sociedad es INDEFINIDO inscrita al No. 00026 del libro 1194 de Registro de Sociedades; N.I.T. 0614-070696-104-4.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

LIC. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADORA.

3 v. alt. N° 14762-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que RICARDO RAFAEL VELASQUEZ PAYES, como Representante legal de la Sociedad FUMEXAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FUMEXAL, S.A. DE C.V., de Nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de SAN SALVADOR Departamento de SAN SALVADOR cuya escritura social está inscrita bajo el No. 0026 del libro 1194 del registro de sociedades, N.I.T. 0614-070696-104-4 y Matrícula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda la matrícula de comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada FUMEXAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se dedica a SERVICIOS DE FUMIGACION Y LIMPIEZA EN GENERAL con dirección en 75a. Av. Nte. 50 Mts. al Sur de la Alameda Juan Pablo II, contiguo a Condominio Escalón 1 frente al Colegio Maria Pedroso, Ciudad y Departamento de SAN SALVADOR cuyo activo es de VEINTE MIL 00/100 COLONES (¢20,000.00) y que tiene un establecimiento denominado FUMEXAL, S.A. DE C.V. situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

LIC. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 14763-1

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado FARNOOSH ELAHIAN HABIBI, solicitando que se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.

El solicitante nació en Teherán, República de Irán; el día treinta de julio de mil novecientos setenta y uno, y es de nacionalidad Salvadoreño por Naturalización, Licenciado en Administración de Empresas, residente en 15 Calle Poniente N° 131, Colonia San Antonio Las Palmeras, Nueva San Salvador, con Cédula de Identidad Personal Número 04-01-0093260, y NIT. 9519-300771-101-2.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.

LIC. CARLOS ALBERTO BAIRES ALVARADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 14764-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado CARLOS RAMIREZ SOLORIZANO, solicitando que se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.

El solicitante nació en Barrio San Juan de Dios, Jurisdicción de San Vicente, Departamento de San Vicente, el día cuatro de noviembre de mil novecientos dieciséis, y es de nacionalidad Salvadoreña, de profesión u oficio Empresario, residente en Calle José Ciriaco López N° 4-11, Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, con Cédula de Identidad Personal Número 04-01-023894, y NIT. 1010-041116-001-5.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

LIC. CARLOS ALBERTO BAIRES ALVARADO,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 14807-1

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado ARACELY DEL CARMEN GIRON DE ALFARO, solicitando que se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.

La solicitante nació en la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, el día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno, y es de nacionalidad Salvadoreña, de profesión u oficio Cosmetóloga, residente en 2a. Calle Poniente, Casa N° 13, Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Cédula de Identidad Personal Número 1-3-0048413, y NIT. 0614-220761-006-0.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

LIC. GLORIA MIRIAM AVILA ARIAS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 14809-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que ANA MARIA BONILLA DE SILVA, de cuarenta y tres años de edad, de profesión Secretaria Comercial y de nacionalidad Salvadoreña, con residencia en Alameda Juan Pablo II, Condominio Metrosur, Local 16-C, Ciudad y Departamento de San Salvador, con Cédula de Identidad Personal N° 01-01-054760, NIT. 0819-140955-001-7 y Matrícula Personal de Comerciante Individual 11812, ha presentado solicitud a este Departamento para que se efectúe Traspaso a su Favor de la Matrícula de Empresa y de los Establecimientos inscritos en este Registro a favor del señor JOSE NAPOLEON BONILLA PINEDA, y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada DISTRIBUIDORA JOSNAB, que se dedica a la Compra Venta de Aparatos Eléctricos, Repuestos y Accesorios, con dirección en Alameda Juan Pablo II, Condominio Metrosur, Local 16-C, Ciudad y Departamento de San Salvador, con un activo de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS 80/100 COLONES (¢2.875.902.80) y que tiene siete establecimientos denominados: A) OFICINAS ADMINISTRATIVAS, Alameda Juan Pablo II, Condominio Metrosur, Local 16-c, San Salvador; B) SUCURSAL CENTRO, 1a. Calle Oriente N° 621, San Salvador; C) SUCURSAL MONTALVO, 3a. Avenida Norte y Pasaje Montalvo, Edificio Saca, San Salvador; D) SUCURSAL METROSUR, Alameda Juan Pablo II, Condominio Metrosur, Locales 11 y 12-c, San Salvador; E) SUCURSAL ESPAÑA, 2a. Avenida Norte N° 208, Locales 12 y 13, San Salvador; F) SUCURSAL SANTA TECLA, 3a. Avenida Sur y 4a. Calle Oriente, Centro Comercial Li-Roma II, Local 9, Nueva San Salvador; y G) SUCURSAL ZACATECOLUCA, Calle Rafael Osorio, Edificio Sigüenza N° 2, Zacatecoluca; lo anterior en virtud de haber sido declarada heredera definitiva de la sucesión testamentaria que a su defunción dejó el señor José Napoleón Bonilla Pineda, según sentencia definitiva dictada a las diez horas y cuarenta minutos del día seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por el Juez de lo Civil de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. MARILENA DUARTE IRRUTIA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 14821-1

Exp. 011995002621

Exp. No. 011998000810

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR AUGUSTO CALDERON, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL, de BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, S. A., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, solicita se registre a favor de BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, S. A., la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA:

TELE BANCO

Consistente en LA FRASE "TELE BANCO", EN LETRAS MAYUSCULAS CORRIENTES, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco; y se encuentra asentada bajo el No. 256 del Libro 00075 de Presentaciones, de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14757-1

Exp. No. 011998000404

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado CESAR AUGUSTO CALDERON, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL, de BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, S. A. de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, solicita se registre a favor de BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR, S. A., la MARCA DE SERVICIOS:

PC BAC

Consistente en LAS PALABRAS "PC BAC", LA CUAL ESTA ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS CORRIENTES Y NO TIENEN NINGUN SIGNO ESPECIAL NI ELEMENTO ESENCIAL POR EL CUAL DEBA DISTINGUIRSE. Clase 36, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el No. 178 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Mauricio Ramírez López,
REGISTRADOR DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 14758-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado HUMBERTO SAENZ MARINERO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de TOTAL KIMO, S. A. de nacionalidad GUATEMALTECA, del domicilio de 21 CALLE A NUMERO 10-45 ZONA 11 GUATEMALA, GUATEMALA, solicita se registre a favor de TOTAL KIMO, SOCIEDAD ANONIMA la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:

GERSON

Consistente en LA PALABRA "GERSON". Clase 09, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el No. 357 del Libro 00075 de Presentaciones, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Licda. Ana Elizabeth Rivera Peña,
REGISTRADOR.

María Erlinda Fuentes de Marroquín,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 14784-1

Exp. No. 761/95

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado: MARIO ENRIQUE SAENZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, en su calidad de Apoderado de la Sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALIMENTOS Y TURISMO, S. A. DE C. V., de Nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; solicita se registre a favor de su Poderdante, la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA:

PASTI FIGURINIS

Consistente en LAS PALABRAS "PASTI FIGURINIS", escritas en letras de molde. Cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco; y se encuentra asentada en el Libro de Presentaciones bajo el No. 429 del Libro 00045, de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Mauricio Ramírez López,
REGISTRADOR DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 14785-1

Exp. No. 760/95

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado MARIO ENRIQUE SAENZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, de Nacionalidad Salvadoreña, en su calidad de Apoderado de la Sociedad ALIMENTOS Y TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALIMENTOS Y TURISMO, S. A. DE C. V., de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, solicita se registre a favor de su Poderdante, la EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA:

CHIQUI SUBMARINO

Consistente en las palabras "CHIQUI SUBMARINO", escrita en letras de molde. Cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco; y se encuentra asentada en el Libro de Presentaciones bajo el No. 417 del Libro 36, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Mauricio Ramírez López,
REGISTRADOR DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 14786-1

Exp. No. 011998003734

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILFREDO ANTONIO SALINAS, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S. A., de Nacionalidad SUÍZA, del domicilio de 1800 VEVEY, CANTON DE VAUD, SUÍZA, solicita se registre a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S. A. la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO:



Consistente en EL DISEÑO DE DOS TUBOS, QUE SE ENCUENTRAN COLOCADOS UNO A LA PAR DEL OTRO, AMBOS DE COLOR GRIS CLARO. ESTAN APARENTEMENTE EN UN LUGAR COMPLETAMENTE OSCURO, EL TUBO DE LA IZQUIERDA ESTA EN UNA POSICION VERTICAL Y LE DA UN REFLEJO DE LUZ A SU COSTADO IZQUIERDO LO QUE LE DA UN COLOR GRIS MAS CLARO HACIA LA MITAD DEL TUBO Y A LA OTRA MITAD SE LE OBSERVA UNA SOMBRA LO QUE HACE QUE LA OTRA MITAD DEL TUBO SE VEA DE UN COLOR GRIS MAS OSCURO, SU PARTE SUPERIOR LE APARECE SELLADA; Y EL TUBO DE LA DERECHA SE ENCUENTRA LIGERAMENTE INCLINADO HACIA ATRAS, SE LE OBSERVA UN REFLEJO DE LUZ EN SU COSTADO DERECHO LO QUE LE DA UN COLOR GRIS CLARO Y A SU LADO IZQUIERDO LE DA UNA SOMBRA LO QUE LE PROVOCA UN COLOR GRIS MAS OSCURO, SE OBSERVA QUE SU PARTE INFERIOR ESTA SELLADA. Clase 30, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el No. 049 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los un días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. 14825-1

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

El Infrascrito Director Presidente de INVERSIONES TECNICO-BURSATILES, S. A. DE C. V., INVERTECNIC, S. A. DE C. V. - Casa de Corredores de Bolsa-, CERTIFICA: Que a Folios Quince y Dieciséis del Libro de Actas respectivo, se encuentra el Acta de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada en las oficinas de la Sociedad, en esta ciudad a las diecisiete horas en adelante del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, en cuyo PUNTO ÚNICO literalmente DICE: "PUNTO ÚNICO: El Presidente informó que había cambiado impresiones con algunos de los socios sobre la conveniencia de aumentar el Capital de la Sociedad en Quinientos Mil Colones más, con lo que aquél llegaría a Un Millón Quinientos Mil Colones. Que asimismo se había recibido nota de la Superintendencia de Valores informando que con base en el artículo noventa y ocho de la Ley del Mercado de Valores, -que el Presidente explicó,- había acordado que las Casas de Corredores aumentarán su Capital Mínimo en Cincuenta Mil Colones el cual se exigirá que aparezca en el balance del mes de Julio del corriente año, por lo que propone que Invertecnic, S. A. de C. V. aumente su Capital en Quinientos Mil Colones más, mediante la emisión de cinco mil acciones nuevas del valor nominal de Cien Colones cada una, con lo que quedaría cumplido el aumento que requiere la Superintendencia de Valores. Analizado y discutido este punto se acuerda: Que se repartan y capitalicen utilidades, por Trescientos Mil Colones, tomándose de los ejercicios contables así: 1) Provenientes de utilidades de ejercicios anteriores Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Dieciséis Colones con Setenta y Un Centavos y el complemento de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres Colones con Veintinueve Centavos provenientes de utilidades del ejercicio de mil novecientos noventa y siete; y, que los socios aporten Capital fresco, en efectivo por Doscientos Mil Colones, teniendo en consecuencia cada uno el derecho preferente a suscribir Quinientas Acciones del valor nominal de Cien Colones cada una. Los asistentes a esta Junta por sí y en representación de los accionistas que representan acuerdan: Suscribir las acciones que les corresponden y pagar en efectivo la suma de Doscientos Mil Colones, o sean Veinte Mil Colones cada uno, en un plazo de treinta días a partir de esta fecha, que corresponden al valor de las acciones que representa el Capital fresco. Se acuerda, asimismo, que el Presidente y/o el Vice-Presidente efectúen la publicación legal de este Aumento de Capital; y se designa ejecutores especiales de este acuerdo al Presidente, y si por algún motivo no fuese posible, queda designado como su suplente el Vice-Presidente para llevarlo a cabo. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las diecinueve horas del día veintiocho julio de mil novecientos noventa y ocho.

Y para los efectos legales de publicación extendiendo la presente, en San Salvador, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Guillermo Eduardo Echeverría Funes,
Presidente.

3 v. alt. Nº 15750-1

LA INFRASCRITA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN ELENA GOMAR, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADA DE APOLO INDUSTRIAL QUIMICA GUATEMALTECA, S.A. de nacionalidad GUATEMALTECA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 20111 del Libro 0046 de Registro de Marcas, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "NATURAS"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29, 30, 31, y 32 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Gloria Miriam Avila Arias,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14797-1

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARMEN ELENA GOMAR, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADA DE APOLO INDUSTRIAL QUIMICA GUATEMALTECA, S.A. de nacionalidad GUATEMALTECA, del domicilio de CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 0061 de Registro de Marcas, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en LA PALABRA "PLAYTEX"; que ampara productos comprendidos en la Clase 16 del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Gloria Miriam Avila Arias,
REGISTRADORA.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14798-1

VERONICA FIDELICIA RODRIGUEZ, NOTARIO, de este domicilio, con Oficina en Avenida Melvin Jones y cuarta calle oriente número tres-once al público para los efectos legales,

HACE SABER: Que a este despacho se ha presentado LUCIA CEREN HERNANDEZ, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Nahuizalco, con Cédula de Identidad Personal Número seis-cinco cero cero nueve mil doscientos dieci-

nueve, solicitando se le extienda TITULO SUPLETORIO a su favor de un terreno rústico, fértil de origen ejidal, situado en el Cantón "Sábana Grande de la jurisdicción de Nahuizalco, en el Departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de catorce áreas, lindante al NORTE, con terrenos de María de Jesús Reyes; al ORIENTE, con terrenos de Daniel Hernández, al SUR, con terrenos de Sonia Esperanza Hernández; y al PONIENTE, con la misma colindante anterior, donde atraviesa una servidumbre de tránsito en forma diagonal. No tiene construcción alguna. Es predio dominante y sirviente entre los rumbos SUR y PONIENTE, no tiene cargas de derechos reales de ajena pertenencia con quienes hubiere proindivisión, lo hubo por compra hecha a TOMAS HERNANDEZ, en el mes de Mayo del año de mil novecientos ochenta, cuya escritura privada que al efecto fue otorgada a favor de la titulante fue extraviada. Estima el inmueble en la cantidad de QUINCE MIL COLONES, los colindantes son todos del domicilio de Nahuizalco. Librado en la Ciudad de Nueva San Salvador, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. VERONICA FIDELICIA RODRIGUEZ,
NOTARIO.

3 v. alt. N° 14817-1

El Infrascrito Alcalde Municipal,

AVISA: Que JCIANA ROMELIA GUZMAN DE JIMENEZ, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, solicita TITULO DE PROPIEDAD, de dos porciones de terreno rústico, que forman un solo cuerpo, ubicado en suburbios del Barrio San Miguel, de esta villa, dividido por carretera nacional que conduce a la Litoral, siendo el primero de las colindancias siguientes: ORIENTE, linda con Rodrigo González, Agustín Morán, Benjamín Cabrera, con segunda porción del terreno general calle Nacional de por medio y Martín Carranza; al SUR, siempre con Martín Carranza; al PONIENTE, con René Cárcamo y José Antonio Torres; y al NORTE, con el mismo José Antonio Torres, de extensión superficial más o menos de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PUNTO OCHENTA Y SIETE MTS. CUADRADOS, equivalente a DIECIOCHO MANZANAS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CERO SEIS VARAS CUADRADAS o sean TRECE HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS DIECISEIS CENTIAREAS, siendo de forma irregular. Segundo terreno ubicado mismo lugar antes dicho sector NOR ORIENTE, del terreno general, linderos son NORTE, linda con Benjamín Cabrera y Martín Carranza; al ORIENTE, siempre con Martín Carranza; y al SUR, con porción primeramente descrita calle nacional de doce metros de por medio que conduce de esta a la litoral, siendo de forma triangular extensión superficial de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalente a OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS o sean SESENTA Y DOS AREAS OCHENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS. Los terrenos antes mencionados no son dominantes pero si sirvientes por atravesarlos la carretera Nacional varias veces mencionada, no tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión con nadie. Los hube por compra que hice al señor FRANCISCO ROMULO ESPINOZA, todos los colindantes son de este domicilio y lo estimo en la cantidad exacta de CIEN MIL COLONES.

Alcaldía Municipal de Teotepeque, a dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho. ALFONSO AREVALO GUILLEN, ALCALDE MUNICIPAL. GUSTAVO INOCENCIO RAMIREZ PLATERO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. N° 14759-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado los señores José Emilio Alfaro Rivas, de cuarenta y cuatro años de edad, Divorciado, Mecánico, y Gladis Lucia Alfaro Muñoz, de treinta y seis años de edad, soltera, ambos del domicilio del Cantón San José La

Labor de esta Jurisdicción, solicitando se le extienda Título de Propiedad de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón La Labor y tiene las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE: mide cincuenta y tres metros que inicia de un palo de pito, a dar a otro pito, cerco propio del inmueble que se describe, y linda con terreno de Juan Zepeda. al NORTE: compuesto de dos tramos rectos el primero de Oriente a Poniente y mide diez punto cincuenta metros y linda con terreno de Mauricio Navarro, y el segundo de Oriente a Poniente, mide veintinueve punto cincuenta metros, y linda con terreno de Rafael Cornejo, cerco propio del colindante, el primero parte de un palo de pito a dar a otro pito, y el segundo de pito mencionado a dar a otro pito; al PONIENTE mide sesenta y tres punto sesenta metros, que inicia del palo de jiote, cerco propio del inmueble que se describe y linda con terreno de Angelita Martínez; y al SUR, mide sesenta punto sesenta metros, calle antigua que conduce a esta Ciudad de por medio y linda con terreno de Ulises Rivas, cerco propio del inmueble que se describe del palo de Jiote donde se inició la presente descripción. El inmueble es de una extensión superficial de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, y lo valúan en la Cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL COLONES. Se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho. JOSE ANGEL LOVOS RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL. AURA ISBELIA CÚBIAS M., SECRETARIA.

3 v. alt. N.º 14768-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACESABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita CELIA EVANGELINA RAMIREZ, de cuarenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito Título de Propiedad, de un solar urbano, situado en el Barrio El Carmen de esta Villa, de la capacidad aproximada de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: mide veinte metros linda con propiedad de Jesús Leticia Manzanares de Rodríguez, AL PONIENTE: mide veinte metros, linda con propiedad de Regina Martínez y Genaro Barahona Martínez, calle pública de por medio; AL NORTE: mide veinte metros, linda con propiedad de María Julia Martínez, cerco de alambre de púas de la colindante y AL SUR: mide veinte metros, linda con propiedad de Jesús Leticia Manzanares de Rodríguez, el predio que se describe no es sirviente, ni dominante no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie. Lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES. Lo adquirió por compra que hizo al señor Pedro Tiznado Ceritos, quien es mayor de edad y de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio, y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho. Arcenio Olmes Carrillo, Alcalde Municipal. Sergio Ismael Chacón Abdalah, Secretario Municipal.

3 v. alt. N.º 14819-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACESABER: Que a esta Alcaldía Municipal se han presentado los señores, Natalia Rivera Viuda de López, de ochenta y cuatro años de edad, Profesora de Instrucción Primaria, Ruth Elena Rivera Viuda de Navarrete, de setenta y ocho años de edad, de oficios domésticos; Irma Aracely Rivera Damas Viuda de Aguilar, de sesenta y cuatro años de edad, Profesora de Instrucción Primaria; José Joaquín Rivera Damas, de sesenta y seis años de edad y Jaime Roberto Rivera Damas de sesenta y un años de edad, ambos abogados todos de este domicilio, solicitando por sí y por escrito Título de Propiedad, de dos solares Urbanos situados en el Barrio El Centro de esta Villa, de las medidas y linderos siguientes: EL PRIMERO: de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide veinte metros, noventa centímetros, linda con solar de la Sucesión Rivera Damas, tapial de adobe de por medio, y en parte con propiedad de Cecilia Isabel González; AL ORIENTE: Mide siete metros, cincuenta y tres centímetros, linda con sucesión Rivera Damas, calle pública de

por medio; AL SUR: mide veinte metros noventa centímetros, linda con propiedad de José Joaquín Rivera Damas; tapial de adobe de por medio; y AL PONIENTE: mide siete metros cincuenta y tres centímetros, linda con propiedad de Cecilia Isabel González, lo estiman en la cantidad de TREINTA MIL COLONES. EL SEGUNDO: de DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide diez metros, linda con propiedad de Cándida Guadalupe Cerritos, calle pública de por medio; AL ORIENTE: mide veinte metros, linda con sucesión Rivera Damas, calle pública de por medio; AL SUR: mide diez metros, linda con sucesión Rivera Damas, tapial de adobe de por medio y AL PONIENTE: mide veinte metros, linda con propiedad de Cecilia Isabel González, trascorral de por medio. Lo estiman en la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES, ambos inmuebles los adquirieron por herencia de su madre Ester Damas Viuda de Rivera, quien fue de este domicilio, ya fallecida. Ambos inmuebles, no son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie. Los colindantes son de este domicilio, y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban Catarina, veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Arcenio Olmes Carrillo, Alcalde Municipal. Sergio Ismael Chacón Abdalah, Secretario Municipal.

3 v. alt. N.º 14820-1

LEONEL FRANCISCO VALLE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por "ATLACATL, SOCIEDAD ANONIMA", contra el señor RUBEN VALERIANO GONZALEZ CUBAS, reclamándole cantidad de colones y accesorios, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se determinará el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble urbano, situado en la falda occidental del Cerro San Jacinto, en las afueras del Barrio San Jacinto de esta ciudad, marcado con el número dieciséis del Block "P", el cual forma parte del Proyecto denominado "URBANIZACION LAS CONCHAS", inscrito a su favor bajo el sistema de Folio Real Matriculá número cerco uno-cero catorce mil ochocientos ochenta y ocho-cero cero cero del Registro de la Propiedad de este Departamento, cuya descripción es la siguiente: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Las Conchas y Pasaje número diez se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte sesenta y cinco grados treinta y cinco punto un minuto Oeste y una distancia de treinta y uno punto cincuenta metros, llegando a un punto donde se efectúa un giro a la izquierda con rumbo Sur veinticuatro grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste y una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al esquinero Nor-Oeste del lote que a continuación se describe: AL ESTE, partiendo del mojón número Uno con rumbo Sur veinticuatro grados veinticuatro punto nueve minutos Oeste y una distancia de doce metros se llega al mojón número dos lindando por este lado con lote número nueve del mismo Block, AL SUR, Partiendo del mojón número dos con rumbo Norte sesenta y cinco grados treinta y cinco punto un minuto Oeste y una distancia de tres punto treinta metros se llega al mojón número tres lindando por este lado con lote número quince del mismo block, AL OESTE, partiendo del mojón número tres en tramo curvo y una distancia de doce punto diez metros se llega al mojón número cuatro lindando por este lado con la autopista Este-Oeste ramal Norte Sur, AL NORTE, Partiendo del mojón número cuatro con rumbo Sur sesenta y cinco grados treinta y cinco punto un minuto Este y una distancia de cinco punto sesenta metros se llega al mojón número Uno donde se inició la presente descripción lindando por este lado con lote número diecisiete del mismo Block y el Pasaje número diez de cinco metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene una superficie de CINCUENTA Y TRES PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS. Se hace constar que sobre el inmueble antes descrito existe un área de sistema mixto de treinta punto treinta metros cuadrados.

Librado en el Juzgado Primero de lo Mercantil: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día treinta de julio de mil novecientos noventa y seis. DR. LEONEL FRANCISCO VALLE, JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL. LIC. VILMA ESTELA FLORES URRUTIA, SECRETARIA.

3 v. alt. N.º 14824-1

EL INFRASCRITO JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Licenciado JOSE ANGEL GOMEZ LARIOS y continuado por la Licenciada MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, como Apoderado de AHORROS METROPOLITANOS S.A., ahora BANCO AHORROMET, S.A., en contra de los señores MANUEL ANGEL SERRANO GUZMAN, JUAN ISMAEL SERRANO GUZMAN y Sociedad CONSTRUCTORA CUSCATLAN, S.A., de C.V., se venderá en pública subasta en este tribunal, en fecha que más adelante se señalará, los bienes inmuebles que a continuación se describen así: RESIDENCIAL DIVINA PROVIDENCIA, LOTE MARCADO CON EL NUMERO UNO, de la misma naturaleza y situación que el inmueble general que se describe y localiza así: situados en Barrio Santa Lucia, de esta ciudad y departamento Descripción Técnica del Lote Número UNO, Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Providencia y senda Lourdes, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte cero tres grados, veinticinco punto cero tres minutos Oeste y distancia de doce punto cincuenta metros de longitud, llegando al punto en que con una deflexión derecha de noventa grados y midiendo una distancia de tres punto cincuenta metros, se localiza el vértice Nor-Oeste del lote que mide y linda: NORTE: Línea recta con rumbo Norte ochenta y seis grados treinta y cuatro punto cero siete minutos Este y distancia de quince punto cero cero metros, de longitud, lindando en este tramo con lote número dos de la misma urbanización. ORIENTE: Línea recta con rumbo Sur cero tres grados veinticinco punto cero tres minutos Este y distancia de cinco punto noventa metros de longitud, lindando en este tramo con predio que es o ha sido propiedad del señor Fedor Aldiñana Rivas, SUR: Línea curva y distancia de quince punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con Urbanización Toluca Sur-Poniente número DOS, PONIENTE: Línea recta con rumbo Norte cero tres grados veinticinco punto cero tres minutos Oeste y distancia de siete punto cincuenta metros de longitud, lindando en este tramo con lote número veintinueve de la misma Urbanización y senda Lourdes de siete punto cero cero metros de ancho de por medio, El terreno antes descrito tiene una extensión superficial de CIENTO CINCO CEROS CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a ciento cuarenta y tres punto ochenta varas cuadradas. LOTE MARCADO CON EL NUMERO CATORCE, de la misma naturaleza y situación que el inmueble general que se describe y localiza así: DESCRIPCION TECNICA DEL LOTE NUMERO CATORCE. Partiendo de la intersección de los ejes de Avenida Providencia y senda Lourdes, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte cero tres grados veinticinco punto tres minutos Oeste una distancia de setenta y ocho punto cincuenta metros de longitud, llegando al punto en que con una deflexión derecha de noventa grados y midiendo una distancia de tres punto cincuenta metros, se localiza el vértice Sur-Oeste, del lote que mide y linda: SUR: Línea recta con rumbo Norte ochenta y seis grados treinta y cuatro punto siete minutos Este y distancia de quince punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número trece de la misma urbanización. ORIENTE: Línea recta con rumbo norte cero tres grados veinticinco punto tres minutos Oeste y distancia de seis punto setenta metros de longitud, lindando en este tramo con predio que es o ha sido propiedad del señor FEDOR ALBIÑANA RIVAS. NORTE: Línea recta con rumbo Norte setenta y un grados cuarenta y cuatro punto ocho minutos Oeste y distancia de dieciséis punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con predio que es o ha sido propiedad del Ingeniero JUAN ISMAEL SERRANO; PONIENTE: CINCO TIROS; Primer Tiro, dos punto veinte metros, Sur cero tres grados veinticinco punto tres minutos Este, Segundo Tiro; curva de tres punto cincuenta línea curva, Tercer Tiro; Tres punto cero cero metros Sur cero tres grados veinticinco punto tres minutos Este, Cuarto Tiro; Curvo de tres punto cincuenta metros, Quinto Tiro; cuatro punto ochenta metros Sur cero tres grados veinticinco punto tres minutos Este, lindando en este tramo con lotes número quince y dieciséis de la misma urbanización y senda Lourdes de siete punto cero cero metros de ancho de por medio. El terreno antes descrito tiene una extensión superficial de ciento veintinueve punto quince metros cuadrados, equivalentes a ciento ochenta y cuatro punto setenta y nueve varas cuadradas. Lote marcado número TREINTA, de la misma naturaleza y situación que el inmueble general que se describe y localiza así: Descripción Técnica del lote número TREINTA: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Providencia y Senda Fátima, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte cero cuatro grados treinta y uno punto seis minutos Este una distancia de doce punto ocho metros de longitud, llegando al punto en el que con una deflexión derecha de noventa grados y midiendo una distancia de tres punto cincuenta metros se localiza el vértice Nor-Oeste del lote que mide y linda; NORTE: Línea recta con rumbo Sur ochenta y cinco grados veintiocho punto tres minutos Este y distancia de diecinueve punto cero cero metros de longitud, lindando en este tramo con lote número treinta y uno de la misma Urbanización. ORIENTE: Línea recta con rumbo Norte cero un grados veinticinco punto tres minutos Oeste y

distancia de cinco punto sesenta metros de longitud, lindando en este tramo con lote número veintiocho y veintinueve de la misma Urbanización. SUR: Línea curva y distancia de veinte punto cuarenta metros de longitud, lindando en este tramo con Urbanización Toluca Sur-Poniente número dos. PONIENTE: Línea recta con rumbo Norte cero cuatro grados treinta y uno punto siete minutos Este y distancia de cinco punto cincuenta metros de longitud, lindando en este tramo con predio que es o ha sido propiedad del señor JAIME RICARDO ALBIÑANA, el terreno antes descrito tiene una extensión superficial de ciento sesenta y siete punto veinte metros cuadrados, equivalentes a DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE PUNTO VEINTITRES VARAS CUADRADAS. Los terrenos antes descritos se encuentran inscritos a favor de los demandados señores MANUEL ANGEL SERRANO GUZMAN y JUAN ISMAEL SERRANO GUZMAN, a los números, Inscripción TRES del Libro número TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, propiedad del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas del día DIECIOCHO de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. DR. CARLOS RAMON ALVARADO MARTINEZ, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. LIC. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14826-1

AVISO

El Banco Cuscatlán, S.A. COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Avenida Izalco, Frente a Centro Comercial San Luis, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES, Número 23-3-00464-9, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES (US\$ 3,300.00) 3,300.00.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 16 de julio de 1998.

Ana de Bonilla,

Gerente.

AGENCIA SAN LUIS,
Banco Cuscatlán S.A.

3 v. alt. N° 14789-1

AVISO

EL BANCO CUSCATLAN, S.A. COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Sucursal San Miguel, se ha presentado el propietario del Certificado a Plazo No. # 07-1-56185-1 Resguardo # 0121501 solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO, por haberlo extraviado. En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Miguel, 02 DE ABRIL DE 1998.

NELSON ALEXANDER PINEDA,
SUBGERENTE.
SAN MIGUEL BANCO CUSCATLAN.

3 v. alt. N° 14811-1

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que de conformidad con los Artículos 76 y 78 de la Ley de Telecomunicaciones ha emitido resoluciones en el periodo comprendido entre el 16 y el 29 de julio de 1998, por medio de las cuales fueron admitidas solicitudes para concesiones de frecuencias que se detallan a continuación:

CONCESION DE FRECUENCIAS DE USO REGULADO

No.	CODIGO DE PUBLICACION	FRECUENCIA (MHz)	SITIO O AREA DE COBERTURA
SERVICIOS MOVILES			
1	MOV-001	143.770 +/- 0.0125	TERRITORIO NACIONAL
2	MOV-001	149.350 +/- 0.0125	TERRITORIO NACIONAL
3	MOV-002	157.550 +/- 0.0125	TERRITORIO NACIONAL
4	MOV-002	153.370 +/- 0.0125	TERRITORIO NACIONAL
5	MOV-003	418.870 +/- 0.0125	TERRITORIO NACIONAL
6	MOV-003	415.210 +/- 0.0125	TERRITORIO NACIONAL
7	MOV-004	168.775 +/- 0.0125	TERRITORIO NACIONAL
8	MOV-005	139.850 +/- 0.0125	TERRITORIO NACIONAL
9	MOV-006	460.800 +/- 0.0125	TERRITORIO NACIONAL
10	MOV-007	408.990 +/- 0.0125	TERRITORIO NACIONAL

SERVICIOS FIJOS

1	FIJ-001	7,669.500 +/- 3.500	CERRO VERDE - CERRO MALACOFF
2	FIJ-001	7,690.500 +/- 3.500	CERRO MALACOFF - CERRO VERDE

SERVICIOS FIJOS POR SATELITE

1	FIJSAT-001	28,850.000 +/- 250.000	TIERRA - ESPACIO
---	------------	------------------------	------------------

No.	CODIGO DE PUBLICACION	FRECUENCIA (MHz)	SITIO O AREA DE COBERTURA	POT	GA
-----	-----------------------	------------------	---------------------------	-----	----

SERVICIOS DE RADIODIFUSION SONORA

1	RADSON-001	90.500 +/- 0.100	CIUDAD DE LA UNION (LA UNION) Y SUS ALREDEDORES	100 W	3 Db
2	RADSON-002	90.900 +/- 0.100	CIUDAD DE LA UNION (LA UNION) Y SUS ALREDEDORES	100 W	3 Db
3	RADSON-003	92.500 +/- 0.100	CIUDAD DE LA UNION (LA UNION) Y SUS ALREDEDORES	100 W	3 Db

POT = Potencia Nominal (Watts)

GA = Ganancia de Antena (dB)

Por lo que de acuerdo al Artículo 79 de la Ley en mención, se solicitó al Gerente de Telecomunicaciones el informe técnico correspondiente, señalando para tal efecto un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de emisión de la respectiva resolución; asimismo, se ordenó la publicación de este proveído, a fin de que cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la última publicación, manifieste su oposición o interés de las frecuencias que forman parte de las concesiones solicitadas, las cuales deberán ser presentadas en original en las oficinas administrativas de esta Superintendencia, ubicadas en el km. 10 1/2 carretera a Nueva San Salvador, Centro Financiero SISA, Edificio 4, primera planta, Local 9, en el periodo comprendido entre el 13 de agosto y el 9 de septiembre de 1998, ambas fechas inclusive.

Librada en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Nueva San Salvador, a las diez horas del veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Erick Casamiquela,
Superintendente.

2 v. alt. Nº 15761-1

JOSE ROLANDO ABREGO, Notario del domicilio de San Salvador, con Oficina situada en: Sexta Calle Oriente, número doscientos veintitrés, Edificio Julia L. de Duke, segunda planta, local números doscientos uno y doscientos dos, San Salvador.

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de Herencia, promovidas ante sus Oficios Notariales, de conformidad a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por Resolución proveída a las once horas del día doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de Inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en Zaragoza, departamento de La Libertad, siendo su último domicilio: Zaragoza, departamento de La Libertad, dejó el señor ROGELIO MEJIA GARCIA, de parte de ANGELINA HERNANDEZ hoy viuda de MEJIA, en concepto de cónyuge sobreviviente, del causante. Nómbrase a la aceptante Administrador y Representante Interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

San Salvador, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

JOSE ROLANDO ABREGO,
NOTARIO.

3 v. c. N° 14806-1

MAURICIO ANTONIO COSME MERINO, Notario, del domicilio de San Salvador y de Sensuntepeque, Cabañas, con Oficina Jurídica Ubicada en la Primera Avenida Sur, Número TRES, Barrio El Calvario, Sensuntepeque, Cabañas,

HACE SABER: Que por Resolución del Suscrito Notario, proveída a las once horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en Fresno, Mendota, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dejó el señor JOSE BUENAVENTURA NAVARRETE PINEDA, de parte del señor JOSE BENJAMIN OTILIO NAVARRETE SORTO conocido por JOSE BENJAMIN ATILIO NAVARRETE SORTO y por JOSE BENJAMIN ATILIO NAVARRETE, en su concepto de padre legítimo sobreviviente del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia por éste medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida Oficina Jurídica en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Sensuntepeque a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. MAURICIO ANTONIO COSME MERINO,
NOTARIO.

3 v. c. N° 14803-1

GILBERTO ALFONSO HERNANDEZ CASTRO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Alameda Juan Pablo II, Edificio Residencial Nobles de América, quinta planta, local cuarenta y nueve, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución proveída a las diecisiete horas del día catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se ha declarado HEREDERA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, dejó la señora BENITA ESPERANZA MORATAYA DE SORIANO conocido por ESPERANZA MORATAYA, a la señora ANA ISABEL MORATAYA conocida por ANA ISABEL MORATAYA DE PALENCIA, en su concepto de hija sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido a la Heredera declarada la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en la Oficina del Notario GILBERTO ALFONSO HERNANDEZ CASTRO. En la Ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

GILBERTO ALFONSO HERNANDEZ CASTRO,
NOTARIO.

3 v. c. N° 14765-1

EL INFRANSCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Abogado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad y de este domicilio, como Apoderado de la Sociedad WARNER LAMBERT COMPANY, del domicilio de 201 Tabor Road, Morris Plains, 07950, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, solicitando se conceda Patente de Invención por el término de QUINCE AÑOS, para un invento denominado METODO PARA LA PREPARACION DE (1S, 4R) -1-AZABICICLO [2.2.1] HEPTANO-3-UNO, [2.2.1] HEPTANO-3-UNO, con Clasificación Internacional C07 D 295/00 y con Prioridad de la Solicitud Estadounidense No. 60/036,285, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete,

cuyas descripciones por duplicado ha presentado y obran en las respectivas diligencias. La solicitud fue presentada a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO,
REGISTRADOR.

3 v. c. Nº 14738-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Abogado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad y de este domicilio, como Apoderado de la Sociedad WARNER LAMBERT COMPANY, del domicilio de 201 Tabor Road, Morris Plains, 07950, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, solicitando se conceda Patente de Invención por el término de QUINCE AÑOS a favor de su poderdante, para un invento denominado PROCESO PARA PRODUCIR ETERS DE OXIMA (Z) -AZABICICLO EN UN ÚNICO RECIPIENTE, con Clasificación Internacional C07D 451/02 y con Prioridad de la solicitud estadounidense No. 60/035,977 de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, cuyas descripciones por duplicado ha presentado y obran en las respectivas diligencias. La solicitud fue presentada a los catorce días del mes de enero del presente año.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, doce de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO,
REGISTRADOR.

3 v. c. Nº 14739-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Abogado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad y de este domicilio, como Apoderado de la Sociedad WARNER-LAMBERT

COMPANY, del domicilio de 201 Tabor Road, Morris Plains, Estado de New Jersey 09750, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, solicitando se conceda Patente de Invención por el término de QUINCE AÑOS, a favor de su poderdante, para un invento denominado COMBINACIONES PARA DIABETES DE SULFONILUREA-GLITAZONA, con Clasificación Internacional A 61K 31/00 //C 07D, y con Prioridad de la solicitud Estadounidense No. 60/038.224 de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, cuyas descripciones por duplicado ha presentado y obran en las respectivas diligencias. La solicitud fue presentada a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO,
REGISTRADOR.

3 v. c. Nº 14750-1

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACESABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Abogado JOSE ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad y de este domicilio, como Apoderado de la Sociedad WARNER-LAMBERT COMPANY, del domicilio de 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950, Estados Unidos de América, de nacionalidad estadounidense, solicitando se conceda Patente de Invención por el término de QUINCE AÑOS a favor de su poderdante, para un invento denominado ANTAGONISTAS DE RECEPTOR DE BENZOAZINONA DOPAMINA D4, con Clasificación Internacional C 07D 413/14 y con Prioridad de la solicitudes estadounidenses Números 60/018,383 y 60/040,208 de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, y seis de marzo de mil novecientos noventa y siete respectivamente, cuyas descripciones por duplicado ha presentado y obran en las respectivas diligencias. La solicitud fue presentada el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO,
REGISTRADOR.

3 v. c. Nº 14751-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ILMA CONSUELO GIL DE ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que por Resolución proveída por este Tribunal a las once horas y cuarenta minutos del día veinticinco de mayo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción dejó la señora HILDA GLORIA CACERES, quien falleció el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en el Barrio El Centro de la Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, siendo este su último domicilio; de parte de la señora IVONNE SIMONNE DEGROOTE, en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores JOSE ROBERTO HIDALGO CACERES y MARIA MAGDALENA HIDALGO CACERES, en su calidad de hijos del causante antes mencionado; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la Herencia, para que en el término legal se presenten a este Tribunal, a hacer uso de sus derechos.-

Librado en el Juzgado de lo Civil : Cojutepeque, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. ILMA CONSUELO GIL DE ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.-

3 v. alt. N° 14578-2

JESUS EBERTO GARCIA, Notario, del domicilio de la Ciudad de Santa Ana;

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada por el suscrito Notario, a las nueve horas y quince minutos del día catorce de julio del presente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la Herencia Intestada deferida por el señor JOSE ANGEL RAMOS GARCIA, fallecido en la ciudad de Santa Ana, el día diez de junio del presente año, de parte de los señores JOSE ANGEL RAMOS y MARIA TERESA GARCIA conocida por MARIA TERESA GARCIA LARA, en concepto de padres del causante, confiriéndoseles, la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley, haciéndose constar que la Oficina del Suscrito Notario, está ubicada en la Novena Calle Oriente número cincuenta y seis de esta ciudad.

Santa Ana, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. JESUS EBERTO GARCIA,
NOTARIO.

3 v. alt. N° 14582-2

EL INFRASCRITO JUEZ;

HACE SABER: Que por Resolución pronunciada a las nueve horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor SABAS FUENTES, la herencia que en forma intestada dejó la señora FELICITA FLORES, quien falleció a las siete horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón Gualindo de jurisdicción de Lolotiquillo, quien fuera de setenta y cinco años, de oficios domésticos, residente en el referido Cantón Gualindo lugar de su último domicilio; en concepto de CESIONARIO de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores ANITA SANCHEZ, AGUSTIN SANCHEZ e INOCENTE SANCHEZ. Se ha conferido al referido aceptante la administración y representación interina de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas y veinticinco minutos del día dos de junio de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ 1° DE 1ª INSTANCIA SUPLENTE. - Lic. DANIEL ARMANDO UMANA MELENDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 14583-2

MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por Resolución de este Tribunal dictada a las diez horas del día veintidós de abril del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor CRESENCIO ROMERO, quien fue de cincuenta años de edad, casado, agricultor y falleció en el Cantón Veracruz de esta ciudad, a las doce horas, del día dos de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo su último domicilio la ciudad de Tonacatepeque, de parte del señor JOSE LUIS ROMERO ELIAS, en concepto de nieto del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores José María Romero, Santiago Romero Ruiz, María del Tránsito Romero Sandoval, Juan Romero Elias y Pedro Alfonso Romero Elias, los cinco como nietos del causante y como hijos de los señores JUAN ROMERO los tres primeros y de Pedro Romero Sandoval conocido por Pedro Romero, los dos últimos; éstos hijos legítimos del mismo.

Y se le ha conferido al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las doce horas del día doce de mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Margarita de los Angeles Fuentes de Sanabria, Juez de Primera Instancia. - Lic. Ana Leticia Arias Zetino, Secretario.

3 v. alt. N° 14585-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial,

AVISA: Que por Resolución de las diez horas con veinte minutos del día de hoy, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor Santos Cubías conocido por Santos Cubías Villalobos, quien fue de cincuenta y un años de edad, agricultor en pequeño, salvadoreño, casado, falleció el día veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, a la señora Juana del Tránsito Cañénguez de Cubías, y se ha nombrado a la aceptante en el carácter y forma expresados, administradora y representantes interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las once horas del día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho. - Dra. Ana Felicitia Estrada, Juez de lo Civil. - Lilian Mabel Ruiz de Salinas, Secretario.

3 v. alt. N° 14595-2

WALTER ANTONIO RIVAS FERNANDEZ, Notario de este domicilio, con oficina situada en la Avenida Sierra Nevada Número Novecientos Siete de la Colonia Miramonte de esta ciudad.

CERTIFICA: Que por Resolución de las diez horas del día siete de Julio de Mil Novecientos Noventa y Ocho, proveída por el suscrito Notario, se ha tenido por aceptada EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, por parte de los señores Gladis Leticia Tobar de Aisemberg, Daniel Aisemberg Tobar, Frayda Sima Aisemberg Tobar, Elizabeth Aisemberg Tobar, la Herencia intestada, que a su Defunción dejó el señor JAIME AISEMBERG, habiendo sido su último domicilio San Salvador, y que falleció el día Dieciséis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Ocho, en esta ciudad; habiéndosele conferido la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA, de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente fíjense y Publíquese los edictos de Ley y Extiéndase a los interesados la Certificación correspondiente.

ES CONFORME, con su original con el cual se confrontó en la oficina del Suscrito Notario.

San Salvador, siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

WALTER ANTONIO RIVAS FERNANDEZ,
Notario.

3 v. alt. N° 14598-2

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó el señor JOSE ERNESTO GUTIERREZ conocido por JOSE ERNESTO GUTIERREZ PARADA, quien falleció el día veintiocho de abril del corriente año, en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo ésta ciudad su último domicilio, de parte de la señora ANA EDISTRIDIS GOMEZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Confiéndole a dicha aceptante en tal calidad, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, Juez de lo Civil. - Br. JORGE ALBERTO PEREZ, Srio.

3 v. alt. N° 14604-2

ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por Resolución de éste Juzgado de las once horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la Herencia intestada que dejó el señor JOSE ATILIO SANCHEZ ALVARENGA, quien falleció el día CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, en el Caserío La Agencia, Cantón La Leona, Jurisdicción de Intipucá, de este Distrito y Departamento, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora MARIA LEONOR REQUENO MARQUEZ en concepto de cónyuge sobreviviente, y en representación de los menores ATILIO ALBERTO y WILLIAN ANTONIO, ambos de apellido SANCHEZ REQUENO, en calidad de hijos del causante. Confiéndole a dicha señora en tal calidad, la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. ARTURO DERMIDIO GUZMAN MATA, Juez de lo Civil. - Br. JORGE ALBERTO PEREZ, Srio.

3 v. alt. N° 14610-2

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, Juez de Primera Instancia de este Distrito: AL PÚBLICO; para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por Resolución de este Tribunal de las nueve horas del día dieciséis de febrero del corriente año. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día cinco de junio de mil novecientos noventa y dos en el Cantón Los Laureles de esta jurisdicción, su último domicilio; dejó la señora SABA o SABAS ESCOBAR, de parte de los señores CARMEN GRACIAS, PEDRO JUAN GRACIAS y JUAN SANTOS GRACIAS; en concepto de hijos de la causante. Confiéndoles a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Edgar Orlando Zúñiga Rivas, Juez de Primera Instancia. - Br. Bessy Cecilia Fabián Fuentes, Secretaria.

3 v. alt. N° 14622-2

ROSA SALGUERO TORRES, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Edificio "La Montaña", local número diecisiete, que sita sobre la Primera Calle Poniente y Sesenta y Tres Avenida Norte, Colonia Escalón de esta ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución de la suscrita notaria, proveída a las diez horas veintinueve de Junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el día siete de Junio de mil novecientos noventa y siete, dejó la señora RAQUEL BRIZUELA DE ORANTES, de parte de los señores MARIA LORENZA NAVARRETE GUANDIQUE, conocida por MARIA

FLORENCIA NAVARRETE GUANDIQUE, hoy DE CARRILLO, y ROGELIO MARTINEZ MARTINEZ, en su concepto de herederos testamentarios, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la antes mencionada oficina, en el término de quince días, contados desde el siguientes a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria ROSA SALGUERO TORRES. En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

ROSA SALGUERO TORRES,

Notaria.

3 v. alt. N° 14631-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CERTIFICA: Que a fs. 18 fr., de las diligencias de aceptación de herencia de los bienes dejados a su defunción por la señora Candelaria Rivas Rivera; promovidas por la señora Natividad Esperanza Rivas, en concepto de hija de la causante se encuentra el Edicto que literalmente dice: "LA INFRASCRITA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

Hace Saber: Que por Resolución de este Juzgado de las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario de parte del señor ALEJANDRO ORLANDO RIVAS, la herencia intestada dejada a su defunción por la señora CANDELARIA RIVAS, conocida por CANDELARIA RIVAS RIVERA, fallecida a las cuatro horas del día cuatro de Junio de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón Santa Lucía, Jurisdicción de Ciudad Arce de este Distrito, su último domicilio, en concepto de hijo de la causante; conjuntamente con la ya declarada heredera señora Natividad Esperanza Rivas, quien también es hija de dicha causante; confiéndole al aceptante en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. - D. G. Medrano R., Dra. Digna Gladis Medrano Rivera de Gómez, Juez de Primera Instancia. - Car. Nulf. Sosa F., Lic. Carlos Arnulfo Sosa Flores, Secretario.

Es conforme con su original con el cual se confrontó en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las quince horas del día ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Ricardo Ramírez Ponce, Juez de Primera Instancia. - Lic. Carlos Arnulfo Sosa Flores, Secretario.

3 v. alt. N° 14638-2

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por Resolución proveída en este Tribunal a las diez horas del día tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas treinta minutos del día nueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón El Cuje de esta Jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, dejó el señor CARLOS RODRIGUEZ, quien fue de sesenta y seis años de edad, Jornalero, Soltero, de parte del señor JULIO ADALBERTO GUEVARA, en su concepto de Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a los señores MARIA AMPARO GUEVARA o MARIA AMPARO GUEVARA RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO GUEVARA RODRIGUEZ y ROMEO ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ, en su calidad de Hijos del expresado Causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE Administrador y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, las ocho horas treinta minutos del día cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. - Lic. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 14641-2

ERNESTO CEA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por Resolución dictada en este Tribunal a las diez horas del día veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor EUGENIO GARCIA, quien fue de sesenta y tres años de edad, jornalero, viudo, fallecido el día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres, en el Cantón Sitio de Los Nejapas, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte de ESTEBAN GARCIA PALACIOS, en su calidad de hijo del causante, a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las once horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Ernesto Cea, Juez de lo Civil.- Br. José Eleazar Cardona Guevara, Secretario.-

3 v. alt. N° 14650-2

EL SUSCRITO NOTARIO GUILLERMO GUILLEN PORRAS, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que en las Diligencias de Aceptación de Herencia de la causante señora MARIA AMELIA PORTILLO viuda de RODRIGUEZ conocida por AMELIA PORTILLO, promovidas por la señora MARINA OLIVIA RODRIGUEZ PORTILLO conocida por MARINA OLIVIA RODRIGUEZ, en su concepto de hija sobreviviente de la causante, ante el suscrito, se ha pronunciado la Resolución que literalmente se lee: "OFICINA DE NOTARIADO DEL LICENCIADO GUILLERMO GUILLEN PORRAS. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.- Habiéndose recibido el Oficio Número Dos Mil Cuatrocientos Veintidós, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, procedente de la Oficialía Mayor de la Honorable Corte Suprema de Justicia, se resuelve: Tiénese por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA AMELIA PORTILLO viuda de RODRIGUEZ conocida por AMELIA PORTILLO, ocurrida en la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo su último domicilio el de la ciudad de Nueva San Salvador, de parte de la señora MARINA OLIVIA RODRIGUEZ PORTILLO conocida por MARINA OLIVIA RODRIGUEZ, en su concepto de hija sobreviviente de la causante; y se le confiere a la aceptantes antes mencionada, la administración y representación interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Publíquense los edictos de Ley. LIC. GUILLERMO GUILLEN PORRAS. RUBRICADA".

Librado en la Oficina de Notariado del suscrito, situada en la Cuarenta y Tres Avenida Norte y Primera Calle Poniente, Número Doscientos Cuarenta de la Colonia Flor Blanca, de esta ciudad.

San Salvador, a las doce horas del día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

Lic. GUILLERMO GUILLEN PORRAS,

Notario.

3 v. alt. N° 14653-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de EMBOTELLADORA SALVADOREÑA, S.A., convoca a sus Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria a las diez horas del día miércoles 9 de septiembre de 1998, en las oficinas de la Sociedad situadas en Km 4 ^{1/2} Boulevard del Ejército Nacional, Soyapango conforme la siguiente Agenda:

- 1º. Lectura del Acta anterior.
- 2º. Informe de la Junta Directiva referente al periodo del 1º. de enero al 30 de junio de 1998.
- 3º. Asuntos varios que legalmente puedan conocerse.

Se advierte que el quórum necesario debe ser de 1,127,801 acciones. En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, por esta misma se convoca a los accionistas por segunda vez para las diez horas y diez minutos del día jueves 10 de septiembre de 1998, en el mismo lugar señalado en esta convocatoria, para tratar la misma Agenda, advirtiéndose que se llevará a cabo la Sesión con el número de acciones que concurran.

De conformidad al artículo ciento treinta y uno del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los Directores, ni el Auditor Externo de la Sociedad; tampoco podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quien sea representante legal.

Soyapango, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

EMBOTELLADORA SALVADOREÑA, S.A.

Enrique Alberto Sol Meza,

Presidente.

3 v. alt. N° 14576-2

LA INFRASCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado OSMIN ARTURO ECHEGOYEN MARTINEZ, solicitando que se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.

El solicitante nació en el Cantón Tehuista Abajo, jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, el día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, y es de nacionalidad Salvadoreña, de profesión u oficio Comerciante residente en Calle Francisco Morazán, Barrio El Centro, Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, con Cédula de Identidad Persona Número 08-02-0019460, y N.I.T. 0810-160967-101-7.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

LIC. ROSA MAURA CABRERA MARTINEZ,

REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 14574-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que VICTOR ALBERTO LOPEZ LINDO como representante legal de la sociedad INTER-PAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INTER-PAK, S.A. DE C.V., de Nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el No. 00040 del libro 0297 del registro de sociedades, N.I.T. 0511-160181-001-5 y Matrícula Personal de Comerciante Social No. 4886, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda la Matrícula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada INTER-PAK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se dedica a REPRESENTACION DE CASAS EXTRANJERAS con dirección en CONDOMINIO BALAN QUITZE LOCAL # 18 Ciudad y Departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo es de DOSCIEN-

TOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 26/100 COLONES (¢256.459.26) y que tiene un establecimiento denominado INTER-PAK, S.A. DE C.V., situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. Nº 14579-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que CARLOS ENRIQUE JENKINS CASTILLO como representante legal de la sociedad CRISALIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CRISALIDA, S.A. DE C.V., de Nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el No. 00001 del libro 1331 del registro de sociedades, N.I.T. 0614-060298-103-5 y Matrícula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda la Matrícula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada CRISALIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se dedica a ELABORACION DE MARCOS DE MADERA PARA CUAJDROS Y ESPEJOS con dirección en 1a. CALLE PONIENTE No. 3126 Ciudad y Departamento de SAN SALVADOR, cuyo activo es de VEINTE MIL CIENTO 00/100 COLONES (¢20,100.00) y que tiene un establecimiento denominado CRISALIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. MARILENA DUARTE URRUTIA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. Nº 14607-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRÍCULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este departamento se ha presentado CARLOS ENRIQUE JENKINS CASTILLO, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CRISALIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CRISALIDA, S.A. DE C.V., solicitando que a esta se le conceda MATRÍCULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las Características de dicha Sociedad, son las siguientes: de nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de SAN SALVADOR Departamento de SAN SALVADOR, con un capital social de VEINTE MIL CIENTO 00/100 COLONES (¢20,100.00), el plazo de la sociedad es INDEFINIDO inscrita al No. 00001 del Libro 1331 de Registro de Sociedades; N.I.T. 0614-060298-103-5.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se

emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. MARILENA DUARTE URRUTIA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. Nº 14608-2

Exp. 011998004056

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ DE GREIFF, mayor de edad, INGENIERO CIVIL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de RODRIGUEZ DE GREIFF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, solicita se registre a favor de RODRIGUEZ DE GREIFF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el NOMBRE COMERCIAL,

MEDICENTRO PLAZA

Consistente en LAS PALABRAS "MEDICENTRO PLAZA", cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día trece de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el Nº 282 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

María Erlinda Fuentes de Marroquín,
SECRETARIA.

3 v alt. Nº 14593-2

Exp. 011998004055

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HECTOR ALEJANDRO LEON RODRIGUEZ DE GREIFF, mayor de edad, INGENIERO CIVIL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de RODRIGUEZ DE GREIFF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, solicita se registre a favor de RODRIGUEZ DE GREIFF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el NOMBRE COMERCIAL,

ATRIUM PLAZA

Consistente en LAS PALABRAS "ATRIUM PLAZA", cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día trece de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el Nº 281 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Exp. 011998002340

María Erlinda Fuentes de Marroquín,
SECRETARIA.

3 v alt. N° 14594-2

Exp. 011998003772

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, solicita se registre a favor de DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. el NOMBRE COMERCIAL.

DIPROFARMA

Consistente en ORIGINAL Y CAPRICHOSA PALABRA DENOMINADA "DIPROFARMA", compuesta de diez letras, sin guiones intermedios, con letra mayúscula tipo molde y unidas entre sí, sin recargo a ningún lado de su eje central, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día uno de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 115 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Mauricio Ramírez López,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v alt. N° 14621-2

Exp. 011998003283

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, solicita se registre a favor de LABORATORIOS ARSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NEO-EMULAX

Consistente en LA PALABRA "NEO-EMULAX", escrita en letras de molde mayúsculas y negras, el guión es parte integrante de la Marca. Clase 05, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 010 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v alt. N° 14634-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, solicita se registre a favor de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CRUNCHYCHIPS

Consistente en LA PALABRA "CRUNCHYCHIPS", escrita en letras de molde mayúsculas y negras. Clase 29, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 354 del Libro 00074 de Presentaciones, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Rafael Armando Ruiz Hernández,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v alt. N° 14635-2

Exp. 011998003659

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de SCHERING-PLOUGH LTD., de nacionalidad SUÍZA, del domicilio de TOEPFERSTRASSE CH-1000 CH LUCERNE, SUÍZA, solicita se registre a favor de SCHERING-PLOUGH LTD, la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Z-MAX

Consistente en LAS LETRAS "Z-MAX", escrita en letras de molde mayúsculas y negras, encontrándose un guión entre la letra Z y las letras "MAX". Clase 05, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 133 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Mauricio Ramírez López,
REGISTRADOR DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v alt. N° 14636-2

Exp. N° 011998003888

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de SCHERING-PLOUGH LTD., de nacionalidad SUIZA, del domicilio de SUIZA, solicita se registre a favor de SCHERING-PLOUGH LTD., la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

REDITABS

Consistente en LA PALABRA "REDITABS", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS Y NEGRAS. Clase 05, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día seis de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 172 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Maurício Ramírez López,
Registrador de Propiedad Industrial.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14637-2

CARLOS ALFONSO BURGOS SILVA, Notario de San Salvador y esta Ciudad, con Oficina en Calle Central Poniente "Cornelio A. Sierra", No. 1-93, Atiquizaya, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que se ha presentado la señora BRIGIDA ORTEGA DE MARTINEZ, HOY VIUDA DE MARTINEZ, de ochenta y tres años de edad, Oficios domésticos, del domicilio de Atiquizaya, Ahuachapán, solicitando TÍTULO SUPLETORIO de un predio rústico, inculto, sita en el lugar llamado "Las Ollitas", Cantón Iscaquillo, Atiquizaya, compuesto de CERÓ HECTAREAS DIECINUEVE AREAS NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS, sin nombre, que mide y linda: AL ORIENTE, cincuentiocho metros, cerco ajeno de alambre en medio, con predio de Manuel de Jesús Zepeda; AL PONIENTE, cincuentiocho metros, cerco propio de piña con el de Oscar Armando Murga; AL NORTE, treintitrés metros, callejón de tres metros ochenta centímetros de ancho, con lo de Manuel de Jesús Carranza Solís y otros; y AL SUR, treintitrés metros, con lo de Julia Ibarra y lo de Juan Héctor Ibarra López, ahora lo del último de Rafael Antonio Rodríguez Menéndez y Otros. Lo hubo por compra que hizo a Porfirio Martínez conocido por Porfirio Martínez Figueroa, quien fue de noventa años de edad, Jornalero, del domicilio de Atiquizaya, quien lo posee desde hace más o menos treinta años, unida a su posesión a la del anterior dueño, no hay proindivisión, ni cargas reales que deban respetarse, lo valúa en CUATRO MIL COLONES.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Atiquizaya, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Carlos Alfonso Burgos Silva,

Notario.

3 v. alt. N° 14639-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el señor Polidecto Vásquez, solicitando a su favor título de dominio de un solar de naturaleza urbana situado en Avenida Cardoza, Pasaje Los Quebrachos de la Colonia Milagro de la Paz de esta Ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS METROS SETECIENTOS SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: al NORTE, en tres tiros el primer tiro de cincuenta y cuatro metros con María Hilaria Aguilar Villatoro; el segundo tiro de diez punto veinticinco centímetros con María Benavides y el tercer tiro de cuarenta y nueve punto ocho centímetros con María Benavides; al PONIENTE, dieciocho metros seis centímetros, Calle Avenida Los Talleres de por medio con Vilma de Cubías; al SUR, en tres tiros el primer tiro mide veintisiete punto cuarenta centímetros, el segundo tiro sesenta centímetros, el tercer tiro cuarenta y nueve punto siete centímetros con Vicente Osael Jurado Posada y al ORIENTE, mide veinticinco metros, Calle Pasaje Los Quebrachos con Baltazar Orellana. En el inmueble descrito no existen construcciones no es dominante ni sirviente no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, lo adquirió por compra que hizo a la señora Vicenta Díaz, en el año de mil novecientos noventa y siete, unida su posesión a la de su antecesora es por más de diez años y ha sido quieta, pacífica, pública e ininterrumpida. Lo estima en la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES, los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho. Martín Francisco Zaklivar h., Alcalde Municipal. Miguel Angel Manzano Castillo, Secretario Municipal.

3 v. alt. N° 14590-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado por si y por escrito la señora PIOQUINTA ANGELICA AYALA, mayor de edad, empleada, de este domicilio, solicitando se le extienda Título de Propiedad de Naturaleza Urbana, situado en quinta Avenida Sur, Barrio San Antonio de esta ciudad; y tiene las medidas y linderos siguientes: ORIENTE; cuatro metros treinta y siete centímetros, con predio de Ramón de Jesús Mejía Mejía, pared de ladrillo propiedad del colindante de por medio, NORTE, veintitrés metros cincuenta centímetros, con propiedad de María Leoncia Ayala de Rodríguez y María de los Angeles Guevara de Ayala, pared de ladrillo de su propiedad, de por medio; PONIENTE; cinco metros ocho centímetros, con propiedad de Adela Rutilia Córdova de Escobar y Eduardo Aguiñada

Córdova, quinta Avenida Sur, de por medio y al SUR; veinte y dos metros cincuenta centímetros, con propiedad de Teodora Palacios V. de Ayala, pared de adobe de su propiedad en una parte y pared de ladrillo propiedad de la colindante en la otra parte de por medio. Y tiene una extensión superficial de ciento ocho metros cuadrados y lo valúa en la cantidad de CIEN MIL COLONES. Se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho. JOSE ANGEL LOVOS RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL AURA ISBELIA CUBIAS MEJIA, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14623-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor BRENT WILLIAN SANCHEZ HERNANDEZ, mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, solicitando por sí Título de propiedad de un solar Urbano, situado en los suburbios del Barrio San José de esta ciudad, de sesenta y nueve punto catorce metros cuadrados, equivalente a noventa y ocho punto ochenta y siete varas cuadradas, con las colindancias siguientes: AL NORTE, línea recta de ocho punto veinte metros, linda con Graciela Rivas Viuda de López; AL ORIENTE, Línea recta de ocho punto cincuenta y ocho metros con Graciela Mejía Beltrán, calle de por medio; AL SUR, Línea recta de nueve metros, lindando con el inmueble general del cual se desmembró el que se describe, propiedad de Héctor Mejía y AL PONIENTE, línea recta de siete punto cincuenta metros con Cruz Quinteros y Lucía del Carmen Barrera; En el solar descrito hay construida una casa de sistema mixto, con agua, luz y servicio sanitario. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, todos sus colindantes son de este domicilio. Lo hubo por compra a Cándida Miriam Alas de Portillo, no tiene proindivisión con persona alguna, dicho inmueble lo estima en SETENTA MIL COLONES.

Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gral. Adolfo Blandón, Alcalde Municipal. Br. Carlos Ernesto Olmedo Figueroa, Secretario Municipal

3 v. alt. N° 14652-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO GARCIA FLORES, como Apoderado General Judicial de AHORROMET, SCOTIABANK, SOCIEDAD ANONIMA, antes AHORROMET, SOCIEDAD ANONIMA, contra la señora XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA, se venderá en pública subasta en este Tribunal, en fecha que mas adelante se señalará, el inmueble que a continuación se describe: En la Ciudad de San Salvador, UN INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA, que forma parte de la Urbanización LA CIMA III, situado en el lugar denominado LOMAS DE CANDELARIA, en jurisdicción de esta ciudad, en donde se ha desarrollado la Urbanización LA CIMA III, de la cual forma parte el lote que se identifica con el lote número SETENTA Y SIETE, del Polígono "B", que se localiza y describe así: LOTE NUMERO SETENTA Y SIETE, Polígono "B". Partiendo de la

intersección de los ejes de Calle C y Pasaje doce abiertos en la Urbanización con rumbo Norte cero cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos Oeste, se mide sobre el eje de este último una distancia de ciento ochenta y seis punto treinta metros. De este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo Norte ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos Este y una distancia de seis metros, se llega al mojón número uno, esquina Nor-Poniente del lote, que se describe así: AL NORTE: Partiendo del mojón número uno con rumbo Norte ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos Este y distancia de catorce metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número setenta y seis del Polígono "B", de la misma urbanización; AL ORIENTE: Del mojón número dos con rumbo Sur cero cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos Este y distancia de ocho punto veinticinco metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número ciento dieciocho del Polígono "B", de la misma urbanización; AL SUR: Del mojón número tres con rumbo Sur ochenta y nueve grados veinticinco punto cinco minutos Oeste y distancia de catorce metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número setenta y ocho del polígono "B" de la misma urbanización; AL PONIENTE: Del mojón número cuatro con rumbo Norte cero cero grados treinta y cuatro punto cinco minutos Oeste y distancia de ocho punto veinticinco metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número setenta y dos del polígono "B", de la misma urbanización, pasaje doce de doce metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene un área de CIENTO QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTISEIS VARAS CUADRADAS. El inmueble anteriormente descrito es propiedad de la señora XENIA GLADYS SERRANO ORELLANA, según Inscripción en el Asiento número CERO CERO DOS de la matrícula número M CERO UNO CERO SIETE CUATRO OCHO CUATRO SEIS del Registro Social de Inmuebles de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO En el Juzgado Quinto de lo Mercantil: San Salvador, a las quince horas y diez minutos del día doce de junio de mil novecientos noventa y ocho. DR. CARLOS RAMON ALVARADO MARTINEZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. LIC. NORA ELIZABETH HERRERA DE DUEÑAS, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14587-2

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el señor ALBERTO MARTINEZ DEL CID, contra el señor ISRAEL ESPINAL, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado los siguientes bienes: Un soldador, marca MILLER THUNDER, AC/DC, distribuido por OXGASA, sin número de serie, con sus cables respectivos, color azul; un equipo que forma un solo cuerpo de soldadura autógena, compuesto por dos chimbos de metal, el primero conteniendo oxígeno, marcado con el número 5085 1-97, color verde, y el segundo conteniendo Acetileno, marcado con el número 2627 189, color rojo, llenos ambos, con su respectiva mecha de soldar; un protector para la cara para soldar, color gris; un taladro, color verde, marca REXON, serie 62748; una pulidora hecha en china, (esmeril) Marca FJT Tin, fabricada en el año 1993; una almagana grande soldada por un lado; tres carretillas en buenas condiciones, con el número de Modelo 711 005 017; tres rollos de cable de alambre de aluminio; un cable para barco color rojo, el ferro; una almagana pequeña; setenta y tres tubos de aluminio en diferentes medidas y pulgadas usados; una refrigeradora Marca CETRON modelo C-91 color amarillo, serie 0201041 con número de motor 1942968, marca EMBRACO, 931201010210 en buen funciona-

miento y condiciones en general; quince columnas de hierro ya hechas y un quintal de hierro corrugado, en regulares condiciones estos dos últimos; en general todo lo antes detallado en buenas condiciones

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las quince horas del día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Dra. María Esther Ferrufino v. de Parada, Juez Segundo de lo Civil. Marta Dolores Coreas, Secretaria.

3 v. alt. N° 14606-2

MARIA ESTHER FERRUFINO v. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL

HACESABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rafael Antonio Barrios Castillo como Apoderado General Judicial del BANCO CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA contra la Sociedad Oriental de Viajes, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada legalmente por el señor Oscar Federico Ruiz conocido también por Oscar Federico Ruiz Castillo y además éste en su carácter personal, así mismo a los señores Marta Alicia Ruiz Castillo antes de Urrutia, Efraín Ruiz conocido también por Efraín Ruiz Flores y María Alicia Castillo Araujo de Ruiz, reclamándoles cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado el siguiente bien mueble: "Un Fax personal Marca: XEROX Siete mil doscientos cuarenta, Serie Número: Seis R Seis cero uno siete tres uno dos, Modelo Número: Siete mil doscientos cuarenta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho. Dra. María Esther Ferrufino v. de Parada, Juez Segundo de lo Civil. Marta Dolores Coreas, Secretaria.

3 v. alt. N° 14628-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR,

AVISA: Que en su Agencia Central, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N° 0700-015757-5, amparado con el registro N° 0255701, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 03-07-96, a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N° 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 9 de julio de 1998.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL
DE EL SALVADOR.

Alonso Rivera Rauda,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. N° 14563-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR,

AVISA: Que en su Agencia Cuscatlán, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N° 0701-027253-6, amparado con el registro N° 0390863, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 18-03-98, a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N° 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 9 de julio de 1998.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL
DE EL SALVADOR.

Alonso Rivera Rauda,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. N° 14564-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR,

AVISA: Que en su Agencia Plaza Merliot, jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado N° 0743-003415-4, amparado con el registro N° 0394070, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 19-05-98, a 30 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos N° 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 9 de julio de 1998.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL
DE EL SALVADOR.

Alonso Rivera Rauda,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. N° 14565-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR

AVISA: Que en su Agencia 14 de julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0748-030370-2, amparado con el registro No. 0198857, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 24-04-95, a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 9 de julio de 1998.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR.

Alonso Rivera Rauda,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. N° 14566-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR

AVISA: Que en su Agencia 14 de julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 791-9207-4, amparado con el registro No. 0229700, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 19-09-95, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 9 de julio de 1998.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR.

Alonso Rivera Rauda,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. N° 14567-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR

AVISA: Que en su Agencia 14 de julio, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 791-06288-9, amparado con el registro No. 0035093, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 28-11-91, a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de

reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 9 de julio de 1998.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR.

Alonso Rivera Rauda,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. N° 14568-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR

AVISA: Que en su Agencia San Luis, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0701-018635-4, amparado con el registro No. 0225326, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 14-08-95, a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 9 de julio de 1998.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR.

Alonso Rivera Rauda,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. N° 14569-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0785-007109-4, amparado con el registro No. 0231630, del Depósito a Plazo Fijo constituido el 29-08-95, a 60 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 9 de julio de 1998.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR.

Alonso Rivera Ratida,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. N° 14570-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR

AVISA: Que en su Agencia La Unión, de la ciudad de La Unión, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado los Certificados Nos. 1485-000054-5 y 785-004267-5, amparados con los registros Nos. 0270579 y 0140567, de los Depósitos a Plazo Fijo constituidos el 07-05-96 y 06-07-94, a 180 y 120 días prorrogables respectivamente, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición de los Certificados relacionados conforme a los Artículos No. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición de los Certificados arriba mencionados.

San Salvador, 9 de julio de 1998.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE EL SALVADOR.

Alonso Rivera Rauda,
Gerente Depto. de Depósitos.

3 v. alt. N° 14571-2

AVISO

A las oficinas de LA CENTRO AMERICANA, S.A. se ha presentado, ANA RUTH RAMIREZ DE HERNANDEZ, del domicilio de AV. JOSE SIMEON CAÑAS #512, SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, solicitando reposición de su póliza No. 9300976 emitida el día 10 de junio de 1993.

Rogamos a las personas que tengan algún derecho que reclamar sobre la póliza antes mencionada, se presenten a estas oficinas dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este aviso.

Pasado el plazo indicado, sin que se presenten personas con mejor derecho, se emitirá la póliza de reposición solicitada.

San Salvador, 14 de julio de 1998.

Alba Armida de Andreu
Jefe Depto. Seguro de Vida Individual.

3 v. alt. N° 14599-2

AVISO

A las oficinas de LA CENTRO AMERICANA, S.A. se ha presentado, MANUEL ANTONIO DIAZ PINEDA, del domicilio de 11 CALLE PONIENTE #219, solicitando reposición de su póliza No. 76041252 emitida el día 6 de abril de 1976.

Rogamos a las personas que tengan algún derecho que reclamar sobre la póliza antes mencionada, se presenten a estas oficinas dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este aviso.

Pasado el plazo indicado, sin que se presenten personas con mejor derecho, se emitirá la póliza de reposición solicitada.

San Salvador, 8 de julio de 1998.

Alba Armida de Andreu
Jefe Depto. Seguro de Vida Individual.

3 v. alt. N° 14600-2

AVISO

A las oficinas de LA CENTRO AMERICANA, S.A. se ha presentado el señor RENE MARIANO VALLE, del domicilio de San Miguel, solicitando reposición de su póliza No. 9300581 emitida el día 10 de abril de 1993.

Rogamos a las personas que tengan algún derecho que reclamar sobre la póliza antes mencionada, se presenten a estas oficinas dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de este aviso.

Pasado el plazo indicado, sin que se presenten personas con mejor derecho, se emitirá la póliza de reposición solicitada.

San Salvador, 14 de julio de 1998.

ALBA ARMIDA DE ANDREU
Jefe Seguro de Vida Individual.

3 v. alt. N° 14601-2

AVISO

La COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS, S.A. hace del conocimiento del público en general, que a sus oficinas se ha presentado el señor EVANGELINA BRAN, mayor de edad, del domicilio de Usulután, solicitando la reposición de la Póliza de Seguro de Vida No. SV-54, 105, emitida por esta Compañía a su nombre con fecha 01 de febrero de 1991. Si dentro de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, 3 de julio de 1998.

ELIZABETH R. DE MARROQUIN,
Suscriptor Ramos Vida y Accidente.

3 v. alt. N° 14632-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "LAFISE VALORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", Casa de Corredores de Bolsa, convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las nueve horas del día 2 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Centro Financiero SISA, Edificio 4 Local 12, Carretera a Santa Tecla Kilómetro 101/2, Nueva San Salvador, para conocer y resolver sobre la agenda siguiente:

- 1) Incremento del Capital de la Sociedad en base al acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, en relación con las Casas de Corredores de Bolsa, contenido en carta N° SCD-389 del 17 de abril de 1998.
- 2) Incremento del Capital Mínimo de la Sociedad en base al citado acuerdo del Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, en relación con las Casas de Corredores de Bolsa que administran cartera.
- 3) Cualquier asunto que pueda discutirse de conformidad con la Ley y el Pacto Social.

Para celebrar la Junta General Extraordinaria en primera convocatoria, se requiere la presencia o presentación de por lo menos las tres cuartas partes de todas las acciones que componen el Capital Social y para formar resolución se necesitará igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada se convoca en segunda Convocatoria en el mismo lugar y hora al día siguiente; en este caso el quórum necesario se formará con la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social y se tomará resolución con las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Santa Tecla, uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Roberto J. Argüello,
Director Presidente en Funciones.

3 v. alt. N° 15388-2

EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DE ESTE DISTRITO. Al público, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la señora BUENAVENTURA DEL CARMEN RIVAS, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Santo Domingo del departamento de San Vicente, solicitando que se le extienda Título Supletorio del terreno rústico, de la extensión superficial de Nueve Areas Cuarenta y Cuatro Centiáreas, situado en el Cantón El Refugio de la Villa de Santo Domingo, de este departamento, lindante: AL NORTE, cuarenta y cuatro metros noventa centímetros, con terreno de José Cruz Meléndez, cerco de piña propio de por medio; AL ORIENTE, veintún metros sesenta centímetros, con terreno que fue de Tomás Héctor Meléndez, hoy de María Inés Alvarado viuda de Meléndez, calle vecinal de por medio; AL SUR, cincuenta y siete metros, con terreno que fue de José Job Meléndez, hoy de BUENAVENTURA DEL CARMEN RIVAS, de un jiote en el Oriente a un izote en el Poniente, habiendo de por medio una línea de mojoneros de árboles de pito y tempate; Y AL PONIENTE, catorce metros treinta centímetros, con terreno de María Isabel Mejía de Portillo, cerco de piña propio de por medio. No tiene cultivos permanentes ni construcciones, y se estima en la cantidad de DIEZ MIL COLONES. Por compra que hizo al señor JOSE MELENDEZ MOLINA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Sebastián, a las nueve horas del día trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. DESY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 15465-2

Exp. 011998004457

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO ARMANDO ARIAS RIVERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL, de EL TULE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL Y DE COMERCIO:

MOCTEZUMA

Consistente en la EXPRESION "MOCTEZUMA".

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Alicia Ester García Coreas,
REGISTRADOR.

María Erlinda Fuentes de Marroquín,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 15600-2

Exp. 011998004459

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO ARMANDO ARIAS RIVERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL, de EL TULE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL Y DE COMERCIO:

OLMECA

Consistente en la EXPRESION "OLMECA".

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Alicia Ester García Coreas,
REGISTRADOR.

María Erlinda Fuentes de Marroquín,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 15601-2

Exp. 011998004463

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO ARMANDO ARIAS RIVERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL, de EL TULE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL Y DE COMERCIO:

TITAN

Consistente en la EXPRESION "TITAN".

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Alicia Ester García Coreas,
REGISTRADOR.

María Erlinda Fuentes de Marroquín,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 15602-2

Exp. 011998004454

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO ARMANDO ARIAS RIVERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL, de EL TULE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL Y DE COMERCIO:

CUSCATLAN

Consistente en la EXPRESION "CUSCATLAN".

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Alicia Ester García Coreas,
REGISTRADOR.

María Erlinda Fuentes de Marroquín,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 15603-2

Exp. 011998004462

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO ARMANDO ARIAS RIVERA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL, de EL TULE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL Y DE COMERCIO:

ORIENTAL

Consistente en la EXPRESION "ORIENTAL".

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Alicia Ester García Coreas,
REGISTRADOR.

María Erlinda Fuentes de Marroquín,
SECRETARIA.

3 v. alt. Nº 15604-2

CONVOCATORIA

Se acuerda convocar para sesión de Junta General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de CEMENTO DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., que deberá celebrarse a las 9:00 horas del día jueves 3 de septiembre de 1998, en primera convocatoria, en las oficinas de la Sociedad situadas en Avenida El Espino y Blvd. Sur, Madreselva, Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad. Si no hubiere quórum en la fecha y hora señalada, se convoca por segunda vez en el mismo lugar y a la misma hora, para el día 4 de septiembre de 1998.

AGENDA

- 1) Verificación del Quórum.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior.

ASUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO

- 1 Aumento de Capital Social en la parte Variable.
- 2 Modificaciones al Pacto Social.

ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

- 1 Incremento del número de miembros de Junta Directiva.
- 2 Elección de Directores Propietarios y Suplentes.
- 3 Aplicación de Utilidades pendientes Ejercicio 1997.

El quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Extraordinaria de Accionistas será la representación de las tres cuartas partes de las acciones o sea 33,305,228 y para tomar resolución válida se requerirá el voto favorable de igual número de acciones.

El quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas será de la mitad más una del total de Acciones, o sea 22,203,486 acciones representadas; en segunda convocatoria se verificará la sesión cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Antiguo Cuscatlán, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.

CEMENTO DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

César Catani Papini,
Presidente.

3 v. alt. Nº 15648-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de SERVICIOS EDUCATIVOS, S. A. DE C. V., convoca a los señores accionistas a celebrar JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día TRES DE SEPTIEMBRE de Mil Novecientos Noventa y Ocho, de las 5:30 p. m. en adelante en las Instalaciones de nuestra Escuela ubicadas en Final Avenida Independencia Sur, para desarrollar la siguiente agenda:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Aumento del Capital Social.

Para celebrar la Junta en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas las tres cuartas partes de las acciones que integran el Capital Social. En caso de no haber Quórum en la fecha y hora señalada, se convoca por segunda vez para el día 4 DE SEPTIEMBRE de Mil Novecientos Noventa y Ocho a la misma hora y local señalado, y se celebrará la Junta siempre que estén presentes o representada la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social.

Santa Ana, 31 de julio de 1998.

SONIA CADER DE ATANACIO,

Director Secretario.

3 v. alt. Nº 15661-2

AVISO

La COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS, S. A. hace del conocimiento del público en general, que a sus oficinas se ha presentado el señor ALBA M. GAVIDIA VDA. DE RODEZNO, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, solicitando la reposición de la Póliza de Seguro de Vida No. SV-39.532, emitida por esta Compañía a su nombre con fecha 18 de Enero de 1979. Si dentro de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza.

San Salvador, 7 de julio de 1998.

ELIZABETH R. DE MARROQUIN,
Suscriptor Ramos Vida Individual
y Accidentes Personales.

3 v. alt. No. 14633-2

AVISO

La Infrascrita Secretaria de la Junta General de Socios de F. A. PACAS y CIA. por este medio certifica que en el Acta de la Junta General celebrada a las dieciséis horas quince minutos del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho en su domicilio social ubicada en San Salvador, aparecen los puntos que literalmente dicen:

"III) Aumento de Capital Fijo: El Administrador único, Don Fernando Alfredo Pacas Díaz, expuso a la Junta General de Socios, la necesidad de incrementar el capital social fijo en la sociedad para tener una situación financiera más sana y más fortalecida. Este incremento le daría a la Sociedad una mejor imagen para gestiones de créditos y mejor categoría para relaciones bancarias. Después de discutido el punto se aprobó por unanimidad un incremento de dos millones quinientos mil colones (\$2,500,000.00), quedando entonces el capital social fijo de F. A. PACAS y CIA, en tres millones de colones (\$3,000,000.00). IV) Cesión de participación: Los Socios: María Julia de Pacas, Aida Eugenia Pacas Martínez, Mónica Pacas de Rodríguez, María Pacas de Cromeyer y Marcela Pacas Martínez, cedieron el 5% de su participación en la Sociedad a favor de Fernando Alfredo Pacas Díaz. Por tanto el Aumento de Capital queda suscrito de la siguiente forma: Alfredo Pacas Díaz, un millón setecientos cincuenta mil 00/100 colones (\$1,750,000.00); Juan Alfredo Pacas Martínez, doscientos cincuenta mil 00/100 (\$250,000.00) y los demás socios: María Julia de Pacas, Aida Eugenia Pacas Martínez, Mónica Pacas de Rodríguez, María Pacas de Cromeyer y Marcela Pacas Martínez, cien mil 00/100 colones (\$100,000.00) cada uno. VI) Modificación del Pacto Social: La Junta de Socios acordó que deberá modificarse el pacto social de la Sociedad F. A. PACAS y CIA. e inscribirse en el Registro de Comercio, designándose como ejecutor especial para el otorgamiento de la escritura de modificación al señor Fernando Alfredo Pacas Díaz, escritura en la que deberá incluirse la totalidad del Pacto Social que será el que en lo sucesivo regirá a la Sociedad."

En San Salvador, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

María Julia de Pacas,
Secretaria.

3 v. alt. No. 14620-2

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

EL INFRASCRITO DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ACCIONES Y VALORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CASA DE CORREDORES DE BOLSA), inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTINUEVE, LIBRO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, MODIFICACION NUMERO DIECINUEVE, DEL LIBRO MIL SESENTA Y CUATRO de Sociedades del Registro de Comercio, por este medio CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Sociedad, aparece asentada el Acta número VEINTITRES DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, celebrada el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, que literalmente y en su parte pertinente dice así: "TERCERO: A) Para dar seguimiento y cumplir con el artículo NOVENTA Y OCHO de la LEY DEL MERCADO DE VALORES, en el sentido de mantener el Capital Social Mínimo en su valor real, se ACUERDA: modificar la Cláusula CUARTA de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad en el sentido que el capital social mínimo de la Sociedad que actualmente es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 COLONES (\$2,500,000.00), sea incrementado en SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 COLONES (\$750,000.00) adicionales, de manera que quede conformado en TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 COLONES (\$3,250,000.00), modificándose también en consecuencia la cláusula QUINTA del Pacto Social. Con respecto a dicho incremento y conforme a los registros de la Sociedad, se han emitido setecientos cincuenta Acciones con un valor nominal de UN MIL 00/100 COLONES cada una, de las cuales

el ING. ALBINO ROMAN ORTIZ, suscribió cuatrocientas ochenta Acciones con un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 COLONES (\$480,000.00) y pagó en efectivo; SR. FEDERICO JOSE PARKER SOTO, suscribió doscientas setenta Acciones con un valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 COLONES (\$270,000.00) y pagó en efectivo. Con el aumento aprobado, el capital social de la Sociedad queda estructurado así: Capital Social Mínimo TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 COLONES (\$3,250,000.00), Capital Social autorizado CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CIN MIL 00/100 COLONES (\$4,291,000.00); este último está dividido y representado por cuatro mil doscientas noventa y una Acciones con un valor nominal de CIN MIL 00/100 COLONES cada una, distribuidas así: ING. ALBINO ROMAN ORTIZ, dos mil setecientos veintinueve Acciones y el SR. FEDERICO JOSE PARKER SOTO, un mil quinientas sesenta y dos acciones. B) Se acuerda delegar al INGENIERO SEGUNDO ALBINO BENITO ROMAN ORTIZ, conocido como ALBINO ROMAN ORTIZ, para que como Ejecutor Especial de los acuerdos adoptados en la presente Junta, otorgue la correspondiente Escritura de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, en los términos acordados, incorporando en un solo instrumento, tanto las cláusulas modificadas como aquellas que se mantienen inalterables, actualizándolo por lo demás, en lo que respecta a la administración de la Sociedad". Y para que se inscriba en el Registro de Comercio se extiende la presente a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

San Salvador, 8 de julio de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. ROGER MARTIN AVILEZ,
Director Secretario.

3 v. alt. No. 14657-2

DIONISIO RAMIREZ GUZMAN, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional situada en Prolongación Calle Arce y Cuarenta y Cinco Avenida Norte, Condominio Centro Profesional Roosevelt, Segunda Planta, Local Número Veintidós, de esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que por Resolución proveída por el Suscrito Notario, en esta ciudad, a las diez horas del día siete de julio del año en curso, se ha tenido por ACEPTADA con beneficio de inventario, por parte del señor PEDRO REYES ALFARO, en calidad de hijo legítimo del causante y como Cesionario de los Derechos Hereditarios que les correspondían a sus hermanos legítimos FEDERICO REYES ALFARO, TERESA DE JESUS REYES ALFARO, JULIO REYES ALFARO, HERMINIA REYES ALFARO, JULIANA REYES ALFARO DE GRANADOS, y MAXIMO REYES ALFARO; la Herencia Intestada que a su defunción en el Cantón Boquín, Jurisdicción de la Villa de Polorós, Departamento de La Unión, su último domicilio; dejó el señor GERARDO REYES, quien falleció a las tres horas del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis, habiéndosele conferido al aceptante señor PEDRO REYES ALFARO, la Administración y Representación Interinas de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo anterior se hace del conocimiento del público por el presente Aviso, para los efectos de Ley.

Librado en mi Oficina Profesional: San Salvador, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Doctor, DIONISIO RAMIREZ GUZMAN,
Notario.

3 v. c. N° 14727-2

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la Abogada DINA CASTRO DE CALLEJAS, mayor de edad y de este domicilio, como Aporadada de la Sociedad KIMBERLY-CLARK GMBH, del domicilio de Carl-Spaeter-Strasse 15-17 D-56070 Koblenz, Alemania, de Nacionalidad Alemana, solicitando se conceda Patente de Invención por el término de VEINTE AÑOS a favor de su poderdante, para un invento denominado ARTICULO ABSORBENTE, Ref. 7545-SV, con Clasificación Internacional A61 F13/15/1A61 L15/20 y con Prioridad de las Solicitudes Alemanas No. 197 13 189.1 y 197 13 190.5, presentadas ambas el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, cuyas descripciones por duplicado han presentado y obran en las respectivas diligencias. La solicitud fue Presentada a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

3 v. c. N° 14711-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

GLORIA ANA AVALOS ARTIGA, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

HACE SABER: Que por Resolución de este Tribunal de las quince horas de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Daniel Ernesto Torres, quien falleció el día diez de julio de mil novecientos setenta y tres, en el Cantón Cerro Colorado de esta jurisdicción, siendo la ciudad de Ilobasco su último domicilio, de parte del señor Elías Rodríguez, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras Gabriela de los Angeles Domínguez, conocida por Gabriela Domínguez, Sonia Marisol Castellanos Torres y Reyna Voc Elicsabel Castellanos Torres, hoy de Chinchilla, en calidad de madre e hijas del causante respectivamente; y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las quince horas treinta minutos del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis. LIC. GLORIA ANA AVALOS ARTIGA, Juez de Primera Instancia. BR. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, Secretario.

3 v. alt. N° 14392-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las ocho horas del día catorce de mayo del presente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSE ABILLO DIAZ, conocido por JOSE ABILLO CONTRERAS; quien falleció a las trece horas y veinte minutos del día veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Nacional de Zacamil, teniendo como lugar de su último domicilio esta Ciudad, a los señores ALEXANDER EMILIO DIAZ ROMERO y YESENIA DEL CARMEN DIAZ ROMERO en su carácter de hijos del causante. Confiérese a los aceptantes en el carácter antes indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y CITA A: Los que se crean con derecho a la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas y diecisiete minutos del día veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. YANIRA MAGDALENA GAVIDIA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14394-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL: Al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de junio del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante OSCAR CASTELLANOS BARRERA quien falleció en el Hospital de San Rafael de la ciudad de Nueva San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; a la señora MARGARITA GEORGINA CASTELLANOS DE ARTIGA, en su concepto de hija del causante. Confiérese a la aceptante en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y CITA A: los que se crean con derechos a la referida sucesión a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE. LIC. YANIRA MAGDALENA GAVIDIA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14395-3

HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por Resolución proveída en este Tribunal a la nueve horas del día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrió el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el Cantón El Ojo de Agua de esta jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa, dejó el señor LUIS ANTONIO ZOMETA LIMA conocido por LUIS ANTONIO ZOMETA, quien fue mayor de edad, Agricultor en pequeño, Casado, de parte de la señora MARIA ISABEL GARCIA DE ZOMETA, en su calidad de Cónyuge del expresado Causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE Administradora y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas quince minutos del día seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. LIC. HENRY EDMUNDO MACALL ZOMETA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 14400-3

Yo, Juan Esteban Paniagua, Notario de este domicilio y del de Apopa, departamento de San Salvador, con Oficina Ubicada en Quinta Calle Oriente número veintinueve, Barrio El Santuario, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por Resolución del suscrito Notario proveída a las nueve horas del día siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, se ha tenido por aceptada y expresamente y con beneficio de inventario que a su defunción ocurrió en el cantón San José Cerro Grande, jurisdicción de San Cayetano Istepeque, de este departamento el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa, dejó la señora María Isabel Acevedo conocida por María Acevedo, de parte del señor René del Carmen Acevedo, en su carácter de hijo de la causante y como Apoderado General Judicial y Administrativo de sus hermanas Félix Marina Acevedo conocida por Félix Marina Acevedo Flores y Mercedes Antonia Acevedo conocida por Mercedes Antonia Acevedo Acevedo, habiéndose conferido la Administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley le otorga a los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Juan Esteban Paniagua. En la ciudad de San Vicente, a las quince horas del día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN ESTEBAN PANIAGUA,
NOTARIO.

3 v. alt. N° 14425-3

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por Resolución de este Tribunal de las nueve horas y cinco minutos del día once de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada de la causante señora ELSA TATIANA MARTINEZ DE ARGUETA, quien falleció el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete en el Barrio Santa Cruz de esta ciudad, siendo éste el lugar de su último domicilio de parte de los señores MANUEL DE JESUS MARTINEZ RIVERA Y ELSA GLADIS RAMIREZ

DE MARTINEZ, éstos en su concepto de padres de la referida causante; e quienes se nombran interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de Ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y ocho minutos del día once de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA. INTA.

3 v. alt. N° 14436-3

ZOILA ANA YOLANDA MARTINEZ DE DENNERY, Notario, con oficina situada en la Segunda calle Poniente Número dos-uno, de la ciudad de Santa Ana, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por Resolución dictada el día doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de la Señora MARIA CONCEPCION MONROY VIUDA DE MIRON, fallecida el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad habiendo sido la Villa de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, lugar de su último domicilio, de parte de los Señores: LUIS FERNANDO MIRON MONROY, PATRICIA CAROLINA MIRON MONROY, hoy de ACEVEDO, y ERICKA ELIZABETH MIRON MONROY hoy de LOPEZ, como hijos sobrevivientes de la causante. Se les ha conferido a los aceptantes interinamente la Administración y representación de la sucesión expresada, con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, a los trece días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. ZOILA ANA YOLANDA MARTINEZ DE DENNERY,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. alt. N° 14447-3

RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE OCCIDENTE, AL PÚBLICO,

HACE SABER: Que por Resolución de las nueve horas y treinta minutos de este día; se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del señor RONALD ALEXANDER TURCIOS RAMIREZ y los menores JULIAN ALBERTO Y CARLOS OVIDIO, ambos de apellidos TURCIOS RAMIREZ, ambos representados legalmente en estas diligencias por su padre señor SIGREDO TURCIOS CASTILLO, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora VICTORIA RAMIREZ FUENTES DE TURCIOS, fallecida el día veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, pero siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio. El señor RONALD ALEXANDER TURCIOS RAMIREZ y los menores JULIAN ALBERTO Y CARLOS OVIDIO, ambos de apellido TURCIOS RAMIREZ, son hijos legítimos de la causante señora VICTORIA RAMIREZ FUENTES DE TURCIOS; y en ese carácter se les confiere la administración y representación interina de la sucesión; con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento para que todo aquel que se crea con derecho en la presente sucesión se presente a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO en el JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho. DR. RODOLFO ERNESTO CHACON, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. BR. ELBA LUZ LEMUS DE CHAVEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14452-3

EL INFRASCRITO JUEZ,

HACE SABER: Que por Resolución de las diez horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer la señora ESTER MARIA CHICAS, el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Los Amates, de la jurisdicción de Santa Elena, teniendo como último domicilio la ciudad de Santa Elena, de parte de las Señoras GLADIS DEL CARMEN CHICAS Y ANA GERTRUDIS CHICAS, en su calidad de hijas de la causante, confiriéndoles la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. BR. MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14456-3

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE SIMON LAZO, conocido por SIMON LAZO, el día veintinueve de marzo del corriente año, en el Cantón Mejicapa, jurisdicción de la ciudad de Santa María de este departamento, lugar que tuvo como su último domicilio, de parte de la señora ROSA MIRIAN BARRERA, en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondían a la señorita MIRIAN ELIZABETH BARRERA LAZO, en calidad de hija del causante, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. BR. MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14457-3

EL INFRASCRITO JUEZ,

HACE SABER: Que por Resolución de este Tribunal, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que dejó al fallecer el señor CORNELIO GUERRERO, el día uno de abril del corriente año, en La Lotificación El Sitio, de la Jurisdicción de la Ciudad de Puerto el Triunfo, siendo San Dionisio lugar de su último domicilio de parte del señor ISMAEL ZELAYA, en su calidad de hijo del causante. Confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presente a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho. LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. BR. MARINA ALICIA MONTOYA DE LIZAMA, SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14458-3

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público, para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución de las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la Herencia Intestada que dejó al fallecer el señor MIGUEL EUGENIO MEJIA TURCIOS conocido por MIGUEL EUGENIO MEJIA, el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora LUISA FILOMENA CORTEZ GAITAN, conocida por MARIA LUISA CORTEZ GAITAN, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señorita: DINORA DEL CARMEN CORTEZ MEJIA conocida por DINORA DEL CARMEN CORTEZ, en su calidad de hija del causante.

Confíresele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de Ley.

Fijese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jiquilisco, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Lic. LUIS ALBERTO PONCE HERNANDEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. SILVIA YANETH MEJIA HERNANDEZ, Sria.

3 v. alt. Nº 14459-3

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por Resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante JORGE HUMBERTO FLORES CERON, quien falleció en esta Ciudad, el día veintiuno de Abril del presente año, siendo Colón, el lugar de su último domicilio, de parte de la Señora María Dionelia Cerón de Flores, conocida por Donelia Cerón, en su calidad de madre del causante; por lo que se ha conferido a la aceptante la administración y la representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Nueva San Salvador, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Lic. José María Estrada Alvarez, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. Sandra Elizabeth Sánchez Díaz, SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 14465-3

MARIA ESTHER FERRUFINO V. de PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por Resolución de las catorce horas del día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora MARIA ANGELA MACHUCA LOZA, quien falleció a las once horas treinta minutos del día veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, en la Colonia San Francisco de esta Ciudad, siendo este su último domicilio, de parte de la señora ESPERANZA MACHUCA LOZA, en calidad de heredera testamentaria de la causante. Y se le ha conferido a la aceptante en el carácter antes indicado, la administración y

representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las catorce horas treinta minutos del día veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. MARTA DOLORES COREAS, Sria.

3 v. alt. Nº 14469-3

GERARDO ANTONIO GARAY, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por Resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas del día once de Junio del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FELIX GUZMAN SANTOS, quien fue de sesenta y cinco años de edad, soltero, del domicilio de Panchimalco, hijo de José Benancio Guzmán, y de Andrea Santos, quien falleció el día veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa, originario de Panchimalco de parte de la señora NICOLASA CRUZ, en concepto de cónyuge sobreviviente, confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos dentro de los últimos quince días siguientes al de la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL: San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho. DR. GERARDO ANTONIO GARAY, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL. LIC. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENQUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 14475-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado ROSA AIDA SILIEZAR CRUZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad PRACTICA: CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abre via PRACTICA CONSULTORES, S.A. DE C.V., solicitando que a ésta se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las Características de dicha Sociedad, son las siguientes: de nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de SAN SALVADOR Departamento de SAN SALVADOR, con un capital social de CIENTO MIL 00/100 COLONES (¢ 100,000.00), el plazo de la sociedad es INDEFINIDO inscrita al No. del libro de Registro de Sociedades; N.I.T. 0614-271194-103-8.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, ocho de Septiembre, de mil novecientos noventa y siete.

LIC. ANA GLORIA ALVARADO DE GOMEZ,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 14415-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que a este Departamento se ha presentado JOSE RICARDO HERNANDEZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad FONDO DE INVERSIONES Y DESARROLLO COOPERATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FIDECOOP-ES, S.A. DE C.V., solicitando que a esta se le conceda MATRICULA PERSONAL DE COMERCIANTE SOCIAL.

Las Características de dicha Sociedad, son las siguientes: de Nacionalidad SALVADOREÑA del domicilio de SAN SALVADOR Departamento de SAN SALVADOR, con un capital social de VEINTE Y CUATRO MIL 00/100 COLONES (¢ 24,000.00), el plazo de la sociedad es INDEFINIDO inscrita al No. 00002 del libro 1351 de Registro de Sociedades; N.I.T. 0614-150197-101-9.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. ANA LUZ PANAMA CERON,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 14453-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO Y PATENTES DE COMERCIO E INDUSTRIA.

HACE SABER: Que JOSE RICARDO HERNANDEZ, como Representante Legal de la Sociedad FONDO DE INVERSIONES Y DESARROLLO COOPERATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FIDECOOP-ES, S.A. DE C.V., de

Nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio e SAN SALVADOR, Departamento de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el No. 00002 del libro 1351 del registro de sociedades, N.I.T. 0614-150197-101-9 y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda la matrícula de comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada FONDO DE INVERSIONES Y DESARROLLO COOPERATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se dedica a PRESTACION DE SERVICIOS DE CREDITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS RELACIONADAS CON ENTIDADES DE CARACTER COOPERATIVO, con dirección en PRIMERA CALLE PTE. No. 3510, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, Ciudad y Departamento de SAN SALVADOR cuyo activo es de VEINTE Y CUATRO MIL 00/100 COLONES (¢ 24,000.00), y que tiene un establecimiento denominado FIDECOOP-ES, S.A. DE C.V. situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación del Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. ANA LUZ PANAMA CERON,
REGISTRADOR.

3 v. alt. N° 14454-3

Exp. N° 011993001704

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CESAR AUGUSTO CALDERON, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL, de INVERSIONES CENTROAMERICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de Nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, solicita se registre a favor de INVERSIONES CENTROAMERICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SIMPLY-CLEAR

Consistente en LA FRASE SIMPLY-CLEAR LA CUAL NO TIENE NINGÚN SIGNO ESPECIAL NI ELEMENTO ESENCIAL POR EL CUAL DEBA DISTINGUIRSE. Clase 03, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al ple de este aviso.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres; y se encuentra asentada bajo el N° 447

del Libro 00067 de Presentaciones, de fecha uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Exp. N° 011998001966

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los un días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dr. ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO,
REGISTRADOR.

SANDRA ELIZABETH HENRÍQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14390-3

Exp. N° 011991002722

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDMUNDO NOVOA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de MIDAS INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, del domicilio de 225 NORTH MICHIGAN AVENUE, CHICAGO IL 60601, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicita se registre a favor de MIDAS INTERNATIONAL CORPORATION, la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



Consistente en LA PALABRA "MIDAS" ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS IRREGULARES; SOBRE LA LETRA I UNA CORONA Y TODA LA PALABRA ENCERRADA EN UNA FIGURA EN FORMA DE ELIPSE ESCRITA EN COLOR NEGRO, DESPUES DE LA LETRA "S" DE LA PALABRA "MIDAS" HAY UN CIRCULO DIMINUTO QUE CONTIENE DENTRO UNA LETRA "R". Clase 09, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno; y se encuentra asentada bajo el N° 356 del Libro 00074 de Presentaciones, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Licda. Ana Elizabeth Rivera Peña,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14405-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de LICHTWER PHARMA GmbH, de Nacionalidad ALEMANA, del domicilio de WALLENRODER STRASSE 8-10, 13435, BERLIN, ALEMANIA, solicita se registre a favor de LICHTWER PHARMA GmbH, la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

GINK-YO

Consistente en LA PALABRA "GINK-YO" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE, SEPARADA LA PALABRA "GINK" DE LA PALABRA "YO" POR UN GUIÓN. Clase 05, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de abril de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 129 del Libro 00074 de Presentaciones, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Licda. Ana Elizabeth Rivera Peña,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14406-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de STARMEDIA NETWORK INC., de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, del domicilio de 1076 EAST PUTNAM AVENUE, RIVERSIDE, CONNECTICUT 06878, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicita se registre a favor de STARMEDIA NETWORK INC., la MARCA DE SERVICIOS,

BUSCAWEB

Consistente en LA PALABRA "BUSCAWEB" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE. Clase 38, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

Exp. N° 011998001977

La solicitud fue presentada el día tres de abril de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 138 del Libro 00074 de Presentaciones, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Licda. Ana Elizabeth Rivera Peña,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14407-3

Exp. N° 011998001971

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRÍQUEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de LICHTWER PHARMA GmbH, de Nacionalidad ALEMANA, del domicilio de WALLENRÖDER STRASSE 8-10, 13435, BERLIN, ALEMANIA, solicita se registre a favor de LICHTWER PHARMA GmbH, la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

KWAI

Consistente en LA PALABRA "KWAI" EN LETRAS MAYÚSCULAS DE MOLDE. Clase 05, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de abril de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 137 del Libro 00074 de Presentaciones, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Licda. Ana Elizabeth Rivera Peña,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14408-3

Exp. N° 011998001972

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRÍQUEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de Nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de LICHTWER PHARMA GmbH, de Nacionalidad ALEMANA, del domicilio de WALLENRÖDER

STRASSE 8-10, 13435, BERLIN, ALEMANIA, solicita se registre a favor de LICHTWER PHARMA GmbH, la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

KIRA

Consistente en LA PALABRA "KIRA" EN LETRAS MAYÚSCULAS DE MOLDE. Clase 05, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de abril de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 150 del Libro 00074 de Presentaciones, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, San Salvador, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Licda. Ana Elizabeth Rivera Peña,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14409-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA, convoca a sus accionistas a celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse a las 9:00 a.m. del día sábado 29 de agosto del corriente año, en el Salón Centro América del Hotel El Salvador, ubicado en 89 Avenida Norte y 11 Calle Poniente, Colonia Escalón, San Salvador. El quórum legal necesario para tratar puntos ordinarios en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones serán válidas si se toman por la mayoría de los votos presentes. En caso de segunda convocatoria, la sesión se llevará a cabo con el número de acciones presentes y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría.

El quórum legal necesario para tratar puntos extraordinarios en primera convocatoria, será las tres cuartas partes de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones serán válidas si se toman con igual proporción. En caso de segunda convocatoria el quórum necesario para celebrar sesión será de la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social, y las resoluciones serán válidas si se toman con las tres cuartas partes de las acciones presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día lunes 31 del mismo mes a las 5:00 p.m. en el mismo lugar, para desarrollar las agendas:

PUNTOS ORDINARIOS:

- I. Establecimiento del Quórum.
- II. Elección de Directores.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- I. Establecimiento del Quórum.
- II. Aumento de Capital.
- III. Modificación de la Escritura Social.
- IV. Designación de Ejecutores Especiales.

San Salvador, a los 29 días del mes de julio de 1998.

JOSE ALFREDO DUTRIZ,

Presidente.

3 v. alt. N° 15572-3

Exp. N° 011998001967

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de TATLER PUBLISHING CO. LTD., de nacionalidad INGLESA, del domicilio de VOGUE HOUSE, HANOVER SQUARE, LONDON W1R OAD, INGLATERRA, solicita se registre a favor de TATLER PUBLISHING CO. LTD., la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

TATLER

Consistente en LA PALABRA "TATLER" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE. Clase 16, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de abril de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 118 del Libro 00074 de Presentaciones, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Juan Eduardo Martínez Portillo,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14410-3

Exp. N° 011998001970

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de WORLD ACCESS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, del domicilio de 945 EAST PACES FERRY ROAD, SUITE 2240, ATLANTA, GEORGIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, solicita se registre a favor de WORLD ACCESS INC., la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,



World Access, Inc.

Consistente en LAS PALABRAS "WORLD ACCESS, INC." EN LETRAS DE MOLDE CON LETRAS INICIALES MAYUSCULAS Y EL RESTO EN MINUSCULAS CON UNA COMA SEPARANDO LAS ULTIMAS DOS PALABRAS Y UN PUNTO AL FINAL DE LA PALABRA "INC", A LA IZQUIERDA DE LAS PALABRAS HAY UN DIBUJO CONSISTENTE EN UN GLOBO TERRAQUEO DIVIDIDO EN CINCO PARALELOS Y CINCO MERIDIANOS, EN CUYO INTERIOR HAY

OCHO FRANJAS CIRCULARES BLANCAS Y NEGRAS QUE DISMINUYEN DE TAMAÑO Y CONVERGEN A LA IZQUIERDA DEL GLOBO EN UN PUNTO NEGRO. Clase 09, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de abril de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 121 del Libro 00074 de Presentaciones, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Juan Eduardo Martínez Portillo,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14411-3

Exp. N° 011997004761

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDMUNDO NOVOA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO GENERAL, de DAVIDOFF & CIE SA, de nacionalidad SUIZA, del domicilio de 2 RUE DE RIVE 1200 GINEBRA; SUIZA, solicita se registre a favor de DAVIDOFF & CIE SA, la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

DAVIDOFF GRAND CRU

Consistente en LAS PALABRAS DAVIDOFF GRAND CRU EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE. Clase 34, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete; y se encuentra asentada bajo el N° 186 del Libro 00067 de Presentaciones, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y siete.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Dr. Juan Eduardo Martínez Portillo,
REGISTRADOR.

María Erlinda Fuentes de Marroquin,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14412-3

Exp. N° 011998001979

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARISABELLA NOVOA HENRIQUEZ, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de SA LABORATOIRES ESTHERDERM, de nacionalidad FRANCESA, del domicilio de 3 RUE PALATINE - 75006 PARIS, FRANCIA, solicita se registre a favor de SA LABORATOIRES ESTHERDERM, la MARCA INDUSTRIAL DE FABRICA,

Consistente en LAS PALABRAS "INSTITUT ESTHERDERM" EN LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE, ESTANDO LA PRIMERA PALABRA COLOCADA EN FORMA SEMICIRCULAR SOBRE LA SEGUNDA PALABRA, LA CUAL A SU VEZ ESTA COLOCADA EN FORMA RECTA HORIZONTAL, AMBAS PALABRAS SE ENCUENTRAN SUBRAYADAS POR LINEAS NEGRAS DELGADAS QUE SIGUEN LA FORMA DE LA PALABRA CORRESPONDIENTE; LA LINEA QUE SUBRAYA A "INSTITUT" CONSISTE EN DOS SECCIONES RECTAS A LOS EXTREMOS Y UNA CURVA AL CENTRO Y LA QUE SUBRAYA A "ESTHERDERM" ES UNA LINEA HORIZONTAL RECTA. Clase 03, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de abril de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 145 del Libro 00074 de Presentaciones, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. Ana Elizabeth Rivera Peña,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14413-3

Exp. N° 011998003850

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGELA SUAREZ CAMACHO DE DIAZ BAZAN, mayor de edad, FOTOGRAFA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD de nacionalidad salvadoreña, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO, de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUS-

CATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, solicita se registre a favor de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el NOMBRE COMERCIAL,

PROMOS

Consistente en LA PALABRA PROMOS ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS SIMPLES, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 148 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14427-3

Exp. N° 011998003849

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGELA SUAREZ CAMACHO DE DIAZ BAZAN, mayor de edad, FOTOGRAFA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO, de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, solicita se registre a favor de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PROMOS

Consistente en LA PALABRA PROMOS ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS SIMPLES. Clase 28, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 146 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,

REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,

SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14428-3

Exp. N° 011998003848

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGELA SUAREZ CAMACHO DE DIAZ BAZAN, mayor de edad, FOTOGRAFA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD de nacionalidad COLOMBIANA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO, de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, solicita se registre a favor de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PROMOS

Consistente en LA PALABRA PROMOS ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS SIMPLES. Clase 18, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 155 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14429-3

Exp. N° 011998003851

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGELA SUAREZ CAMACHO DE DIAZ BAZAN, mayor de edad, FOTOGRAFA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO

DE LA LIBERTAD de nacionalidad COLOMBIANA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO, de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, solicita se registre a favor de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PROMOS

Consistente en LA PALABRA PROMOS ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS SIMPLES. Clase 16, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 164 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14430-3

Exp. N° 011998003846

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGELA SUAREZ CAMACHO DE DIAZ BAZAN, mayor de edad, FOTOGRAFA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD de nacionalidad COLOMBIANA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO, de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, solicita se registre a favor de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PROMOS

Consistente en LA PALABRA PROMOS ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS SIMPLES. Clase 09, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 161 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14431-3

Exp. N° 011998003847

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGELA SUAREZ CAMACHO DE DIAZ BAZAN, mayor de edad, FOTOGRAFA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD de nacionalidad COLOMBIANA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO, de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, solicita se registre a favor de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PROMOS

Consistente en LA PALABRA PROMOS ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS SIMPLES. Clase 14, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 167 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14432-3

Exp. N° 011998003845

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANGELA SUAREZ CAMACHO DE DIAZ BAZAN, mayor de edad, FOTOGRAFA, del domicilio de NUEVA SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD de nacionalidad COLOMBIANA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO, de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, solicita se registre a favor de PROMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

PROMOS

Consistente en LA PALABRA PROMOS ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS SIMPLES. Clase 08, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 163 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14433-3

Exp. N° 011998003970

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAMON MIGUEL VIDRI LADOUCEUR, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de CELO-BLOCK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, solicita se registre a favor de CELO-BLOCK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

CELO BLOCK

Consistente en LAS PALABRAS CELO BLOCK, ESCRITO EN CUALQUIER TIPO DE LETRAS, COLOR Y TAMAÑO. Clase 19, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 221 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14467-3

Exp. 011998003969

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAMON MIGUEL VIDRI LAOUCÉUR, mayor de edad, INGENIERO INDUSTRIAL, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de CELO-BLOCK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, solicita se registre a favor de CELO-BLOCK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el NOMBRE.COMERCIAL:

CELO BLOCK

Consistente en LA PALABRA CELO BLOCK, ESCRITO EN CUALQUIER TIPO DE LETRAS, COLOR Y TAMAÑO, cuyo modelo aparece al pie de este aviso.

La solicitud fue presentada el día nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho; y se encuentra asentada bajo el N° 222 del Libro 00076 de Presentaciones, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. San Salvador, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Lic. José Angel Arriaza Polanco,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14468-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado CARLOS EDMUNDO NOVOA, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de APODERADO, de FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, del domicilio de BOGOTA, COLOMBIA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00134 del Libro 0066 de Registro de Marcas, relativa a la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO, consistente en "BUENDIA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 32, del Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Lic. Pedro Balmore Henríquez Ramos,
REGISTRADOR.

Sandra Elizabeth Henríquez Lara,
SECRETARIA.

3 v. alt. N° 14404-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el Licenciado GERMAN VASQUEZ SOSA, como Apoderado del señor MANUEL DE JESUS ELIAS, de ochenta años de edad, soltero, salvadoreño, carpintero, de este domicilio; portador de su Cédula de Identidad Personal número cero uno-cero cuatro-cero tres ocho nueve dos nueve, a solicitar Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza rústico, hoy urbano, situado en AVENIDA LAS PALMERAS NUMERO SEIS, jurisdicción de esta ciudad, de una superficie de CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, once metros setenta centímetros linda con terreno, antes de Roque Méndez, hoy de Zoila Franco; AL ORIENTE, treinta y cinco metros, linda con terreno, antes de Roque Méndez, hoy Colonia Rivera, quebrada de por medio; AL SUR, once metros setenta centímetros, linda con terreno, antes de Petrona Méndez Viuda de García, hoy de Rogelio Méndez y al PONIENTE, treinta y cinco metros, linda con el huerto escolar, calle de por medio.

Dicho inmueble lo hubo por compra hecha a la señora Petrona Méndez Viuda de García, ya fallecida, y lo posee en forma quieta pacífica e ininterrumpida por más de veinte años y no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan otra persona, ni está en proindivisión con nadie y lo valúa en CUARENTA MIL COLONES lo que se hace saber al público por los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho. Dr. Manuel de Jesús Aguilar Sosa, Alcalde Municipal. - José Alcides Alfaro, Secretario Municipal.

3 v. alt. N° 14396-3

El Infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: Que a esta Oficina se presentó la señora LEONOR ESCOTO VIUDA DE FUENTES, mayor de edad, viuda de oficios domésticos, de este domicilio, con Cédula de Identidad Personal N° 7-5-002285 de este Registro, solicitando Título de Propiedad y Dominio de un solar y casa de naturaleza Urbana, situado en el Barrio Las Flores de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad de MIL

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, cincuenta y un metros, calle pública de por medio; linda con Propiedades de María Aminta Fuentes, Isaías Benítez, Oneciforo Benítez y Saúl Fuentes, por este medio rumbo cercado con tapial de bloque; AL NORTE, cuarenta y un metros cincuenta centímetros, linda con la Sucesión de José Antonio Fuentes hoy de sus herederos, divide una parte, tapial de bloque propio de la solicitante y por otra parte cerco de piña de alambre de uso medianero de por medio; AL PONIENTE, cuarenta y un metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Manuel Antonio Bonilla, quebrada El Calvario de por medio; con cerco de piña y piedra de la solicitante; Y AL SUR, dieciséis metros, setenta centímetros con propiedades de Manuel Antonio Bonilla y Rommel Medrano, la misma quebrada El Calvario de por medio; con cercos de piedra y peña propios, además existe un callejón de uso público con salida a la carretera principal que de esta ciudad conduce a la Ciudad de Santa Rosa de Lima, dentro de este solar hay construida una casa paredes de adobes, techo cubierto con tejas, de ocho metros cincuenta centímetros por trece metros setenta centímetros. Todos los colindantes son personas conocidas y de este domicilio, el solar descrito juntamente con la casa lo estima en la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES, no es dominante ni sirviente, no recae en ningún derecho que pertenezca a otra persona que pueda respetarse, lo adquirí por compra informal hecha al señor Fernando Fuentes ya difunto, lo he poseído el inmueble relacionado en forma quieta, pacífica, sin ninguna interrupción, proindivisión con persona alguna ejerciendo en él actos de verdadera dueña.

Lo que hago del conocimiento Público para los efectos Legales.

Alcaldía Municipal: Anamorós, diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho. - ISABEL VILLATORO BENITEZ, ALCALDE MUNICIPAL. - PEDRO PABLO REYES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. Nº 14434-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que JOSEFINA MARTINEZ, solicita a su favor, Título de Propiedad de un solar urbano situado en el Barrio "CANDELARIA", de esta población, de 238 m², de superficie, lindante al ORIENTE, con Blanca Deysi Martínez, 11:66 metros, al NORTE, con Eduardo Martínez Martínez, 25:05 metros, al PONIENTE, con Antonio Hernández Hernández y Dora Lilian García Rojas, 10:84 metros; y al SUR, con otro solar de la solicitante, 18:96 metros. No es sirviente ni dominante. No tiene cargas derechos reales ni proindivisión de ninguna especie.

Lo compró a Paula Pérez; y lo estima en \$10.000.00. Los colindantes son de este domicilio.

ALCALDIA MUNICIPAL: SAN FRANCISCO CHINAMECA, uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho. - ELIEZER MARTINEZ CORTEZ, Alcalde Municipal. - JOSE ISAAC CARRANZA, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 14450-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el señor JUAN FRANCISCO PAREDES QUINTEROS, mayor de edad, Administrador de Empresas, de este domicilio, contra la señora MARTA ALICIA MARTINEZ SANCHEZ, conocida por MARTHA ALICIA MARTINEZ SANCHEZ, mayor de edad, Secretaria Ejecutiva, del domicilio de Soyapango, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble urbano y construcciones que contiene, identificado como lote número CINCO del Polígono "L", pasaje nueve Poniente, El Reparto Los Conacastes, en Jurisdicción de Soyapango, de este Departamento, que conforme antecedente se describe así: LOTE NUMERO CINCO, Polígono "L". Partiendo de la intersección de los ejes de Avenida Central y pasaje nueve Poniente abiertos en la urbanización con rumbo Norte ochenta y un grados cincuenta y tres minutos ocho décimos de minuto Oeste se mide sobre este último ochenta y nueve metros cincuenta centímetros en este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo Sur ocho grados seis minutos dos decimos de minuto Oeste y distancia de dos metros cincuenta centímetros se llega al mojón número uno, esquina Nor-Este del lote que se describe así: AL ORIENTE, partiendo del mojón número uno con rumbo Sur ocho grados seis minutos dos décimos de minuto Oeste y distancia de doce metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número seis del Polígono "L" de la misma urbanización; AL SUR, del mojón número dos con rumbo Norte ochenta y un grados cincuenta y tres minutos ocho décimos de minuto Oeste y distancia de cinco metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote treinta y seis del Polígono "L" de la misma urbanización; AL PONIENTE, del mojón número tres con rumbo Norte ocho grados seis minutos dos décimos de minuto Este y distancia de doce metros se llega al mojón número cuatro lindando por este lado con lote número cuatro del Polígono "L" de la misma urbanización; AL NORTE, del mojón número cuatro con rumbo Sur ochenta y un grados cincuenta y tres minutos ocho décimos de minuto Este y distancia de cinco metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número treinta y cinco del Polígono "M" de la misma urbanización, pasaje nueve Poniente cinco metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene un área de SESENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS DE VARA CUADRADA. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de la señora MARTA ALICIA MARTINEZ SANCHEZ, conocida por MARTHA ALICIA MARTINEZ SANCHEZ, bajo el Número CUARENTA Y CINCO, del Libro TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, del Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento."

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas, del día veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho. - DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. - BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. Nº 14403-3

RODOLFO ERNESTO CHACON, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado JUAN RAMON MAGAÑA MIRA, en su carácter de Apoderado General Judicial de Doña MARIA DEL TRANSITO FLORES DE VILLÉDA, contra los señores GRACIELA BATRES HOY VIDA DE FLORES, OSCAR ARMANDO FLORES BATRES y SONIA ESPERANZA FLORES BATRES, reclamándoles cantidad de dinero adeudado, intereses convencionales y costas procesales, se venderá en fecha que oportunamente se dará a conocer, en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, el siguiente bien: "Un terreno de naturaleza urbana, situado en el antes Cantón San Lorenzo de esta jurisdicción, que en el plano de la lotificación respectivo, se determina y describe así: Un terreno de naturaleza urbana y construcciones de sistema mixto que contiene, denominado casa número SESENTA Y CINCO, ubicada sobre la calle estacionamiento número DOS, del Reparto IVU Los Cuarenta y Cuatro, solar que es de un área de CIENTO SIETE PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, y en él existe una casa de sistema mixto de un área construida de TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas siguientes: AL NORTE, con distancia de seis punto treinta metros AL ORIENTE, con distancia de diecisiete punto cero cinco metros; AL SUR, con distancia de seis punto treinta metros; y AL PONIENTE, con distancia de diecisiete punto cero cinco metros. Que el inmueble objeto de este contrato pertenece al mismo "Reparto IVU Los Cuarenta y Cuatro". Que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de los señores GRACIELA BATRES HOY VIDA DE FLORES y OSCAR ARMANDO FLORES BATRES en el asiento número CERO CERO UNO de la Matrícula número M CERO UNO CERO CERO DOS CERO TRES DOS del Registro Social de inmuebles, con sede en esta ciudad." Se admitirán posturas siendo legales.

LIBRADO en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas treinta minutos del día dos de junio de mil novecientos noventa y ocho. - Dr. Rodolfo Ernesto Chacón, Juez Segundo de lo Civil. - Br. Elba Luz Lemus de Chávez, Secretaria.

3 v. alt. N° 14443-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por ejecución promovida por el Licenciado RAUL ERNESTO MELARA MORAN, como Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, de este domicilio, en contra de HERNAN CORTEZ GOMEZ, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Soyapango, reclamándole cantidad de Colones y demás accesorios,

SE VENDERÁ EN ESTE JUZGADO EN PÚBLICA SUBASTA, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de naturaleza urbana, marcado con el NÚMERO OCHO del Pasaje CATORCE del Polígono VEINTINUEVE el Proyecto de Vivienda denominado URBANIZACIÓN MAJUCLA" ubicado en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel, Jurisdicción de Cuscatancingo y Apopa, de este Departamento, de una área construida de VEINTIOCHO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, valorada en TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO COLONES CON VEINTIDOS CENTAVOS, lote cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, diez punto cincuenta metros; AL ESTE, cinco punto cero cero metros; AL SUR, diez punto cincuenta metros; AL OESTE, cinco punto cero cero metros. El lote así descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO ONCE VARAS CUADRADAS. El inmueble anterior se encuentra inscrito a favor del señor HERNAN CORTEZ GOMEZ, bajo el número doscientos noventa y cinco millones once mil veintisiete del Registro Social de Inmuebles.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas de día dos de junio de mil novecientos noventa y ocho. - DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. - BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. N° 14476-3

AVISO

REPARACIONES EPOXICAS, S.A. DE C.V., REPOX, S.A. DE C.V., comunica que a sus oficinas ubicadas en Centro de Oficinas Colonial, local 106, Col. La Sultana, Antiguo Cuscatlán, se han presentado los propietarios de los Certificados de Acciones identificados con los números del cuarenta al cuarenta y siete, que amparan setecientos cincuenta acciones; y los certificados identificados con los números cincuenta y uno y cincuenta y dos, que amparan ciento cincuenta acciones; y solicitan la reposición de tales certificados por haberlos extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento del público en general y, en cumplimiento con las disposiciones del Código de Comercio, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los Certificados en referencia.

San Salvador, 14 de Julio de 1998.

RICARDO CASTELLANOS ARAUJO,

Segundo Director Secretario.

Segundo Director Secretario

Junta Directiva REPOX, S.A. de C.V.

3 v. alt. N° 14417-3

ZOILA JUANA EMPERATRIZ GAMERO GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida Quirino Chávez Número Treinta y Cuatro, Apopa,

HACE SABER: Que por Resolución proveída por la suscrita Notario a las quince horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora PRUDENCIA LUCHA, ocurrida a las diez horas del día veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, de parte del señor ISABEL ALONSO LUCHA, en su concepto de sobrino de la causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario Zoila Juana Emperatriz Gamero González. En la ciudad de Apopa, a las nueve horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ZOILA JUANA EMPERATRIZ GAMERO GONZALEZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. 14643-3

ZOILA JUANA EMPERATRIZ GAMERO GONZALEZ, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida Quirino Chávez Número Treinta y Cuatro, Apopa,

HACE SABER: Que por Resolución proveída por la suscrita Notario a las quince horas del día catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor ANDRES ABSALON PACHECO BATRES, ocurrida a las dos horas del día cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, siendo su último domicilio la ciudad de Apopa, a esa fecha de sesenta y nueve años de edad, Empleado, soltero, originario de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de José Luis Pacheco Castro y María Emilia Cabrera Batres; de parte de TOMASA REYES, conocida por ELBA TRINIDAD ALVAREZ, ELBA MARTINEZ y ELVAMARTINEZ ALVAREZ, en concepto de conviviente sobreviviente del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario Zoila Juana Emperatriz Gamero González. En la ciudad de Apopa, a las doce horas con veinte minutos del día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

ZOILA JUANA EMPERATRIZ GAMERO GONZALEZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. 14644-3

JUAN ANTONIO LOPEZ, Notario, con Oficina en Novena Avenida Sur, número Cien de esta ciudad,

HACE SABER: Que ante mis oficios de Notario, se han presentado los señores SANTOS ALONSO YANES, de cincuenta y un años de edad, agricultor en pequeño y ENA MARINA BONILLA, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios del hogar, ambos del domicilio de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión, solicitando Título Supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado El Supadero, Cantón Guayabo, Jurisdicción, Distrito de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PUNTO CINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes colindancias: AL NORTE, colinda con propiedades de Norberto Bonilla, Indalecio Bonilla y María Olimpia Yanes; AL ORIENTE, colinda con propiedades de David Cruz y Daniel Bonilla; ALSUR, colinda con propiedad de David Cruz, Félix Yanes y Enrique Acosta; y AL PONIENTE, colinda con sucesión de Mercedes Bonilla, representado por Francisca Euseda y Norberto Bonilla y en este inmuebles existe actualmente construida una casa sistema mixto, en regular estado, en un área de cuarenta metros cuadrados, todos los colindantes son del lugar y se valúa en VEINTE MIL COLONES y lo adquirieron por medio de compraventa que le hicieron al señor Raimundo Vanegas Bonilla, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de La Unión, en el mes de Enero de mil novecientos setenta.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. JUAN ANTONIO LOPEZ,
NOTARIO.

3 v. c. No. 14605-3